EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, Miércoles 22 de marzo de 1961

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### HYDROCARBON ARGENTINA
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

Fº 1.633. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veinte y cuatro. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mi, escribano público autorizante y los testigos que al final suscribirán, comparecen los señores: General don Alfredo Intzaurgarat, argentino, casado, militar, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro domiciliado en la calle Callao mil quinientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; don José Gelbard, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve; doctor Isaac Rechter, argentino, viudo, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Segurola mil cuatrocientos veinte y tres de la Capital Federal; don Samuel Sivak, argentino, casado, industrial, libreta de enrolamiento ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Callao mil quinientos ochenta y cuatro, Capital Federal, y don Frank Duane Fuqua, norteamericano, casado, ingeniero, con pasaporte número setecientos cuatro mil treinta y domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen doscientos cuarenta y ocho, Capital Federal. Todos los comparecientes mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además, el señor Samuel Sivak, en nombre y representación de "Minera Alumine, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera', de la cual es presidente de su directorio, acreditando la personería invocada a mérito de los siguientes antecedentes: a) Los estatutos de la sociedad, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número setecientos nueve, folio cuatrocientos cuarenta y dos, del libro cuarenta y nueve ,tomo "A" de Estatutos Nacionales. Posteriormente, fueron reformados y aprobados los mismos por el Poder Ejecutivo Nacional el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripta dicha reforma en el Registro Público de Comercio, el veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos cuarenta y dos, folio veinte y cuatro, del libro cincuenta y uno, tomo "A" de Estatutos Nacionales. Los citados obran íntegramente transcriptos al folio ochenta y uno de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, y copiados en lo pertinente dicen así: "...Primero: Con el nombre de "Minera Alumine, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". se constituye una sociedad de esa naturaleza... tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: El término de duración de la sociedad, será de noventa y nueve años, a partir del día cinco de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro... Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales... b) Comerciales... para el cumplimiento de tales fines, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad con otras entidades o con particulares, adquirir plantas industriales o establecimientos comerciales. dar o recibir participaciones bajo cualquier forma en otras empresas; adquirir, gravar o enajenar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, patentes y marcas... tomar y dar en arrendamiento aun por más de seis años... y, en general, celebrar cualquier negocio o acto jurídico, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes... Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a ocho miembros... Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas... Décimo primero: El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros... Las reuniones serán presididas por el presidente o quien lo reemplace... Décimo tercero: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración... la representación legal será ejercida por el presidente o por cualquiera de los directores que designe el cuerpo, quedando facultado para absolver posiciones.. El directorio podrá, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio... delegar en uno o más gerentes administradores, sean o no directores... otorgar poderes generales y especiales, con facultad de absolver posiciones y, en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad... Es conforme con lo pertinente de los estatutos y reforma de la Sociedad de referencia, doy fe. — b) La composición actual del Directorio de la Sociedad, se acredita con el Acta de la Asamblea General Ordinaria que lleva el número Diez, del respectivo Libro y con el Acta de Sesiones del Directorio, que en su libro original, al igual que el mencionado anteriormente, los he tenido a la vista, doy fe y se encuentran transcriptas íntegramente al folio ciento veintinueve de este Registro, Protocolo corriente, y en lo pertinente dicen así: "Acta Número Diez. — Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta... se reunieron los accionistas... para tratar el siguiente Orden del Día: ... Cuarto: Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Quinto: Elección del Síndico Titular y Suplente... Se considera el acto cuarto de la Orden del Día: Pide la palabra el señor Gregorio Goldin y acciona en el sentido de que se fije en cinco el número de Directores y se elija para ocupar los cargos a los señores: Samuel Sivak, Ingeniero Santiago Brarda, Ingeniero David Mirson y señoras Victoria Papiermeister de Sivak y Sara Novick de Besrodnik. — El doctor A. Alfié apoya la moción, la que puesta a consideración de la Asamblea es aprobada por unanimidad. — En consecuencia quedan electos Directores, por un nuevo período los señores: Samuel Sivak, Santiago Brarda. David Mirson y las señoras Victoria Papiermeister de Sivak y Sara Novick de Besrodnik. — Se pasa a considerar el quinto punto de la Orden del Día y hace uso de la palabra el señor Aldo M. Rodríguez proponiendo sean reelectos como Síndico Titular el Dr. Oscar L. Pelliza y como Síndico Suplente el Dr. Jorge A. Carretto. todo lo cual es aprobada por unanimidad... no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... siendo las once horas. — Samuel Sivak. — Gregorio Goldin. — A. Alfie. — "En Buenos Aires a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta... se reúnen los Directores electos en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de febrero ppdo. señores Samuel Sivak, Ingeniero Santiago Brarda. Ingeniero David Mirson, y señoras Victoria Papiermeister de Sivak y Sara Novick de Besrodnik, con la presencia del Síndico Titular señor Dr. Oscar L. Pelliza, y resuelven por unanimidad; Aceptar los cargos para los que han sido electos; Designar como Presidente al señor Samuel Sivak y al señor Ingº David Mirson para reemplazar al señor Presidente en los casos previstos en el artículo décimo de los Estatutos... se levanta la sesión siendo las once horas ... Samuel Sivak. — Santiago Brarda. — David Mirson. — Victoria P. de Sivak. — Sara M. de Besrodnik. — O. L Pelliza. — ...Es forme con lo pertinente de su referencia. doy fe — Y c) La autorización del compareciente para este otorgamiento, resulta del Acta de sesion s del Directorio de la Sociedad, que en su original tengo a la vista, doy fe y copiada íntegramente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires. a los diez y siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta, siendo las diez horas. se reúnen en el local de la Sociedad los Directores señoras Sara Novick de Besrodnik y Victoria Papiermeister de Sivak. y el señor Santiago Brarda. bajo la presidencia del señor Samuel Sivak — Abre el acto el señor Samuel Sivak y expresa que se ha llegado a feliz término respecto a las tratativas tendientes a la constitución de una sociedad anónima conjuntamente con la firma "Hydrocarbon Research Incorporated de New York, EE. UU. de Norteamérica; agrega que ya se habían preparado los estatutos correspondientes y que solicitaba la conformidad del Directorio para proceder a firmar en nombre de Minera Aluminé, Sociedad Anónima Industrial , Comercial y Financiera, el acta de constitución de la sociedad anónima "Hydrocarbón Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", así como también para suscribir acciones hasta un máximo de v$n. 500.000 (quinientos mil pesos) con integración de por lo menos el 10 % (diez por ciento) en efectivo. — Luego de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad lo requerido por el señor Presidente. — Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y treinta horas del día y mes ut-supra. — Firmado. Samuel Sivak, Santiago Brarda, Sara N. de Besrodnik y Victoria P. de Sivak. — Es Copia Fiel, doy fe. — Por su parte el señor Frak Duane Fuqua, concurre en Nombr y Representación de los señores Cleveland Keith, norteamericano, casado, ingeniero, domiciliado en Habhellow Ed. Peapack, New Jersey, Estados Unidos de Norte América; Edwin T. Layng, casado, doctor, domiciliado en ocho Surrey Ed. Summit, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, y de "Hydrocarbon Researcr Incorporated", con domicilio en 115, Broadway, Nueva York. Estados Unidos de Norteamérica, a mérito de los mandatos que los citados le otorgaron y que se encuentran transcriptos íntegramente a los folios mil doscientos veinte y siete, mil doscientos diez y nueve y mil doscientos veinte y tres de este Registro. Protocolo corriente. y que en lo pertinente dicen así: "...En la ciudad de Vicente López. ... a veinte y seis de octubre de mil novecientos sesenta, ante mi.... comparece el señor Frank (Francisco Duane Fuqua... de mi conocimiento doy fe, y a fin de dejarlo transcripto en este registro y surtir efectos legales posteriores, me entrega el poder especial que en su favor otorgaron los señores Percibal C. Keith y Edwin T. (Edvino T.) Layng, cuya traducción en su testimonio, conjuntamente con el original debidamente repuesto. agrego por cabeza de la presente y copiado íntegramente dice así: "Traducción. Poder. Sépase por el presente que los suscriptos Percival C. Keith y Edwin T. (Edvino) T. Layng, cada uno por derecho propio, confieren un poder especial a favor del señor Frank (Francisco) Duane Fuqua, con el fin de que en nombre y representación de ambos y cada uno de ellos, dentro del territorio de la República Argentina, pueda formular toda clase de asociaciones civiles y comerciales ya se trate de una sociedad o sociedad limitada o por acciones o cooperativas o corporaciones (sociedades anónimas) o de capital e industria o de responsabilidad limitada, o de cualquier otro tipo o naturaleza, invirtiendo, para ello el capital necesario en dinero al contado, crédito, especies, bienes inmuebles o efectos, y estipulando los términos respecto a las fechas cláusulas y condiciones que el pudiera considerar ventajosas y convenientes para el interés de los suscriptos. Igualmente representará a estos en toda clase de sociedades, corporaciones (sociedades anónimas) compañías y establecimientos en las cuales los mandantes sean parte o pudieran convertirse en parte de las mismas cualquiera fuera su típo y denominación, y de acuerdo a la representación o participación, que ellos. o cualquiera de ellos tuvieren o pudieren tener en las mismas, con facultad para endosar o transferir en cualquier forma dada los certificados o títulos emitidos por las mismas; asistir a las reuniones de socios o asambleas de accionistas. sesiones, consejos y asambleas aceptando o renusando las responsabilidades que les pudieren ser conferidas. Y finalmente. en nombre de los suscriptos, otorgar poderes a terceros, si fuera necesario. autorizándolos para actuar en cualquier transacción, asuntos. contratos o convenios específicos, relacionados con las operaciones que la Compañía deba efectuar en la República Argentina. El agente designado señor Frank (Francisco) Duane Fuqua queda facultado para llevar a cabo los actos, negociaciones y trámites necesarios para la mejor protección de los intereses de los suscriptos. En testimonio de lo cual, Percival C. Keith y Edwin T. Layng, firman y estampan sus sellos a los veintinueve días de setiembre de mil novecientos sesenta. Firmado: Percival C. Keith; Edwin T. Layng. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. A los veintinueve días de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, comparecieron personalmente Percival C. Keith y Edwin T. Layng, de mi conocimiento, y que me constan ser las personas nombradas en el instrumento precedente y que lo firmaron, reconociendo cada una de ellas que habían otorgado como acto de su libre voluntad. Una firma: Dorothy G. Karas, Escribana Pública. Un sello: Dorothy G Karas. Escribana Pública. Estado de Nueva York. Nº 30.7161800, habilitada en el Condado de Nasau, certificado depositado en el Condado de Nueva York, autorización válida hasta el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Un sello en relieve de la citada escribana. ...Estado de Nueva York Condado de Nueva York. Nº 93975, Yo James Mc Garin Secretario del Condado de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, la cual es una Corte de registro, con sello autorizado por ley, certifico que Dorothy G. Karas cuya firma aparece al pie de la declaración jurada, deposición. certificado de reconocimiento o prueba era en el momento de firmar el mismo Escribana Pública en y para el Estado de Nueva York. debidamente designada, juramentada y habilitada para actuar como tal en todo el territorio del Estado de Nueva York, que según lo dispone la ley.. Al dorso del original aparece la legalización del formulario por el Consulado General de la República Argentina en Nueva York, con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta. Firmado: Juan Manuel Figuerero Antequeda, Cónsul. Hay dos estampillas del servicio consular de la República Argentina en Nueva York. Anuladas por un sello del Consulado General de la República Argentina en Nueva York. Es traducción fiel del original en idioma inglés que he tenido a la vista y al cual me remito. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Hay un sello que dice: "Teresa Sánchez García Cuevas. Traductora Pública Nacional. Teresa Sánchez, Tomo III, Fº 6. ...La División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: Que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Juan M F. Antequeda. Hay una firma ilegible y su sello que dice: Carlos A. Stegman, Agregado de Embajada. División Legalizaciones. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente don Fran (Francisco) Duane Fuqua, termina pidiéndome que de la presente se expida copia. — Presente a este acto, doña Teresa Sánchez García Cuevas, soltera, mayor de edad, ...quien concurre al solo efecto de ratificarse, como así lo hace, de la traducción preinserta por ella otorgada. — Leida y ratificada, firman por ante mí... F. D. Fuqua. — Teresa Sánchez. — ... Hay un sello. — Ante mí: J. Lucasovsky. — "...En la ciudad de Vicente López, ...a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta. ante mi... comparece el señor Frank (Francisco) Duane Fuqua... de mi conocimiento, doy fe. y a fin de dejarlo transcripto en este Registro y surtir efectos legales posteriores, me entrega el Poder Especial que en su favor otorgó la firma "Hydrocarbon Research Inc." de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, cuya traducción, en su testimonio, conjuntamente con el original. debidamente repuesto, agrego por cabeza de la presente y copiado íntegramente, dice así: Traducción. Poder — Sépase por el presente, que Hydrocarbon Inc. confiere Poder Especial a favor del señor Frank (Francisco) Duane Fuqua. con el fin de que, en su nombre y representación, dentro del territorio de la República Argentina, pueda constituir toda clase de asociaciones civiles y comerciales, ya se trate de una sociedad o sociedad limitada o por acciones. o cooperativas o corporaciones (sociedades anónimas) o de capital e industria o de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo, naturaleza, invirtiendo para ello el capital necesario en dinero al contado, crédito, especies, bienes inmuebles o efectos y estipulando los términos respecto a las fechas, cláusulas y condiciones que él pudiera considerar ventajosas y convenientes para el interés de la suscripta. — Igualmente, representará a ésta en toda clase de sociedades, corporaciones (sociedades anónimas), compañías y establecimientos en las

cuales la mandante sea parte o pudiera convertirse en parte de las mismas, cualquiera fuere el tipo y denominación y de acuerdo a la representación o participación que ella tuviera o pudiera tener en las mismas, con facultad para endosar y transferir en cualquier forma dada los certificados o títulos emitidos por las mismas, asistir a las reuniones de socios o asambleas de accionistas, sesiones, consejos y asambleas, aceptando o rehusando las responsabilidades que le pudieran ser conferidas. — Y finalmente, en nombre de la suscripta compañía, otorgar poderes a terceros, si fuera necesario, autorizándolos para actuar en cualesquiera transacciones, asunto, contratos o convenios específicos, relacionados con las operacines que la Compañía debe efectuar en la República Argentina. — El agente designado, señor Frank (Francisco) Duare Fuqua, queda facultado para llevar a cabo los actos, negociaciones y trámites necesarios para la mejor protección de los intereses de la constituyente. — En testimonio de lo cual "Hydrocarbon Research Inc.", ha hecho firmar el presente por su Presidente, y estampar su sello social, refrendado por su Subsecretaría, a los veintinueve días de septiembre de mil novecientos sesenta. Por Hydrocarbon Research Inc., una firma... Presidente: Refrendado: una firma: Dorothy G. Karas, Subsecretaria. Y un sello en relieve de la citada Corporación. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. A los veintinueve días de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, compareció personalmente Dorothy G. Karas, quien después de prestar juramento en la debida forma, declaró residir en Mineola, Estado de Nueva York, ser la Subsecretaría de Hydrocarbon Research, Inc., la Corporación (Sociedad Anónima) descripta en el instrumento precedente, y que lo otorgó; conocer el sello de la Corporación, el cual fue estampado allí por orden del Directorio de dicha Corporación, y haber firmado ese instrumento por una orden similar. Una firma: Irmgard Luebkemann. Escribano Público. Estado de Nueva York. Nº 80-7.619.150, habilitado en el Condado de Nassan, certificado depositado en el Condado de Nueva York, autorización válida hasta el 30 de marzo de 1962. — Un sello en relieve del citado Escribano Público... Estado de Nueva York... Yo, James McGurrin, Secretario del Condado de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, la cual es una Corte de Registro, con sello autorizado por ley, certifico que Irmgard Luebkemann, cuya firma aparece al pie de la declaración jurada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba era en el momento de firmar el mismo Escribano Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el territorio del Estado de Nueva York, que según lo dispone la ley... Al dorso del original aparece la legalización del formulario por el Consulado General de la República Argentina en Nueva York, con fecha 6 de octubre de 1960. — Firmado: O. Juan Manuel Figuerero Antequeda. — Cónsul. — . . Es traducción fiel del original, en idioma inglés, que he tenido a la vista, y al cual me remito. Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Hay un sello que dice: Teresa Sánchez García Cuevas. Traductora Pública Nacional. — Teresa Sánchez. — Tomo III, Fº 6. — ...La división legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica: Que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Juan M. F. Antequeda. — Buenos Aires, 18 Oct. 60. — Una firma y un sello aclaratorio que dice: "Carlos A. Stegmann. Agregado de Embajada. División Legalizaciones. — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. — Presente a este acto doña Teresa Sánchez García Cuevas... quien concurre al solo efecto de ratificarse, como así lo hace, de la traducción preinserta por ella otorgada. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos... F. D. Fuqua. — Teresa S. Sánchez... Hay un sello. — Ante mí: J. Lucasovsky.... En la Ciudad de Vicente López,... a veinte y seis de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí,... comparece el señor Frank (Francisco) Duane Fuqua,... y a fin de dejarlo transcripto en este Registro y surtir efectos legales posteriores, me entrega el poder especial que en su favor otorgó la firma " Hydrocarbón Research Inc.", de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, cuya traducción, en su testimonio, conjuntamente con el original, debidamente repuestos, agrego por cabeza de la presente y copiado íntegramente, dice así: Traducción. Certificado. La suscripta Dorothy G. (Dorotea G.) Karas, Subsecretaria de Hydrocarbon Research Inc., una corporación (sociedad anónima) debidamente constituída y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, con oficinas en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por el presente certifica que la siguiente es una copia completa, fiel y correcta de una resolución debidamente adoptada por el directorio de la Compañía, en una reunión celebrada el veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, a las nueve y treinta horas con el quórum necesario como aparece en los registros y en el libro Oficial de Actas y de dichos registros y Libro de Extras el contenido del presente certificado, y que la citada resolución se encuentra en plena vigencia y efecto, no habiendo sido modificada, alterada o revocada. — Se resuelve, que el presidente o el vicepresidente de esta coropración (sociedad anónima), sean, como lo son por el presente, autorizados y facultados cada uno para otorgar y entregar al señor Frank (Francisco) Duane Fuqua, un poder especial en la forma y esencia establecidas en el "Poder", con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, sometido a dicha reunión, para actuar en representación de esta Compañía "Hydrocarbon Research Inc." en la República Argentina, Sud América, y además se resuelve que el subsecretario o secretario de esta Corporación (sociedad anónima) sean autorizados, cada uno, por el presente para refrendar el sello de esta Corporación fijado al mencionado Poder, reconocer el mismo y certificar la adopción de esta resolución a quien pudiera concernir. — En testimonio de lo cual, yo, Dorothy G. (Dorotea G.) Karas, subsecretaria de Hydrocarbon Research Inc., he firmado este certificado y he hecho estampar el sello de la Corporación (sociedad anónima) a los veintinueve días de septiembre de mil novecientos sesenta. — Una firma: Dorothy G. Karas, subsecretaria de Hydrocarbon Research Inc. Hay un sello en relieve de la mencionada Corporación. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. A los veintinueve días de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, compareció personalmente Dorothy G. (Dorotea G.) Karas, que me consta ser la persona descripta en el instrumento precedente que se otorgó, reconocimiento debidamente que ello lo había firmado. Una firma: Irmgard Luebkemann, Escribano Público, Estado de Nueva York, número 30-7619150. Habilitado en el Condado de Nassau. Certificado depositado en el Condado de Nueva York. Autorización válida hasta el 30 de marzo de 1962. Un sello en relieve del mencionado escribano público. En formulario anexo: Estado de Nueva York, Condado de Nueva York Nº 94.030. — Yo, James Mc Gurrin, Secretario del Condado de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, la cual es una Corte de registro, con sello autorizado por Ley, certifico que Irmgard Luebkemann, cuya firma aparece al pie de la declaración jurada de posición, certificado de reconocimiento o prueba, era en el momento de firmar el mismo escribano público en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el territorio del Estado de Nueva York,... Al dorso del original aparece la legalización del formulario por el Consulado General de la República Argentina en Nueva York, con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta. Firmado Mario T. Bejerano. Vicecónsul... Es traducción fiel del original, en idioma inglés, que he tenido a la vista y al cual me remito. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. Hay un sello que dice: "Teresa Sánchez García Cuevas, Traductora Pública Nacional". — Teresa Sánchez. Tomo III, Fº 6. Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. La División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica: Que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Señor don Mario T. Bejarano Buenos Aires, 18 Oct. 1960. — ...Carlos A. Stegmann. — Agregado de Embajada. — División Legalizaciones. — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente don Frank (Francisco) Duane Fuqua. termina pidiéndome que de la presente se expida copia. — Presente a este acto doña Teresa Sánchez García Cuevas,... quien concurre al solo efecto de ratificarse, como así lo hace, de la traducción preinserta, por ella otorgada. — Leída y Ratificada. firman por ante mí... F. D. Fuqua. — Teresa Sánchez. —, ...Ante mí: J. Lucasovsky. — Lo Transcripto Está Conforme con sus originales, doy fe: como de que el exponente manifiesta que los mandatos referidos no se encuentran suspensos, revocados ni limitados en manera alguna, y por lo tanto en toda su fuerza y vigor. — Y los comparecientes, Exponen: Que con fecha cinco de octubre del año mil novecientos sesenta, los Dicentes en el carácter ya acreditado, Constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Hydrocarbón Argentina. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos": Que solicitada la aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, se tramitó el expediente respectivo ante la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe, y lleva el número N-doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve del año mil novecientos sesenta y en el que obra de fojas uno a dos, el acta constitutiva; de fojas tres a doce el pertinente Estatuto y a fojas treinta y nueve a cuarenta y tres, inclusive, la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta, que lleva, el número Quince mil ciento trece. — Que habiendo cumplido los requisitos establecidos en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, Vienen a Protocolizar: el acta constitutiva, el Estatuto referido, y su aprobación, documentos que transcriptos literalmente con excepción de la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional que lo es en lo pertinente, dicen así: "Acta de Constitución de "Hydrocarbón Argentina", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, siendo las nueve horas se reunieron en la calle Bernardo de Irigoyen 248 las siguientes personas: General don Alfredo Intzaugarat, Sr. José Gelbard, doctor Luis Sapolsky, Dr. Isaac Rechter, el señor Samuel Sivak por sí y en representación de Minera Aluminé", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen 248 Capital Federal; el señor Frank Duane Fuqua por sí y en representación de los señores Percival Cleveland Keith, Edwin T. Layng y de Hidrocarbon Research Incorporated con domicilio en 115 Broadway, New York, EE.UU. de Norteamérica, conforme a los poderes especiales que las personas representadas han conferido y que se agregan a la presente, todos mayores de edad y hábiles para este acto quienes por unanimidad resuelven designar al Gral. don Alfredo Intzaurgarat para que presida la reunión. — Acto seguido el señor Presidente "ad-hoc" hace uso de la palabra, manifestando que como es de conocimiento de todos los presentes, esta reunión se celebra para constituir una sociedad anónima cuyo objeto y propósitos han sido considerados y discutidos en general y en particular en reuniones anteriores y quedarán fijados en el artículo respectivo de los estatutos. — Luego de un amplio cambio de opiniones los presentes resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Hydrocarbón Argentina". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos. — Segundo: Aprobar, luego de su lectura, el proyecto de estatutos que regirá a la sociedad, cuyo texto debidamente firmado se agrega como parte integrante de esta acta. — Tercero: Suscribir las dos primeras series que representen un total de v$n. 1.000.000.— y que corresponden: 5.000 de v$n. 100,— cada una a las acciones ordinarias Categoría "A", de cinco votos por acción 5.000 de v$n. 100,— cada una. a las acciones ordinarias categoría "B" de cinco votos por acción. — "Minera Alumine", Sociedad Anónima Industrial. Comercial y Financiera suscribe 4.950 (cuatro mil novecientos cincuenta) acciones por un total de v$n. 495.000.— (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) y los señores Alfredo Intzaurgarat. Samuel Sivad. José Gelbard, Luis Sapolsky, e Isaac Rechter. 10 (diez) acciones cada uno por un v$n. 1.000 (mil pesos cada uno de ellos, todos en acciones ordinarias de la categoría "A" de cinco votos por acción. — "Hydrocarbon Research Incorporated", suscribe 4.960 (cuatro mil novecientas sesenta) acciones por un total de v$n. 496.000.— (cuatrocientos noventa y seis mil pesos) y los señores Percival Cleveland Keith, y Edwin T. Layng (diez) diez acciones cada uno, por un v$n. 1.000 (mil pesos) cada uno de ellos. y el señor Frank Duane Fuqua 20 (veinte) acciones por un v$n. 2.000 (dos mil pesos) todos ellos en aciciones ordinarias de la categoría "B" de cinco votos por acción. — Quedan, en consecuencia, susсriptas totalmente las dos primeras series que totalizan pesos valor nominal 1.000.000 (un millón de pesos), integrando cada uno de los accionistas el 10 % (diez por ciento) de las acciones suscriptas, en dinero efectivo o sea por un total de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), a los efectos del cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio. — El remanente será integrado en la oportunidad y forma que determine el Directorio. — Cuarto: Designar Directores en representación de las acciones categoría "A". a los señores Alfredo Intzaurgarat, Samuel Sivak y José Gelbard y en representación de las acciones categoría "B" a los señores Percival Cleveland Keith, Frank Duane Fuqua y Edwin T. Lyang. — La presidencia será ejercida por el General D. Alfredo Intzaurgarat: como Síndico titular se eligió al doctor León Sapolsky y como Síndico Suplente al doctor Isaac Rechter. — Quinto: Autorizar a los señores Alfredo Intzaurgarat, Samuel Sivak, Frank Duane Fuqua y José Gelbard para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los trámites necesarios para obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones en los estatutos que indique la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación; otorguen la pertinente escritura de consitución definitiva, ejerciendo los poderes que en legal forma les hayan conferido los accionistas fundadores e inscriban la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que así se hace y lista la firman todos los accionistas presentes, dándose con ello por terminada la reunión siendo las doce horas del día y mes arriba indicados. — Alfredo Intzaurgarat. — José Gelbard. — Luis Sapolsky. — Isaac Rechter. — F. Duane Fuqua. — Samuel Sivak. — Estatutos de Hydrocarbón Argentina. Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Financiera y de Mandatos. — Título I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º) Bajo la denominación de HYDROCARBON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", queda constituida una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto de la República y/o exterior del país. — Artículo 2º) El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 3º) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos químicos, electroquímicos, petroquímicos, sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos. — b) Comerciales: mediante la importación y exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse. — c) Financieras: suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales o extranjeras; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley número 11.672 (t. o. 1942) y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones nacionales o extranjeras. — Artículo 4º) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y especialmente: a) realizar financiaciones, inversiones, transferencia y/o comisiones de fondos y/o divisas, capitalizaciones y/o reparticiones y/o radicaciones de capital; b) importar, exportar, y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, intalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; c) ejercer la compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, y de cualquier otro modo transferir y/o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; d) realizar por cuenta propia y/o por mandato y/o por comisión de terceros toda clase de operaciones financieras y, especialmente, dar y tomar dinero en préstamo y realizar descuentos, redescuentos, adelantos y comisiones; hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantías especial o flotante; establecer y administrar cajas de seguridades de bienes y valores mobiliarios; aceptar valores en custodia y recibir depósitos no bancarios; e) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y/o explotar concesiones y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones

de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y|o royaltios, celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales; con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; g) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; h) Constituirse en gerente de otras sociedades y|o entes jurídicas y|o personas físicas de esta plaza, como de cualquier otra, en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir cualquiera otra garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidaria; i) Adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas, de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuera conveniente sus propias acciones, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerla una persona de existencia visible efectuar compraventa y cesiones de créditos y|o deudas con o sin garantías a corto o largo plazo y con o sin interés;

j) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones; distribuciones y mandatos; k) Gestionar de los gobiernos o municipalidades y especialmente de las direcciones o autoridades mineras, nacionales o provinciales, la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, etc., que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlos venderlos, explotarlos, transferirlos o de cualquier otra manera negociarlos; y l) Ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen contenidas en la enumeración, la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Títul II. Capital y Acciones. — Artículo 5º): El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las dos primeras series que representan m$n 1.000.000 de acciones ordinarias se encuentran emitidas en la siguiente forma: Categoría A, primera serie, 5.000 acciones y Categoría B, 5.000 acciones. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que estime conveniente en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, requiriéndose a tal efecto la unanimidad de votos de los Directores presentes. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de acciones ordinarias de las categorías A, B y|o Preferidas, en series sucesivas cuyos montos y carcterísticas se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. Toda resolución que disponga aumento de capital y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan, y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el térmno de ley, cuando se trate de aumentos de capital. Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el presente artículo. En todos los casos en que se resuelva la emisión de acciones Ordinarias, deberán emitirse conjuntamente y en la proporción actualmente existente, acciones de las categorías A y B. Las acciones emitirán en títulos representativos de una o más de ellas y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea General, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General; c) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; d) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes u otros valores o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados valores incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) y d), se requerirá la aprobación de la Asamblea. — Artículo 6º): Las acciones ordinarias de las dos primeras series, son al portador, todas ellas con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones ordinarias que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, de acuerdo con el artículo precedente serán al portador o nominativas, confiriendo cada una de ellas derecho a cinco votos o un voto, según se disponga al emitirlas. La preferencia otorgada por el artículo 7º de estos estatutos será ejercida por los tenedores de acciones de cinco y un voto, dentro de cada categoría, en proporción a las acciones emitidas del mismo tipo de voto. Cuando la distribución de la emisión no sea proporcional, la preferencia será ejercida dentro de cada categ ría en proporción a la tenencia de acciones sin distinción de tipo de voto. — En todos los casos deberá mantenerse la proporcionalidad de votos existentes al momento de la emisión, entre las distintas categorías de acciones. Las acciones Preferidas no tendrán voto, salvo durante el tiempo en que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubiesen pactado, al emitirse en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto. — Estas acciones gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el quince por ciento acumulativo pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo asimismo gozar de una participación adicional que nunca excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o bien del diez por ciento sobre el valor nominal, si esta suma resultare menor que aquélla; tendrán preferencia para su reembolso en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate y en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El Directorio podrá disponer la emisión de acciones con prima, correspondiéndole asimismo determinar las cualidades, modo de pago y demas condiciones de aquéllos, dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones al Portador en nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en ese sentido ser inscripta en el Registro Público de Comercio, o mediante reducción de capital practicada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — El Directorio podrá disponer la emisión de acciones con prima correspondiéndole asimismo determinar las cualidades, modo de pago y demás condiciones de aquéllas dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones al portador en nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en ese sentido ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y anotada en el Registro de Acciones. — Artículo 7º) Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de su categoría "A" y "B", que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — En caso de que algún accionista no hiciese uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de la misma categoría y subsidiariamente por los de la otras categorías de acciones ordinarias. — Título III. Dirección y Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. — Tres de los Directores serán designados separada y exclusivamente por mayoría de votos presentes por los accionistas poseedores de acciones de la categoría A y los otros tres por los de la categoría B. En el caso de haberse emitido acciones Preferidas y haber éstas adquirido derecho a voto de acuerdo con lo que dispone el artículo 6º tendrán derecho también a designar un Director dentro de sus poseedores, el cual ejercerá su mandato mientras subsista la mora en el pago de los dividendos estipulados. — En su caso ese Director puede ser reelegido. — En caso de que la Asamblea convocada para la designación de Directores no concurrieren accionistas de una categoría de acciones, los accionistas de las categorías restantes presentes nombrarán entre ellos mismos al Director que representará aquella categoría. — La revocación del mandato de un Director será resuelta en Asamblea General, bien por los accionistas de la categoría a que representa o bien por el conjunto de los accionistas de las distintas categorías, con la salvedad de que en este último como sólo se podrá resolver la revocación del mandato de todos los Directores sin excepción y no de Director o Directores determinados. — En caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de un Director, los Directores restantes con la conformidad del Síndico nombrarán el sustituto dentro de los accionistas poseedores de acciones de la categoría a que pertenecía el Director reemplazado, con mandato hasta la primera Asamblea. — Los Directores depositarán diez acciones de la categoría a que pertenecen; en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — El Directorio podrá cubrir los cargos de Gerentes con algunos de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la Sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea de accionistas. — En ningún caso la remuneración del Directorio, por todo concepto, por el respectivo ejercicio económico podrá exceder del 25 % de las utilidades de la sociedad. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñen funciones especiales o técnico-administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la Asamblea de Accionistas que trate expresamente ese punto incluido en la Orden del Día. — Artículo 9º. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Formará quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Para resolver la emisión de acciones ordinarias será siempre necesaria la presencia y el voto unánime de la totalidad de los Directores representantes de esa clase de acciones. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en su cargo el Director que el Directorio designe al efecto. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. Los Directores serán citados a las reuniones por telegrama dirigido al domicilio que tenga registrado en la sociedad, en cuyo telegrama se transcribirá la Orden del Día a tratarse. — Artículo 10º. — Las atribuciones del Directorio son: a) Designar de su seno un Presidente de entre los Directores nombrados en representación de las acciones Ordinarias de la categoría "A"; b) Ejercer la representación y firma de la sociedad por intermedio de su Presidente y en su ausencia por intermedio de dos miembros del Directorio; c) Administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero, adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles: inmuebles o raíces, a título oneroso, gratuito, hipotecario o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir o pagar todo lo que se debe a/o por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, a/o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos oficiales o particulares, especialmente Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de conformdiad con sus leyes orgánicas y reglamentos; constituír a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo, transporte o fletamento y de seguros como asegurada; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos, aceptar, constituír, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones anticresis, servidumbre, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal; contratar servicios técnicos, adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación, o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; — d) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país, o suspenderlas como así lo juzgue conveniente, — e) Nombrar gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; — f) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una comisión de su seno o a uno o más de sus miembros, o a los gerentes o a cualquier otra persona; — g) Nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; — h) Fijar los gastos generales de la administración. — i) Acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; — j) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio; — k) Acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidaciones de otras sociedades, empresas o negocios; — l) Disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; — m) Acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de fianza con los Bancos que estime convenientes a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compra venta a cuenta de la sociedad, de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación e inversión de los fondos disponibles; — n) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y aceptar "trust-receipts"; — ñ) recurrir ante las autoridades Superiores e Inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales; Ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretarías de Estado de Hacienda, de Comunicaciones y de Industria y Minería, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República; — o) Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; — p) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicciones, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, desistir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer novación, renuncia gratuíta o remisión o quitas de deudas; conferir poderes generales o especiales con o sin cláusulas de sustitución, revocarlos o sustituírlos, delegar atribuciones y constituír domicilios especiales; — q) Convocar a las Asambleas generales de accionistas en los casos determinados por la ley o por este estatuto, fijando los correspondientes ordenes del día; — r) Aprobar, los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General; — s) Proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; — t) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la

ley; a) aceptar la renuncia de uno o más miembros del Directorio, debiéndose llenar las vacantes que se produzcan por el accionista que designe el Síndico en la forma prescripta en el artículo octavo de estos Estatutos; v) previa autorización de la Asamblea, emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía, de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las operaciones que estime convenientes para el cumplimiento del objeto social, aún para las que se requieran poder especial según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno, incluyendo los enunciados del artículo cuarto. — Título IV: Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. — Para la elección de Síndicos las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título V.: De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, o los plazos que se fijen en el futuro, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas, para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona o Director mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Título VI: Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores, Síndicos y Gerente General; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: uno) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; dos) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; tres) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva determinar la Asamblea para la creación del fondo de reserva. — Artículo 16º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 17º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación: dos) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas: tres) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias: cuatro: será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo octavo de estos Estatutos; cinco )el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas". — Buenos Aires, 1º diciembre 1960. — Vistos los expedientes números ... 9.758|60.... El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Hydrocarbón Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, constituída en esta Capital el 5 de octubre de 1960, Estatutos de fojas tres (3), a doce (12). —... Artículo 5º — Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto 15.113. — Frondizi. — Frondizi. — J. P. Villar. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento. — Dirección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes terminan diciendo: Que dejan Protocolizados los Estatutos de "Hydrocarbón Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", dejando definitivamente constituída la misma y solicita de mí, el autorizante, le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, con los testigos del acto don Roberto Mena y don Luis Alberto Acosta, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos veinte y tres, de fecha de ayer. — A. Intzaurgarat. — J. Gelbard. — I. Rechter. — Samuel Sivak. — F. Duane Fuqua. — R. Mena. — L. A. Acosta. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. González Fernández. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil seiscientos treinta y tres, del Registro número cuarenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente, en veinticinco sellos de Ley, numerados correlativamente del número nueve millones doscientos veintiún mil setecientos sesenta y cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, y a los treinta días del mes de diciembre, del año mil novecientos sesenta, y que para un mayor abundamiento, expido el presente Primer Testimonio, en veintiséis sellos de Ley, numerados correlativamente del número nueve millones doscientos veinte y un mil setecientos sesenta y cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. González Fernández (Escribano).

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Fuera de líneas: "obran", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 40.880.— e.22|3-Nº 17.531-v.22|3|61

---

**ESTABLECIMIENTOS BELGRANO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 91. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día once de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Escribano autorizante. Comparece: don Enrique Konfederak, de estado casado, domiciliado en la calle Caseros ciento ochenta y cinco de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Eliseo Fernández, Carmen Delgado de Fernández, Samuel Pascual Frydman, Juana Catalina Zilberstein de Frydman, Malka Sara Myszkowska de Konfederak, José Konfederak, Sara Sevilla, Carlos Alberto Puentes y Rubén Abecasis; representación que quedará acreditada en el curso de esta escritura. — Y el compareciente don Enrique Konfederak, en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresa: Que en fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta, por escritura que pasó ante mí, al folio dos mil ochocientos noventa y seis de este Registro de mi adscripción, el compareciente y sus representados dejaron constituída provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Establecimientos Belgrano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que sometida la correspondiente documentación a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, ésta fue autorizada a funcionar como sociedad anónima, aprobándose su Estatuto, por Superior Decreto número quince mil setecientos setenta y cinco, que se transcribirá más delante. — Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, mediante la presente escritura, deja definitivamente constituida "Establecimientos Belgrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", protocolizado el estatuto que ha de regirse y el decreto aprobatorio, que constan en el expediente número diez mil quinientos ochenta y uno| mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista, doy fe, y cuya documentación transcripta, dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Eliseo Fernández, casado con doña Carmen Delgado, español, domiciliado en la calle Diagonal José León Suárez número ciento setenta y uno, de José León Suárez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Carmen Delgado de Fernández, casada con don Eliseo Fernández, argentina, domiciliada en la calle Diagonal José León Suárez número ciento setenta y uno, de José León Suárez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Samuel Pascual Fridman, casado con doña Juana Catalina Zilberstein, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Nazca número mil novecientos veintisiete de esta Capital Federal; doña Juana Catalina Zilberstein de Frydman, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Nazca mil novecientos veintisiete de esta Capital Federal; don Enrique Konfederak, casado con doña Malka Sara Myszkowska, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Caseros ciento ochenta y cinco de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Malka Sara Nyszkowska de Konfederak, casada con don Enrique Konfederak, polaca, domiciliada en la calle Caseros ciento ochenta y cinco de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Konfederak, soltero, argentino, domiciliado en la calle Caseros ciento ochenta y cinco de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sara Sevilla, soltera, argentina, domiciliada en la calle Belgrano trescientos treinta y tres de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Puentes, casado con doña Elvecia Bondancia, argentino, domiciliado en la calle Belgrano setenta y siete de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Bs. Aires, de tránsito en ésta, y don Rubén Abecasis, casado con doña Sara Bernathan, argentino, domiciliado en la calle Diego Palma ciento sesenta y ocho de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y Exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Establecimientos Belgrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo: Se nombra para presidir la reunión al señor Enrique Konfederak, quien explica a los presentes, que con el objeto indicado habíase estudiado la formación de dicha sociedad, cuyo objeto será el de realizar todas las operaciones de que da cuenta el proyecto de estatutos que se somete a aprobación y cuyos términos se transcriben por separado. — Tercero: Los concurrentes proceden en este acto a suscribir la cantidad de diez mil acciones ordinarias que serán de la clase "A" (cinco votos), correspondientes a la serie primera y segunda, por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal y abonan en efectivo el diez por ciento, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, extendiéndose en este mismo acto el recibo correspondiente. — La suscripción de acciones e integración, se efectúa de la siguiente manera: Eliseo Fernández, capital suscripto, diez mil pesos; capital integrado, mil pesos; Carmen Delgado de Fernández, capital suscripto, diez mil pesos; capital integrado, mil pesos; Samuel Pascual Frydman, capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos; Juana Catalina Ziilberstein de Frydman, capital suscripto diez mil pesos; capital integrado mil pesos; Enrique Konfederak, capital suscripto cuatrocientos mil pesos; capital integrado cuarenta mil pesos; Malka Sara Mlszkowaka de Konfederak, capital suscripto trescientos mil pesos, capital integrado treinta mil pesos; José Konfederak, capital suscripto; doscientos mil pesos; capital integrado, veintemil pesos; Sara Sevilla, capital suscripto, treinta mil pesos; capital integrado tres mil pesos; Carlos Alberto Puentes, capital suscripto diez mil pesos; capital integrado mil pesos; Ruben Abecasis, capital suscripto diez mil pesos; capital integrado, mil pesos. — Se deja constancia de que los aportes realizados por las señoras Carmen Delgado de Fernández, Juana Catalina Zilberstein de Frydman y Malka Sara Myszkowska de Konfederak, se efectúan con bienes propios. — Cuarto: Se practica la elección del primer Directorio, el que queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Señor Enrique Konfederak, Vice-Presidente: señora Malka Sara Myszkowska de Konfederak, Director señor José Konfederak. Síndico Titutar: señor Ruben Abecasis y Síndico Suplente: Dr. Juan Antonio Conde. — Quinto: Todos los constituyentes autorizan a los señores Enrique Konfederak, Dr. Juan Antonio Conde y Rubén Abecasis, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia de la Nación, solicitando la personería jurídica para la sociedad que por éste acto queda constituída, con facultades para presentar escritos y demás documentos que se requieran, como asimismo tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y prelación, como así también quedan autorizados a efectuar las modificaciones del proyecto de estatutos, adecuándolos a las directivas emanadas del organismo competente. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública la documentación correspondiente y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo se les otorga poder y mandato expreso e irrevocable, a los citados señores, para que cualquiera de los apoderados nombrados, suscriba en nombre y representación de todos los comparecientes, la escritura pública de constitución definitiva de ésta sociedad anónima y del decreto que acuerde la personería jurídica y apruebe el estatuto social y para que realicen todos los actos judiciales o administrativos, públicos o privados, necesarios para ese fin y para la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Los estatutos sociales que regirán la sociedad, aprobados por todos los comparecientes, son los siguientes: Estatutos: Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad: Artículo Primero: Bajo la denominación de ESTABLECIMIENTOS BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo Segundo: Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y transporte de mercaderías, frutos y productos en general; — b) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales de y|o particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra venta y|o permuta y administración de créditos, títulos y acciones y debentures y demás valores inmobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general; — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, -fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; — d) Industriales: Fabricación de artículos metalúrgicos, siderúrgicos y eléctricos. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, la que podrá ser prorrogada de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Segundo: Capital Social: Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en varias series que se individualizarán con la numeración ordinal correspondiente y de las que se encuentran totalmente suscriptas la primera y segunda series, con un total de diez mil acciones ordinarias y al portador de la categoría "A". El Directorio fijará el monto de cada una de las

series a emitir ulteriormente, su carácter de ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, así como la fecha, el carácter, modo de pago y demás condiciones de la emisión, dentro de las establecidas en este Estatuto. La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. — Cada resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado o de aumento del mismo, se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Las acciones podrán integrarse en efectivo y|o en aportes de bienes, incluso mediante la transferencia de fondos de comercio; en estos últimos casos, deberán los mismos representar un equivalente al de las acciones que por este concepto se entregan. — Artículo Sexto: Las acciones serán de dos clases: ordinarias y preferidas. — Las acciones ordinarias serán de dos categorías distintas denominadas "A" y "B". — Las acciones preferidas también serán de dos categorías, denominadas "C" y "D". Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos en las Asambleas Generales de la Sociedad y cada una de la categoría "B", tendrán derecho a un voto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — No obstante ello, tratándose de la elección de Síndicos, no habrá distingos entre las acciones ordinarias y todas tendrán derecho a un voto. — Los tenedores de acciones "A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías, en cualquier emisión posterior, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas clases, en proporción a las que están en circulación. — En caso contrario, el derecho de preferencia corresponde indistintamente a los tenedores de las dos categorías. — Los interesados sólo podrán tener o hacer uso de ese derecho, dentro del término de quince días, al contar desde el siguiente a la última de las publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas no darán derecho a voz ni voto en las Asambleas, pero los poseedores podrán participar en igualdad de condiciones que los de acciones con menor derecho a voto en las asambleas que se celebren, siempre que por falta de utilidades se encontrare impago el dividendo fijo pactado y mientras esa situación se mantuviera. — Las acciones preferidas de la categoría "C" tendrán derecho a un dividendo fijo y acumulativo del seis por ciento anual sobre su valor nominal, que se pagará con el importe de las utilidades líquidas y realizadas, además de un adicional proporcional de un cuarto por ciento, por cada uno por cien, que perciban las acciones ordinarias, por sobre el seis por ciento de su valor nominal. — Tendrán asimismo preferencia en la devolución del capital, en el supuesto de disolución de la sociedad. — Las acciones preferidas de la categoría "D" tendrán derecho a un dividendo fijo y acumulativo de hasta el doce por ciento de su valor nominal y podrán gozar o no de un dividendo adicional, en las mismas proporciones que las acciones preferidas categoría "C". — Los tenedores de acciones de cada una de las categorías de acciones preferidas, tendrán el mismo derecho preferente para su suscripción, que el acordado por el artículo sexto, a los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo Octavo: Las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo imprimirse una de las dos firmas. — Contendrán todos los requisitos enumerados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Los certificados que se emitan hasta que las acciones no sean integradas, serán nominativos. — Su negociación requerirá el consentimiento previo del Directorio. — En caso de demora en la integración por parte de los accionistas la que se producirá sin necesidad de requerimiento judicial, siempre que entre las condiciones de emisión se hubiera fijado fecha de integración, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta uno por ciento mensual sobre las sumas adeudadas; b) exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses; c) declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones, en las fechas establecidas y ordenar su venta en remate público, por cuenta del deudor. — Este responderá por el saldo que resultare. — El procedimiento será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación; la suscripción o posesión de acciones y|o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones del presente estatuto, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en lo general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones legales y|o reglamentarias vigentes. — Artículo Noveno: Toda emisión y|o aumento de capital podrá hacerse de alguna de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales y las que no tengan destino especial acordado. — La sociedad no podrá capitalizar reservas, sino en las sumas en que éstas en conjunto excedan del veinticinco por ciento del capital suscripto. — Las acciones creadas en virtud de esa aplicación de utilidades y|o reservas, se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación y preferidas en cuanto hayan contribuido a la formación de dichas reservas por participaciones adiocnales no distribuídas: b) Capitalizando el excendente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el último inventario y balance general correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediando el procedimiento que establezcan las leyes reglamentarias y normas técnicas vigentes en la época de esa capitalización; c) Apelando el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones, que podrán ser colocadas arriba de la par. Las primas de colocación deberán llevarse a fondo de reserva, no distribuíbles en formas de dividendos; d) Convirtiendo en acciones los debentures que se hubieran emitidos; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad. En los casos de los incisos a), b) y d), será siempre necesaria la autorízación de la Asamblea General. — Capítulo tercero. Obligaciones: Artículo décimo: La socieded podrá, por decisión del Directorio, emitir debentures de acuerdo con las leyes y reglamentaciones en vigor. Los debentures llevarán la firma del presidente y dos directores, pudiendo una de ellas ser impresa. Los tenedores de obligaciones no podrán, en caso alguno, ejercer los derechos a los que se refiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Capitulo cuarto: Asambleas Generales. Artículo Décimo primero: Habrá dos clase de asambleas: Ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, por cinco y tres días respectivamente, con dieciocho de anticipación, a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o los recibos que acrediten su depósito en una institución bancaria. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco de la plaza, del lugar donde residan y los correspondientes certificados de depósito, expedidos por ese Banco, serán suficientes para que puedan hacerse representar por apoderados, mediante carta poder, con firma autenticada bancariamente. Los propietarios de acciones nominativas, no tendrán obligación de realizar tal depósito. — La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha del cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el orden del día. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o de su presidente o vicepresidente, o del síndico, o cuando lo soliciten un número de accionistas que representen, al menos, la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. En este caso el Directorio por intermedio del presidente o quien lo reemplace, convocará a la asamblea dentro de un plazo de diez días, desde la fecha en que fue solicitado y de no hacerlo así, deberá hacerlo el síndico. — Artículo décimo segundo: Para deliberar válidamente las asambleas de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, aun aquellas a las que se refiere el artículo trescietnos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, deberán celebrarse con la presencia de accionistas, que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. De no obtenerse el quórum previsto, se citará en segunda convocatoria a una nueva asamblea, dentro de los treinta días de la primera, conforme al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio: esta nueva asamblea podrá deliberar válidamente cualquiera que sea el número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, reunidas en primera o segunda convocatorias se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo tercero: El presidente del Directorio o en caso de impedimento, el director que lo reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. En ausencia de ellos, presidirá el accionista que la asamblea designe. Quien presida las asambleas tendrá doble voto decisivo en caso de empate. — Capítulo quinto. —

Dirección y administración. — Artículo décimo cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo, y de diez como máximo, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato del primer Directorio, durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. Es atribución de las asambleas fijar el número de directores, así como designar o no directores suplentes y determinar el orden en que estos reemplazarán a los titulares.

Los directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones, hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ella. Para poder funcionar válidamente el Directorio deberá contar con la presencia en persona o por representación de la mayoría absoluta de sus miembros. Los mandatarios serán siempre directores. En todos los casos, la presencia en persona, de por lo menos dos directores, será siempre necesaria. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del presidente o de aquel que lo reemplace, será decisivo. En caso de vacante en el Directorio, los miembros que continúen en funciones, con la conformidad del síndico, designarán al reemplazante por mayoría de votos; el mandato de éste o estos últimos, no se prolongará más allá de la próxima Asamblea General de accionistas. Si por cualquier causa, el número de directores quedare reducido a uno éste o el síndico si quedara el Directorio totalmente vacante, convocará inmediatamente a la Asamblea, para proceder a llenar las vacantes. — Cada año el

Directorio, después de la reunión de la Asamblea Ordinaria, elegirá de entre sus miembros su Presidente y si lo juzga necesario, uno o varios Vicepresidentes. — El Directorio puede también designar la persona que desempeñará las funciones de Secretario, la que podrá ser extraña al Directorio. — Cada Director depositará en garantía del cumplimiento de sus funciones, cincuenta acciones de la sociedad, que no podrán ser afectadas a ninguna obligación, mientras se prolongue el mandato. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por pedido del Presidente: o uno de los Vicepresidentes o dos de sus Directores como mínimo; o del Síndico. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, para una sesión o un objeto determinado, por medio de un poder especial dado por carta o telegrama; dichas cartas o telegramas deberán ser debidamente autenticadas y se agregarán al acta de la sesión correspondiente. — Esta facultad no tiene por objeto desligar a los interesados, de las responsabilidades inherentes al cargo. — De las deliberaciones del Directorio se levantarán actas que serán transcriptas en un libro de actas, que suscribirán los Directores presentes o sus representantes. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene amplios poderes para manejar los intereses sociales y realizar todas las operaciones vinculadas, directa o indirectamente con los fines de la sociedad y especialmente tendrán las siguientes facultades y obligaciones: a) Administrar la sociedad; b) Representar a la sociedad por intermedio del Presidente, o del, o de los Vicepresidentes, indistintamente, o del, o de los apoderados que designe a ese efecto. — Estos apoderados podrán ser o no, miembros del Directorio;

c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; d) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y propender la distribución de utilidades; e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas; f) Comprar, vender o permutar, ceder o transferir, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, valores, derechos, llaves de negocio, etc.... Firmar contratos de obras para la construcción de inmuebles; g) Solicitar, adquirir, enajenar o arrendar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; h) Aceptar la representación de firmas nacionales o extranjeras; i) Fundar nuevas sociedades comerciales, industriales, como accionistas o cualquier otra forma admitida por la Ley; administrar toda clase de sociedad, aceptar o efectuar toda clase de aportes; tomar participación en sociedades de cualquier índole. Será necesaria la autorización de una Asamblea Extraordinaria, en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; j) Constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prenda agraria y todo otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; d) Aceptar y dar cauciones para toda clase de operaciones vinculadas al objeto social, suscribir avales, fianzas y cualquier clase de garantía mobiliaria o inmobiliaria sobre los bienes de la sociedad; l) Cobrar o percibir todas las sumas o bienes debidos a la sociedad o a terceros a quienes ella represente y pagar aquellas que se deban; solicitar la apertura de cuentas corrientes, incluso en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional; Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, creado o por crearse, en el país o en el extranjero; contratar toda clase de préstamos por apertura de crédito o cualquier otra forma; m) Emitir, aceptar, endosar o negociar, toda clase de letras de cambio, efectos de comercio, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; n) Tomar parte en licitaciones públicas o privadas; o) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes y aun por más de seis años en caso de inmuebles, como así también celebrar toda clase de contratos de mandato, de consignación, de fletamento, de locación de servicios, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios, de depósito, como depositante o depositario, con exclusión de los bancarios; p) Librar toda clase de conocimientos, facturas, carta de porte, contratar toda clase de seguros y reaseguros como asegurados, actuar como importadores, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, tomar toda clase de cauciones o hacer cualquier renuncia, remisión, espera, novación o quita de deuda, aceptar, daciones de pago, reconocer toda clase de obligaciones, por remotas que ellas sean, solicitar embargos; q) Nombrar, suspender y remover el personal, fijarles remuneraciones y atribuciones, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; r) Promover querellas o denuncias criminales; s) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; t) Acordar, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, distribución de dividendos provisorios, provenientes de utilidades líquidas y realizadas y cuando a su juicio las disposiciones de la Sociedad lo permita; u) Conferir la parte ejecutiva de las operaciones sociales, a uno o más de los Directores, o a una o más personas, o a un Comité de Ejecución, que el Directorio resuelva crear, sin que sea necesario que los miembros de tal comité sean Directores o Accionistas. — Las remuneraciones en cualquiera de los casos precedentes, serán fijados por el Directorio y se imputarán a Gastos Generales, pero ad-referendum de la Primera Asamblea Ordinaria que se realice; v) Emitir debentures, dentro y fuera del país, con o sin garantía especial: x) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país pudiendo asignarles capital determinado; y) Dictar los reglamentos internos, debiendo aquellos que no sean de simple organización interna, someterse a la aprobación de la Inspección General de Justicia; z) El Directorio, con la conformidad del Síndico, puede resolver en todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar actos u operaciones que no estuvieran expresamente determinados en estos Estatutos, siempre que estén relacionados directa o indirectamente, con el objeto de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: El Presidente de la Sociedad, tendrá las siguientes facultades: a) Presidir las Asamblea de Accionistas y las reuniones del Directorio; b) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y del Directorio. — En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, cada uno de los Vice-Presidentes en ejercicio, si existieran, tendrán las mismas atribuciones que el mismo, sin que para ejercerlas sea necesaria una resolución especial del Directorio. — Capítulo Sexto. Síndico. Artículo Décimo Octavo: Un Síndico, elegido anualmente por la Asamblea de Accionistas, tendrá las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Igualmente será designado un Síndico suplente, pudiendo ambos ser reelectos y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Séptimo. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico social, terminará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará el correspondiente Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el límite fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Las remuneraciones del Presidente, Directores y Síndico, por todo concepto,

no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades; c) La cantidad que correspondiere para el dividendo fijo de las acciones preferidas, acordándose preferencia a los que se encontraren atrasados; d) Las reservas facultativas que la Asamblea juzgara conveniente y, e) El saldo resultante para dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que correspondiera a las acciones preferidas, de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos y en las condiciones de la emisión. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado en el punto b) del párrafo que antecede, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá introducirse el asunto, como uno de los puntos del Orden del Día. — Capítulo Octavo. Disolución y Liquidación. Artículo vigésimo primero: Llegado el caso de liquidarse la Sociedad, la liquidación se practicará con intervención del Síndico, por los Directores que por entonces dirigieran la Sociedad. — Para el caso en que por fallecimiento u otro impedimento, hubiera que reemplazar a uno o más de los Directores liquidadores, con la conformidad del Síndico, nombrarán por mayoría de los votos de los miembros restantes del Directorio, él o los Directores liquidadores reemplazantes. — Una vez efectuada la liquidación de los bienes sociales y satisfechas las obligaciones de la Sociedad, el saldo disponible se distribuirán de la siguiente manera: a) Capital integrado de las acciones preferidas; b) Capital integrado de las acciones ordinarias; c) Dividendos acumulados de acciones preferidas; d) Dividendo adicional de acciones preferidas, en el caso de que hubiesen acciones que gozaren de este dividendo y e) El resto a las acciones ordinarias. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto, don Enrique Luis Torre y don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Fernández. — Carmen D. de Fernández. — P. Frydman. — Juana de Frydman. — E. Konfederak. — Sara Konfederak. — J. Konfederak. — Sara Sevilla. — C. A. Puentes. — R. Abecasis. — Tgo.: E. L. Torre. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mi: Raúl E. R. Martínez." — "Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. — Vistos los expedientes números: ...10.581|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Establecimientos Belgrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 3 de octubre de 1960, Estatutos de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19 vta.). ...Artículo 3º: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 15.775. Es copia. Rodolfo Ramos. 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia." Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y agrega el compareciente, que en tal forma deja constituida "Establecimientos Belgrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y protocolizado sus Estatutos y demás documentación de referencia, solicitándome que expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma con los testigos del acto, don Enrique Luis Torre y don Carlos Raúl Levingston, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Konfederak. E. L. Torre. — Tgo.: C. R. Levingston. Hay un sello. Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa y uno del Registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para "Establecimientos Belgrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en trece sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del seiscientos treinta y cinco mil ochocientos diez y ocho, al presente, todos de la Serie U., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Raúl E. R. Martínez. Escribano.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.160.— e.22|3 Nº 17.551 v.22|3|61

---

## LOZADUR, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA

### Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1960, pasada por ante el Escribano Jorge A. Salas Chaves, y por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de diciembre de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 14.194, de fecha 11 de noviembre de 1960, se aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad LOZADUR GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA, en sus artículos 4º, 6º, 7º, 23, 31, y 32, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos, representado por quinientas series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada, de las que ya se encuentran suscriptas e integradas las 300 primeras series formadas por acciones ordinarias y al portador con derecho a un voto por acción, por un valor de pesos 27.500.000 y por acciones ordinarias y al portador con derecho a cinco votos por acción por un valor de $ 2.500.000. — Las emisiones sucesivas podrán hacerse en acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas, y en títulos nominativos o al portador. — La emisión de acciones ordinarias o preferidas se hará por resolución del Directorio, fijando este mismo el carácter, modo de pago y demás condiciones de la emisión. — La emisión de acciones privilegiadas se hará por resolución de la Asamblea General y el privilegio de las mismas está determinado en los artículos 31 y 32 de estos Estatutos. — La misma Asamblea que resuelva la emisión de acciones privilegiadas determinará expresamente la fecha desde la que gozan de dividendo, así como qué reservas ya constituídas y|o existentes a la fecha de la emisión quedan excluídas del dividendo especial para el caso de distribución de las mismas en acciones gratuitas. — Toda resolución de emisión de acciones, será elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, y haciéndose conocer por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial y en dos diarios de esta Capital. — Cuando el Directorio o la Asamblea General, en su caso, resuelvan la emisión de una nueva serie de acciones ordinarias o privilegiadas, cuyo destino no estuviera expresamente determinado serán siempre preferidos para la suscripción de las nuevas acciones los accionistas poseedores de acciones privilegiadas u ordinarias con derecho a uno o cinco votos, en el momento de la emisión en proporción al número de acciones que cada uno posea. — A tal efecto, los accionistas justificarán fehacientemente ser tenedores del número de acciones que denuncien, dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción que no podrá ser menor de quince días, a partir de la última publicación, pasado el cual las nuevas acciones serán prorrateadas entre los suscriptores que haya hecho el pedido. — El límite del capital autorizado podrá ser elevado en cualquier momento, una o varias veces, por resolución de Asamblea General y con las formalidades del decreto 852 de 1955 hasta un máximo de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, más allá del cual, será necesario la reforma de estos Estatutos. — Al decidir el aumento del capital autorizado la Asamblea determinará el número de series que compondrán el aumento y las características de las nuevas acciones dentro de las prescripciones de estos estatutos o sea si serán ordinarias con derecho a uno o a cinco votos, preferidas o privilegiadas, y si serán emitidas al portador o nominativas, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de su emisión y la forma y época de los pagos. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos m|n., más los aumentos efectuados de acuerdo a lo establecido en este artículo. — Art. 6º: En caso que el Directorio o la Asamblea General en su caso acuerde la emisión de nuevas acciones ordinarias o privilegiadas, podrán hacerlo a la par o cobrando premio por ellas. — En este último caso el monto de dicho premio deberá destinarse a Fondo de Previsión. — Lo mismo podrá hacerse en caso de emisión de acciones preferidas. — En las emisiones de acciones ordinarias, el Directorio, previa autorización de la Asamblea de Accionistas podrá emitir acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. — Este derecho a un mayor número de votos por acción no tendrá valor para la elección del Síndico de la Sociedad, en cuyo caso todas las acciones ordinarias y privilegiadas tendrán derecho a un voto. — En las emisiones de acciones ordinarias con derecho a cinco votos tendrán preferencia, para la suscripción de las nuevas acciones del mismo tipo, los poseedores en ese momento de acciones con derecho a cinco votos, en la forma y proporción establecidas en el Art. 4º para la suscripción de acciones ordinarias con derecho a un voto. — Será condición de validez de este derecho preferencial, que la resolución que emita acciones con derecho a cinco votos y emita también acciones con derecho a un voto en la misma proporción que exista en el momento de la emisión entre el número de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, por una parte y el número de acciones ordinarias con derecho a un voto y privilegiadas con derecho a un voto, por la otra. — Art. 7º: Las acciones integradas serán nominativas o al portador a elección del accionista, pudiendo las al portador transformarse en nominativas y recíprocamente, a pedido del accionista y con la conformidad del Directorio. — Cada resolución del Directorio disponiendo la entrega de acciones al portador o nominativas será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán firmadas por dos miembros del Directorio o por un miembro del mismo, y por el Síndico o Síndico Suplente, o por un Director y una o más personas especialmente designadas por el Directorio, pudiendo imprimirse una de las firmas cuando las dos sean de Directores. — Contendrán todos los requisitos enumerados en el Art. 328 del Código de Comercio. — Las emisiones sucesivas podrán ser hechas en acciones ordinarias, privilegiadas o preferidas. — Las características de las acciones privilegiadas son las mismas que las de las acciones ordinarias con derecho a un voto, salvo lo dispuesto en los artículos 31º y 32º de estos Estatutos. — Las características de las acciones preferidas serán las siguientes: No tendrán derecho a voto, salvo en caso de adeudárseles dividendo, en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto; tendrán un interés determinado acumulativo, tomando exclusivamente de las utilidades líquidas y realizadas, que no podrá ser mayor del diez por ciento anual; tendrán asimismo un rescate a término con premio no mayor del veinte por ciento. — En caso de liquidación tendrán preferencia en el pago, con respecto a las acciones ordinarias. — Podrán atribuirse a las acciones preferidas, uno, varios o todos estos derechos superpuestos. — Cualquiera que fuera su carácter, las acciones podrán emitirse en títulos que representen más de una, y a su vez, estos últimos podrán fraccionarse a pedido del accionista en títulos de una acción. — Art. 23º: En las Asambleas Generales las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Art. 31º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de hechas las amortizaciones que surjan del inventario y balance ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia, que fueran propuestas por el Directorio y aprobadas por la Asamblea General, se repartirán en la siguiente forma: a) Se deducirá el 5% para el fondo de Reserva Legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital suscripto; b) Cuando existan acciones preferidas se pagarán los dividendos que pudieran adeudárseles y el correspondiente al ejercicio vencido; c) Se separará una suma equivalente al 5% del capital integrado en acciones ordinarias y privilegiadas; d) Se atribuirá hasta el 9% al Directorio, el que podrá disponer su distribución entre sus miembros, en la forma que creyere conveniente y hasta el 1% al Síndico; e) Del saldo restante se destinará el 15% del mismo al pago en efectivo del dividendo especial que se atribuye a las acciones privilegiadas que se hubieren emitido y el 85% restante, más el 5% apartado precedentemente, puede ser afectado total o parcialmente al pago de un dividendo en efectivo y|o en acciones entre todas las acciones ordinarias y privilegiadas, o a reservas y previsiones o a cualquier otro fin social que juzgue conveniente la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro del término de tres años desde la fecha en que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la Sociedad. — El Directorio podrá repartir dividendos provisorios en efectivo y|o en acciones, siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, debiendo dar cuenta a la Inspección General de Justicia. — Art. 32º) En caso de liquidación de la Sociedad, sea por venta o por fusión con otra Compañía o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlos, o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la Asamblea General de Accionistas, disponga que sean otras las personas encargadas de efectuarla, debiendo en todos los casos intervenir el Síndico de acuerdo a lo establecido en el Art. 340 del Código de Comercio. — El activo neto disponible después de pagado el pasivo, será destinado a reembolsar el valor nominal integrado de todas las acciones. — Si hubiere remanente, el 15 % del mismo se distribuirá entre las acciones privilegiadas y el saldo entre todas las acciones, incluso privilegiadas. — Firmado: Jorge A. Salas Chaves, Escribano. — Está su sello. — Enmendado: "Nº 14.194". Vale. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.- e.22|3-Nº 15.217 D.T. v.22|3|61

---

## AZPEITIA Y COMPAÑIA

### Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.462. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto Mario Azpeitia, de estado casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Patricios número doscientos cincuenta, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "Azpeitia y Compañía, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, acreditando la existencia legal de dicha sociedad anónima y su personería, con el Estatuto, que fué inserto en este Registro al folio novecientos veintitrés, protocolo corriente, y cuyas partes pertinentes dicen así: "... Estatutos... Artículo Primero: Bajo la denominación de "Azpeitia y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio... Artículo Segundo: Su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires... Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: Comerciales:... b) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales de y|o particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse... d) Industriales:... Artículo Cuarto: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos... Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional... representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en varias series, que se individualizarán con la numeración ordinal correspondiente y de las que se encuentra totalmente suscripta, la primera serie, con un total de cuatro mil acciones ordinarias y al portador de la categoría "A"... La Asamblea General de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional... Cada resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado o de aumento del mismo, se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia... Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y de doce como máximo, que durarán dos años en sus funciones... Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes... Cada año el Directorio después de la reunión de la Asamblea Ordinaria, elegirá de entre sus miembros su Presidente... Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene amplios poderes para manejar los intereses sociales y realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los fines de la Sociedad y, especialmente, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Administrar la sociedad. b) Representar a la sociedad por intermedio del presidente o del o de los Vicepresidentes, indistintamente..." — Buenos Aires, 11 Set. 1958. — Visto el expediente Nº 12.772|58... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Azpeitia y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"... Artículo

? — Publíquese... — Frondizi. — Luis :. Mac Kay. — ...Buenos Aires, 31 de iciembre de 1958. — Inscripto con esta echa bajo el número tres mil ciento chenta y dos, al folio trescientos cinuenta y cuatro del libro cincuenta y no, tomo "A" de Estatutos Nacionales e este Registro Público de Comercio.— 'osteriormente fueron emitidas acciones or valor de un millón seiscientos mil esos moneda nacional, con lo cual el apital autorizado, suscripto y realizado uedó fijado en la suma de dos millones e pesos moneda nacional, según testimoio que fué inserto en el Registro, al olio mil doscientos diez y siete, protoolo corriente y cuyas partes pertinentes icen así: "...Y el señor Alberto Maio Azpeitía... dice: ...declara emitias cuatro series de acciones que llearán la numeración dos al cinco, comuesta cada serie por un valor de cuarocientos mil pesos moneda nacional, iendo en consecuencia el total la canidad de un millón seiscientos mil peos moneda nacional de curso legal, cciones que serán ordinarias al poridor de lo clase "A", con derecho a inco votos por acción, quedando con sta emisión totalmente emitido el caital autorizado de la sociedad... Leia...: firman con los testigos... — A. zpeitía. — A. Gruñeiro . — E. R. Raíirez. — Hay un sello. — Ante mí: E. ltamirano Reinoso. — ...Buenos Aies, 27 de mayo de 1959. — Inscripto on esta fecha, bajo el número mil cieno noventa y cinco, al folio quinientos uatro del libro cincuenta y uno, tomo 'A" de Estatutos Nacionales de este Reistro Público de Comercio. Luego, por scritura de fecha diez y nueve de mao de mil novecientos sesenta, pasada nte mí, al folio mil trescientos cincuena de este Registro y Protocolo, fué auientado el capital social y emitidas las eries seis al diez inclusive y cuyas parer pertinentes dicen así: En... Buenos ires..., el día diez y nueve de mayo e mil novecientos sesenta, ante mí, esribano autorizante, comparece don Alerto Mario Azpeitia, de estado casao... concurre a este otorgamiento en ombre y representación de "Azpeitia Compañía, Sociedad Anónima Comerial, Industrial, Financiera e Inmoiliaria", en su carácter de Presiden: del Directorio de la misma, acreitando la existencia legal de dicha soiedad anónima y su personería, on el Estatuto, que fué inserto n este Registro, al folio novecientos eintitrés... Y el compareciente en el avocado carácter, continúa diciendo: ue en cumplimiento de lo resuelto por l Directorio y por la Asamblea Geneal Ordinaria... se ha procedido: Auentar el capital social autorizado en os millones de pesos moneda nacioal más y a emitir las series de accioes numeradas seis al diez, por dos milones de pesos moneda nacional... queando en tal forma, el capital social utorizado de Cuatro millones de pesos noneda nacional totalmente emitido.. .eída que le fue, ratifica su contenido firma... con los testigos... A. Azeitia. — Tgo: J. M. Marino. — Tgo: :milio Otero. — Hay un sello. — Ante ií: Raúl E. R. Martínez. — Su testiionio fue inscripto en el Registro Púico de Comercio, en fecha siete de ilio de mil novecientos sesenta, bajo número dos mil ciento catorce. folio uinientos cuarenta y siete, del Libro incuenta y dos, Tomo A., de Estatuos Nacionales, doy fe. — Y por últio, por escritura pasada también ante ií, al folio dos mil seiscientos cuaren: y cinco de este Registro y Protocolo, ie aumentado el capital social en seis illones de pesos moneda nacional o ea hasta la suma de diez millones de esos moneda nacional, cuya matriz tenio a la vista y en lo pertinente dice sí: "En... Buenos Aires... el día ocho e setiembre de mil novecientos sesen, ante mí. Escribano autorizante. comarece don Alberto Mario Azpeitia, de stado casado... concurre a este otorgamiento en nombre y representación le Azpeitia y Compañía — Sociedad Anónima. Comercial. Industrial. Financiera e Inmobiliaria". en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, creditando la existencia legal de dicha ociedad anónima y su personería, con l Estatuto que fue inserto en este Reistro, al folio novecientos veintitrés, protocolo corriente... Y el compareiente. en el invocado carácter, contiúa diciendo: ...que se ha procedido: Aumentar el capital social autorizado n seis millones de pesos moneda nacioal más y a emitir las series de accioes numeradas Once al Veinticinco, por eis millones de pesos moneda nacional, orrespondientes al aumento de capital le referencia y quedando en tal forma l capital social autorizado de Diez millones de pesos moneda nacional, total nente emitido... Leída que le fue, raifica su contenido y firma... con los estigos... Azpeitia. — Tgo: C. R. Leingston. — Tgo: Emilio Otero. — ... Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — El estimonio de esta escritura se halla en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, doy fe. — La onstitución del actual Directorio y su posterior distribución de cargos, resulta le las Actas de Asamblea General Orlinaria y Acta de la reunión del Directorio, transcriptas íntegramente a los folios novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho de este Registro y Protocolo, que se transcribirá en sus partes pertinentes y Actas de Directorio números doce, diez y ocho y diez y nueve, que textualmente y por su orden, dicen así: "...Acta número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los... accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas... para considerar el siguiente orden del día... Cuarto: Elección de Directores (tres como mínimo y doce como máximo) por el término de dos años y síndicos. — ...se fija, por unanimidad, el número de directores en tres y también por unanimidad, se designan por dos años a los señores Alberto Mario Azpeitía, María Juana Sileo de Azpeitía y Bartolomé M. Garassino. — Y se designa por unanimidad síndico titular al señor Juan Antonio Conde y síndico suplente al señor Luis Rodríguez. ...Se levanta la Asamblea... Firmado: Azpeitía. — De Rossi. — Zulema de Bianchi. — Maggini. — Acta número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires ... a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los miembros del Directorio... con la presidencia del Síndico titular... el señor Síndico... expone: ...proceder a la elección del Presidente y vicepresidente, por unanimidad se designa: Presidente: al señor Alberto Mario Azpeitía y Vicepresidente a la señora María Juana Sileo de Azpeitía, por un año... se levanta la sesión. — Firmado: Azpeitía. — M. Juana S. de Azpeitía. — B. M. Garassino. — J. Conde". — ... "Acta número doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, se reúnen los directores, señores María Juana Sileo de Azpeitía y el señor Bartolomé Mariano Garassino. — Siendo las once horas, se declara abierta la sesión, haciendo uso de la palabra la señora vicepresidenta, quien manifiesta que el objeto de la misma era tratar la renuncia presentada como director de la sociedad por el señor presidente el día veintiséis del corriente. — Sigue en el uso de la palabra el señor Director Garassino, quien manifiesta que atento a las razones particulares esgrimidas por el señor Presidente, era de opinión que debía aceptarse la misma, lo que así se resuelve por unanimidad de los señores Directores presentes, resolviéndose efectuar las comunicaciones pertinentes a la Inspección la señora vicepresidenta informe que ción la señora vicepresiente informa que ... deberá procederse a la designación de un director, hasta la próxima Asamblea General... ratificado por el señor síndico titular... se resuelve designar ...director al señor José Héctor García... por unanimidad. — Continúa... la señora vicepresidenta, quien expresa que debería procederse a designar presidente hasta completar el periodo fijado por los estatutos, resolviéndose... designar presidente al señor Bartolomé Mariano Garassino... En consecuencia se designa presidente de la sociedad al señor Bartolomé Mariano Garassino... Con lo que terminó la sesión... (firmado:) M. Juana S. de Azpeitia. — Conde B. M. Garassino". — "Acta número diez y ocho. — A los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, se reúne el directorio de Azpeitía y Cía., S. A. con la presencia de los señores directores: señora de Azpeitía y Bartolomé Mariano Garassino... Síndico titular, señor Juan A. Conde, informando la señora vicepresidenta, que el motivo de la reunión era considerar la renuncia presentada con fecha 1º del corriente, por el director José Héctor García... por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia presentada por el director señor García... corresponde designar un director hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria. A moción del señor presidente, se resuelve designar director por el lapso de referencia, al señor Alberto Mario Azpeitía. Con lo que terminó la reunión... (firmado): B. M. Garassino. — M. Juana S. de Azpeitía. — Conde". — "Acta número diez y nueve. — A los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta... se reúne el directorio de Azpeitia y Cía., S. A., con la presencia de los directores señores Bartolomé Mariano Garassino, Alberto Mario Azpeitía y el síndico titular Juan Antonio Conde... informa la vicepresidencia que habiendo renunciado el señor Bartolomé Mariano Garassino, en su carácter de presidente, debe procederse a aceptar la misma y a designar presidente hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria. A moción del señor Bartolomé Mariano Garassino, es designado por unanimidad presidente, el señor Alberto Mario Azpeitía. Con lo que terminó el acto, siendo las trece horas. — (Firmado): B. M. Garassino. — M. Juana S. de Azpeitía. — A. Azpeitía. — Conde". — "En... Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron... los miembros del directorio de la sociedad Azpeitía y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, señores Alberto Mario Azpeitía (presidente); María Juana Sileo de Azpeitía (vicepresidente); Bartolomé Mariano Garassino (director); contándose con la presencia del síndico titular, doctor Juan Antonio Conde... el presidente declara abierta la sesión y expone... Elección de un director por el término de dos años; 5º) Elección de síndico titular y suplente por un año... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión ...(firmado): Azpeitía. — M. Juana S. de Azpeitía. — B. M. Garassino. — J. Conde"... En... Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas... para considerar el siguiente orden del día... Elección de un director, por un año... En consideración el punto cuarto, el señor Domingo C. de Rossi, hace moción de que se elija director por el término de dos años, al señor Alberto Mario Azpeitía, moción que es aprobada por unanimidad... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... (firmado): Azpeitía. — Mercedes I. de Conde. — Domingo C. de Rossi" — "...a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reúnen los miembros del directorio, señor Alberto Mario Azpeitía, María Juana Sileo de Azpeitía y Bartolomé Mariano Garassino, con la presidencia del síndico titular, señor Juan Antonio Conde... el señor síndico declara abierta la sesión y expone que la reunión tiene por objeto proceder a la elección de presidente y vicepresidente. Por unanimidad se designan: Presidente, al señor Alberto Mario Azpeitía y vicepresidente a la señora María Juana Sileo de Azpeitía, por un año... sin otros asuntos a considerar se levanta la sesión. (Firmado): Azpeitía. — M. Juana S. de Azpeitía. — B. M. Garassino. — J. Conde". — Lo relacionado y transcripto es copia de sus partes pertinentes, doy fe. — La autorización especial para este otorgamiento resulta del acta de la Asamblea General Extraordinaria que se transcribirá más adelante. — Y el compareciente, en presencia de los testigos que al final firmarán, expresa: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta, los accionistas de la sociedad anónima que representa, resolvieron ampliar el objeto social a explotaciones agropecuarias, cambiándose, en consecuencia, la actual denominación por "Azpeitía y Compañía, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y aumentar el capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional y modificar algunos artículos del estatuto y sometido dicho cambio de denominación, aumento de capital y reformas estatutarias a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fueron aprobadas por Decreto número diez mil ochocientos treinta y seis, por lo que el compareciente, en el carácter que inviste y a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones legales en vigor y dejar protocolizadas en este Registro dichas reformas estatutarias, me exhibe el Expediente número N. nueve mil cuatrocientos diez y siete, de la Inspección General de Justicia, que corresponde al Expediente número seis mil novecientos veintinueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, siendo del siguiente tenor: "...Artículo primero: Bajo la denominación de AZPEITIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, continúa su giro la sociedad constituída con el nombre de Azpeitía y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y transporte de frutos, productos y mercaderías en general; b) Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales y|o particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta y|o permuta y administración de créditos, títulos, acciones y debentures y demás valores inmobiliarios, y|o otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Industriales: fabricación de artículos metalúrgicos, siderúrgicos y eléctricos; e) Agropecuarias: mediante la explotación en todos sus aspectos de las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería, sus derivados y afines. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en varias series que se individualizarán con la numeración ordinal correspondiente y de las que se encuentran totalmente suscriptas las siete primeras series con un total de veintiocho mil acciones ordinarias y al portador de la categoría "A". — El Directorio fijará el monto de cada una de las series a emitir ulteriormente, su carácter de ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, así como la fecha, el carácter, modo de pago y demás condiciones de la emisión, dentro de las establecidas en este estatuto. — La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. — Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de aumento del mismo, se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Las acciones podrán integrarse en efectivo o en aporte de bienes, en este último caso, deberán los mismos representar un valor equivalente al de las acciones que por este concepto se entregan". — "Asamblea General Extraordinaria del 22 de junio de 1960 (1ra. Convocatoria). — Número — Fecha — Accionista — Representante — Cantidad de — Número de — Capital — Cantidad de votos — de — Año: 1960 — Nombre y apellido — Nombre Completo — Acciones — los — títu- — Décimo — Dos décimos — orden — Día — Mes — completo y apellido — Clase A — 5v. — los — m$n. — Art. 350 — de los prs— C. C. — sentes — 1 — 15 — Junio — Roque Loscalzo — por sí — 8.000 — 13|30 — 800.000. — 20.000 — 20.000 — 2 — 15 — Junio. — Domingo De Rossi — por sí — 4.000 — 1|12 — 400.000. — 20.000 — 20.000 — 3 — 15 — Junio — Alberto M. Azpeitía — por sí — 4.000 — 31|39 — 400.000. — 20.000 — 20.000 — 4 — 15 — Junio — Bartolomé M. Garassino — por sí — 500 — 40 — 50.000. — 2.500 — 2.500 — 5 — 15 — Junio — María J. S. de Azpeitía — por sí — 1.500 — 41|43 — 150.000. — 7.500 — 7.500 — 6 — 16 — Junio — Mercedes M. de Conde — por sí — 2.000 — 44|48 — 200.000. — 10.000 — 10.000 — 7 — 16 — Junio — José H. García — por sí — 500 — 49 — 50.000. — 2.500 — 2.500 — 8 — 16 — Junio — Juan A. Conde — por sí — 500 — 50 — 50.000. — 2.500 — 2.500 — 9 — 17 — Junio — Elsa D. de García — por sí — 1.000 — 51|52 — 100.000. — 5.000 — 5.000 — 10 — 17 — Junio — Rafael B. Pou — por sí — 4.000 — 53|57 — 400.000. — 20.000 — 20.000 — Siendo las doce horas del día 18 de junio de 1960, se cierra el presente registro, con el depósito de 26.000 acciones de la clase A-5 votos, que corresponden a un capital de m$n. 2.600.000. — Firmado: Bmé. M. Garassino. — Siendo las dieciocho horas diez minutos, del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta, se cierra el presente registro, con la presencia de 10 accionistas por sí, que representan un capital de m$n. 2.600.000 correspondiente a 26.000 acciones y 110.000 votos. — Firmado: Bmé. M. Garassino; Domingo C. De Rossi y Roque Loscalzo. — Es copia fiel, folio 2, Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea Nº 1 (firmado:) B. M. Garassino". — "Buenos Aires, 8 Sep. 1960. Visto el expediente Nº 6.929|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Azpeitía y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones ($ m|n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.) a setenta y nueve vuelta (79 vta.), la

reforma introducida por la asamblea celebrada el 22 de junio de 1960, en el estatuto de la citada sociedad, la que, en lo sucesivo, se denominará "Azpeitia y Compañía, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10.836, es copia fiel, doy fe. — Y agrega el compareciente. Que en tal forma deja protocolizado el aumento de capital social y la reforma del Estatuto, de las cuales la más importante es la ampliación del objeto social, cambiándose en consecuencia, la actual denominación de la sociedad que representa, por la de "Azpeitía y Compañía, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", solicitándome que expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hace constar, además, que conforme a lo dispuesto por el artículo veintitrés de la Ley de Sellos, el impuesto fiscal correspondiente al presente aumento de capital, será satisfecho en las respectivas escrituras de emisión de las nuevas series de acciones a emitirse. — Leída que le fue ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, con los testigos del acto, don Carlos Raúl Levingston y don Emilio Otero vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Azpeitía. — Tgo.: C. R Levingston. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio tres mil cuatrocientos sesenta y dos, del Registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad "Azpeitía y Compañía, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en nueve sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno del ciento siete mil quinientos setenta y seis al presente todos de la serie U, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta — Raúl E. R. Martínez (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960 — Lucio R. Meléndez, escribano.

$ 15.040. e 22|3-Nº 17.552-v.22|3|61

---

**VILA ALQUILA**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**Financiera y Agropecuaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Fº 2.603. — Primer Testimonio. — Escritura Número Un Mil Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores Agustín Emilio Vila, que firma "Agustín E. Vila"; Mario Cooke; Manuel Vila Squirru: Mario Alberto Cooke Squirru, que firma "Mario Cooke"; Alberto Domingo Achával Rodríguez Pujo Vedoya, que firma "A. Achával"; Agustín Emilio Vila, hijo, que firma "A. Vila"; Guillermo Eduardo Cooke Squirru, que firma "G. E. Cooke": Carlos Jauretche; Ricardo Novillo Astrada, que firma "R. Novillo Astrada"; y doña María Elena Vila de Jauretche, que firma "M E. Vila de Jauretche", todos casados argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la Avenida Córdoba novecientos cuarenta y tres de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que el dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en asamblea, con el propósito de constituir una sociedad anónima que tomará a su cargo y continuará con los negocios de "Vila Alquila", Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma de acuerdo al balance practicado al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, resolviéndose por unanimidad dejar constituída la misma bajo el nombre de Vila Alquila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, la que previo los trámites de estilo y aceptación de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, ha sido autorizada para funcionar como persona jurídica con el nombre de "Vila Alquila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", por decreto número cinco mil quinientos ochenta y ocho de fecha diecisiete de mayo último. Por ello y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a declarar definitivamente constituída la referida sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto con las modificaciones introducidas en el mismo, el citado balance, planilla de suscripción de acciones y el decreto respectivo, todo lo que transcripto en ese orden dice así: "Acta constitutiva de Vila Alquila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial. En Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen Agustín Emilio Vila, Mario Cooke, Manuel Vila Squirru, Mario Alberto Cooke Squirru, Alberto Achával Rodríguez, Agustín Emilio Vila Squirru, María Elena Vila de Jauretche, Guillermo Eduardo Cooke Squirru, Carlos Jauretche y Ricardo Novillo Astrada, en Avenida Córdoba novecientos cuarenta y tres, capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima que tomará a su cargo y continuará con los negocios de la entidad comercial denominada "Vila Alquila, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — I. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: a) Dejar por constituida la entidad denominada Vila Alquila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", mediante la transferencia de Vila Alquila Inmobiliaria y Comercial S. R. L., aprobándose los estatutos a tenor de los que se transcriben precedentemente: b) Dicha sociedad anónima se hace cargo del activo y pasivo de Vila Alquila, Inmobiliaria y Comercial S. R. L., de acuerdo al balance practicado por esta sociedad el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho: c) La sociedad anónima tomará a su cargo todos los negocios de Vila Alquila, Inmobiliaria y Comercial S R. L., con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; d) Hasta tanto quede constituida definitivamente la sociedad anónima, se desempeñará como mandataria de aquélla a todos los efectos que sean necesarios Vila Alquila Inmobiliaria y Comercial S R. L., quien podrá llevar a cabo cualquier acto de administración o disposición de bienes sin limitación de ninguna naturaleza: e) En consecuencia queda autorizada Vila Alquida Inmobiliaria y Comercial S. R. L., para otorgar todas las escrituras traslativas de dominio y cualquier otra documentación que sea menester, por operaciones concertadas antes o después de la constitución de esta sociedad anónima y aun con posterioridad a la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, mientras los inmuebles respectivos objeto de las correspondientes escrituras traslativas de dominio no hayan quedado inscriptos en el Registro de la Propiedad a nombre de Vila Alquila Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial. — Al efecto indicado la sociedad de responsabilidad limitada actuará por intermedio de sus actuales socios y con las facultades estatutarias que los mismos tienen. — II. — a) Los fundadores suscriben un total de dos millones de pesos del capital autorizado, en acciones ordinarias de la categoría "A" en la proporción, con el origen y forma de integración de que informa el estado contable adjunto, que firman los comparecientes e integra esta acta: b) De acuerdo a ello resulta que el capital de dos millones de pesos moneda nacional suscripto es aportado por los fundadores en los siguientes montos: Agustín Emilio Vila, seiscientos ochenta y dos mil ochocientos pesos; Mario Cooke, quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos; Manuel Vila Squirru, ciento treinta y dos mil pesos: Mario Alberto Cooke Squirru, ciento treinta y dos mil pesos: Alberto Achával Rodríguez, ciento treinta y dos mil pesos; Agustín Emilio Vila Squirru, siete mil trescientos cuarenta pesos: María Elena Vila de Jauretche, siete mil trescientos cuarenta pesos: Guillermo Cooke Squirru, siete mil trescientos treinta pesos; Carlos Jauretche, siete mil trescientos treinta pesos y Ricardo Novillo Astrada, siete mil trescientos treinta pesos — III. — Puesta a consideración la designación del directorio, se resuelve que el mismo esté constituido por seis miembros, resultando electos en tal carácter Agustín Emilio Vila, Mario Cooke, Manuel Vila Squirru, Mario Alberto Cooke Squirru, Agustín Emilio Vila Squirru y Guillermo Cooke Squirru. — IV. — En este mismo acto los directores electos se hacen cargo de sus funciones y designan presidente a Agustín Emilio Vila y vicepresidente a Mario Cooke. — V. — Asimismo resulten electos síndico titular y suplente, respectivamente, Máximo Bomchil y Luis Ricci. — VI. — Se autoriza a los Dres. Máximo Bomchil, Luis Ricci y Pedro N. Sadler, indistintamente, para que tramiten la aprobación de los estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación o adición que aconseje la Inspección General de Justicia y llevar a cabo cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario al efecto y hasta la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: estatutarias. — Vale. — Sobre raspado: setiembre, designación. — Vale. — Entre líneas: Eduardo. — También Vale. — Agustín E. Vila; Mario Cooke; Manuel Vila Squirru. — Mario Cooke. — A. Achával. — A. Vila. — M. E. Vila de Jauretche. — G. E. Cooke. — Carlos Jauretche. — R. Novillo Astrada". — Estatutos Sociales. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de VILA ALQUILA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: a) construcción, proyección, dirección, compra, venta y administración de inmuebles urbanos y rurales y obras en general, como asimismo toda clase de negociaciones sobre los mismos; b) operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada, comprendiendo la financiación de empresas industriales o comerciales en los rubros más abajo referidos y civiles, o bien la explotación por cuenta propia o de terceros de las industrias y actividades comerciales, metalúrgicas, químicas, alimenticias, textiles, eléctricas u otras que tengan por objeto la producción o comercialización de artículos para el consumo; c) compra, venta y negociación en general de derechos, títulos acciones y otros valores mobiliarios; d) importación, exportación y compraventa de bienes muebles y mercaderías en general; e) ejercicio de representaciones y mandatos comerciales o civiles: f) explotaciones agropecuarias y rurales en general; g) la industrialización, fabricación, transformación y elaboración, por cuenta propia o ajena de materiales destinados especialmente a la construcción e industrias afines y|o conexas. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria, contr yendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados, con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración solo enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones ordinarias de la categoría "A" y preferidas, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción; b) corresponde del capital autorizado dos millones de pesos moneda nacional a acciones ordinarias y ocho millones de pesos moneda nacional a acciones preferidas; c) los títulos representativos de las acciones serán firmados por el presidente y un director. — Artículo Séptimo: a) El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinaras de las categorías "A" o "B" o preferidas; b) El aumento del capital autorizado deberá ser llevado a cabo con cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; c) sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas antedichas. — Artículo Octavo: El directorio decidirá la emisión del capital autorizado en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo Noveno: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndose por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores cualquier preferencia en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y|o en la restitución del capital. — Las condiciones, privilegios, limitaciones y forma de rescate de las acciones preferidas serán establecidas por la asamblea o el directorio en su caso, dentro de las siguientes normas de carácter general: a) gozarán de un dividendo fijo preferencial en la distribución de utilidades el que no podrá exceder de un veinte por ciento de su valor nominal, éste podrá ser o no acumultivo para el caso de que en uno o más ejercicios no alcanzasen las utilidades líquidas y realizadas para cubrir su monto; b) sólo tendrán voto en las asambleas sociales en los casos determinados en el inciso c) del artículo vigésimo primero; c) en el supuesto de liquidación de la sociedad, se estará al régimen establecido en el artículo vigésimo noveno; d) podrán gozar de un dividendo adicional que no excederá del diez por ciento de su valor nominal. — Artículo Décimo: Las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" confieren iguales derechos a sus tenedores, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo primero sobre voto en las asambleas sociales. — Artículo Undécimo: La tenencia de acciones implica el conocimiento de estos estatutos por el tenedor y su sometimiento a las disposiciones que el mismo contiene. — Artículo Décimo Segundo: Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las futuras emisiones en proporción y dentro de la categoría que posean, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las series de las categorías "A" y "B" en forma simultánea y en proporción a las acciones en circulación en el momento de resolverse la nueva emisión. — Caso contrario todos los accionistas de acciones ordinarias tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría. — Dicho derecho de preferencia deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Décimo Tercero. El directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo décimo cuarto: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas. — Solamente en el caso de que en las condiciones de emisión así se haya determinado, corresponderá a las acciones preferidas el derecho que determina el presente artículo. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo quinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a diez miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general debiendo ellos designar de su seno al presidente y vicepresidente. Los demás cargos los distribuirá el directorio entre sus miembros; b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán en el ejercicio del mismo con todos sus deberes y atribuciones hasta que sus sustitutos, designados por la asamblea general, se hagan cargo de sus funciones; c) Serán reelegibles indefinidamente; d) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; e) Las resoluciones del directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; f) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; g) Cada director de-

positará cien acciones como garantía de su desempeño; h) Al designar los directores titulares, la asamblea podrá, asimismo, designar uno o más directores suplentes que en el orden de su elección, reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará, asimismo, el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. La forma y monto de su retribución serán determinadas por la asamblea general. — Artículo décimo séptimo: a) El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad llevar la firma del nombrado, conjuntamente con la de otro director; b) Serán válidos, asimismo, todos los actos que lleven la firma de dos directores cualesquiera que sean designados por el directorio para casos específicos o generales; c) Lo establecido en este artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que otorgue el directorio a sus miembros o a terceros, en la extensión y forma que crea conveniente; d) Ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por cualquier director individualmente. — Artículo décimo octavo: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedades, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas y comercios, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operación con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar hipotecas, prendas y ejercer todas clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir y endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguro como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente para los fines de la sociedad dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad pudiendo igualmente designar uno o más gerentes cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación. La firma de este funcionario deberá ser ejercida siempre conjuntamente con la de cualquiera de los miembros del Directorio. El gerente tendrá todas las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo tercero de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortización y garantías que estime convenientes; f) Ejecutar todas las resoluciones adoptadas por las asambleas; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero, o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias y preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos: m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no previstas como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales, aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas con derecho a voto, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" dará derecho a un voto, con la constancia de que en la designación del síndico, ambas categorías de acciones tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas solo tendrán voto si así se hubiese establecido expresamente en las condiciones de emisión. — En el caso de que no lo tuvieran, podrán, no obstante, ejercerlo en iguales condiciones que las acciones ordinarias de la categoría "B" desde el momento y en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado y hasta tanto dure esta situación; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; e) En ambos supuestos, cada acción preferida tendrá derecho a un voto — Artículo vigésimo segundo: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad, y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país — A los efectos de su entrada a las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. — Artículo vigésimo tercero: a) El presidente del directorio, o en su ausencia el vicepresidente y a falta de ellos, el accionista que se elija, presidirá las asambleas, siempre con voz y voto; b) En caso de empate, el presidente tendrá voto para desempatar independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de octubre y terminará el treinta de setiembre de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Al cierre de cada ejercicio social, se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo vigésimo sexto: I) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que correspondan, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden otorgar a los directores y síndicos, las que podrán ser computadas como gastos del ejercicio a que correspondan; c) Los dividendos fijos acumulados los preferenbiales del ejercicio dentro del límite que establezcan las condicionse de emisión y los adicionales que deban abonarse a las acciones preferidas; d) El remanente, se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de los dividendos adicionales que correspondiesen a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión. — II) Las retribuciones totales de los miembros del directorio, conjuntamente con las sumas que por cualquier otro concepto hayan recibido durante el ejercicio, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. — Cuando el desempeño de cargos administrativos o técnicos por parte de los directores justifique, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo vigésimo séptimo: a) Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivas a los accionistas a prorrata del capital integrado en las épocas que el directorio considere conveniente dentro del ejercicio en que fueron sancionados; b) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. Título VI. Liquidación y disposiciones generales. — Artículo vigésimo Octavo: a) En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución; b) En caso de que no se llegase a designar la comisión liquidadora o bien ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio y en ambos supuestos bajo la vigilancia del síndico o intervención de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado: b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado: c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos preferenciales que se encontrasen impagos a la fecha que se hubiese decidido la liquidación; d) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos adicionales estipulados y dejados de percibir en virtud de reservas facultativas efectuadas durante los ejercicios en proporción a tales reservas; e) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — Artículo Trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes". "Vila Alquila Inmobiliaria y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Balance general al 30 de setiembre de 1958. (con utilidad acreditada en cuenta particular de los socios). — Activo: Disponibilidades. m$n. m$n. — Caja 598.575.68; Bancos 1.700.747 75; 2.299.323,43; Créditos. Deudores por compra de inmuebles 4.184.298 12; Deudores diversos 4.691.550,43; Documentos a cobrar 1.623.575,30; Deudores Hipotecarios 226.083,34; Deudores consorcios propietarios 503.860 34; Deudores por anticipos 110 000,00; Deudores varios 1.084.874.72. Deudores promoción consorcios 307.291,26; Cuentas particulares socios 269.892,02; Deudores morosos 103.210.00; Deudores a rendir 8.800,00; 13.113.435,52; Bienes de Cambio.. Inmuebles 2.566.238.81; Obras en construcción y proyecto 3.603.039,36; Materiales 740.531:14; 6.909.809,31; Inversiones. Valores mobiliarios. Títulos en Cartera 1.500 00; Acciones en cartera 45.000,00; Títulos depositados en custodia 53.845,00; Títulos depositados en garantía 11 100.00; 111.445,00; Bienes de uso. Maquinarias y Equipos: 198.702,30. Amortizaciones: anteriores 59.742,32, del Ejercicio 39.740,46; 99.482,78; 99.219,52; Utiles y herramientas 22.190.60, Amortizaciones: Anteriores 1.932,83, del ejercicio 5.547.66; 7.480.49; 14.710.11; Muebles y Utiles 463.205.00; Amortizaciones: anteriores 86.198.18 del ejercicio 46.320,50; 132.518.68; 330.686 32; Instalaciones 5.800.00; Amortizaciones: Del ejercicio 1.160.00 — 4.640,00: Implementos e Instalaciones 4.184 50; Amortizaciones del ejercicio 1.394,83; 2.789,67 452.045,62; Bienes Inmateriales. Llave del negocio (pagada) 600.000,00; Cargos diferidos. Gastos anticipados 128.245,56. Total del Activo 23.614.304,45 — Pasivo m$n. m$n. Deudas. Proveedores 1.131.651.28; Acreedores hipotecarios 689.150 00; Acreedores hipotecarios a transferir (propiedades vendidas) 2.442.340 83; Acreedores por fondos recibidos 7.678.312,80; Obligaciones a pagar 393.885 31; Acreedores promoción consorcios 3.800.445.34; Acreedores varios diversos 3.368.090.54; Cargas sociales y fiscales 395.320.36; Créditos varios a pagar 194.019 14; Dirección General Impositiva 80.875.75; Depósitos en garantía 93.560,35; Cuentas particulares de socios 313.376,76; Acreedores consorcios propietarios 1.096.234.84; Acreedores por depósitos para impuestos 105.715.83; Impuestos a pagar 117.600.00; 21.900.579.13; Provisiones. Provisión sueldo anual complementario 57.579,39; Provisión para impuestos 248.133.88; 305.713.27; Previsiones. Previsión para Impuestos 42 152 20. Previsión para Leyes Sociales 45 859 85; 88.012,05; Capital y Reservas. Capital social: Cuotas de capital 1.200 000 00. Reserva Legal 120.000,00; 1.320.000.00. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. No existe. Total del pasivo 23.614.304,45; Cuentas de orden. Propiedades vendidas a escriturar 12.175 350; Cuentas varias a pagar por cuenta de terceros, 729.344,17; Promoción Consorcios, documentos a cobrar: 10.379.999,14; Promoción Consorcios, fondos depositados a su orden: pesos 1.073.194,40; Promoción Consorcios, inversiones por su cuenta: 5.762.095,55; Depositantes de títulos y acciones: pesos 45.800; Documentos descontados, pesos 296.288,06. Total cuentas de orden, pesos 30.462.071,32. — Mario Cooke. — Agustín E. Vila. — R. Novillo Astrada. — Carlos Jauretche. — G. Cooke. — M. E. Vila de Jauretche. — A. Vila. — A. Achaval. — Mario Cooke. — Manuel Vila Squirru. — Luis Ricci. — Dr. Luis Ricci, contador público nacional. Matrícula, Tomo III. Fº 181. Cons. Prop. Tomo IV. Nº 193". — "Suscriptores de acciones en Vila Alquila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial. Total de acciones suscriptas de la categoría "A". Forma de integración. Con cuotas sociales en Vila Alquila, S.R.L. Con cuentas particulares de los socios en Vila Alquila S.R.L. Con reserva legal distribuidas en Vila Alquila, S.R.L. Con dinero en efectivo. Total integrado. Saldos cuentas personales de los socios en Vila Alquila, S.R.L. — Agustín Emilio Vila, 682.800. — 420.000. — 220.800. — 42.000. — 682.800. — 25.80. — Mario Cooke: 554.500. — 420.000. — 92.500. — 42.000. — 554.500. — 50.96. — Manuel Vila Squirru: 132.000. — 120.000. — 12.000. — 132.000. — Mario Alberto Cooke Squirru: 132.000 — 120.000. — 12.000. — 132.000. — Alberto Achaval Rodríguez: 132.000. — 120.000. — 12.000. — 132.000. — Agustín Emilio Vila Squirru: 73.400. — 73.400. — 7.340. — María Elena Vila de Jauretche: 73.400. — 73.400. — 7 340. — Guillermo Eduardo Cooke Squirru: 73.300. — 73.300. — 7.330. — Carlos Jauretche: 73 300. — 73.300. — 7.330. — Ricardo Novillo Astrada: 73.300. —

73.300. — 7.330. — 2.000.000. — 1.200.000. — 313.300. — 120.000. — 866.700. — 1.669.970. — 76.76. — Agustín E. Vila. — Mario Cooke. — Manuel Vila Squirru. — Mario Cooke. — A. Achaval. — A. Vila. — M. E. Vila de Jauretche. — G. E. Cooke. — Carlos Jauretche. — R. Novillo Astrada. — Luis Ricci". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 May. 1960. — Visto el Expediente número 2.868|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Vila Alquila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige e larticulo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Vila Alquila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital con la denominación de Vila Alquila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, el 2 de septiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y tres vuelta (63 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta (40). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse la sfojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 5.588". Es conforme con las constancias que obran de fojas siete vuelta a nueve; una a siete vuelta, con las modificaciones de fojas sesenta y dos a sesenta y tres vuelta, cuarenta, cincuenta y una y setenta y dos respectivamente del Expediente de la Inspección General de Justicia N. diez mil seiscientos ochenta y cuatro del año mil novecientos sesenta, caratulado "Vila Alquila, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", que he tenido a la vista, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que en cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Vila Alquila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos, como, asimismo, ratifican y confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer directorio y demás actos que resulten de las transcripciones precedentes. — Segundo: Que en virtud de la transformación de sociedad de responsabilidad limitada, en tipo jurídico de anónima, que por este acto se opera, una vez inscripta la misma en el Registro Público de Comercio, deberá tomarse razón de ello en las inscripciones de dominio de los inmuebles de propiedad de "Vila Alquila, Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada", que a continuación se detallan: I. — Finca ubicada en la zona sud de esta Capital, calle Castro Barros antes número cuatrocientos treinta y uno, hoy números cuatrocientos treinta y uno, cuatrocientos treinta y tres y cuatrocientos treinta y nueve, entre las de Quito y Venezuela, edificada en el lote uno, parte del dos y resto del tres, con las medidas, linderos y demás pormenores que resultan de sus títulos, la que se halla inscripta en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, tomo mil ochocientos veintitrés, folio ochenta y nueve, bajo el número treinta y ocho mil doscientos diecisiete, está empadronada a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria bajo la partida ciento cincuenta y un mil trescientos setenta y dos, con una valuación de ciento veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional para el año mil novecientos cincuenta y nueve y tiene la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción seis: Sección treinta y seis; Manzana noventa y ocho: Parcela tres d. — II. Inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires: a) Treinta por ciento indiviso de lote de terreno sito en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con frente a la calle Moreno, entre el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos y la calle Buenos Aires, designado como lote cinco de la manzana ciento quince, con las medidas linderos y demás pormenores que resultan de sus títulos, el que fué inscripto en el Registro de la Propiedad el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil doscientos cincuenta y nueve del Partido de General Pueyrredón; anotado en Catastro así: Circunscripción I; Sección C; Manzana ciento setenta y tres; Parcela ocho y empadronado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria bajo la partida veintiocho mil setecientos treinta y nueve con una valuación para la totalidad del inmueble de setecientos cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional; b) Treinta por ciento de un lote de terreno sito en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con frente al Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos, entre las calles Moreno y Belgrano designado como lote uno, con las medidas, linderos y demás pormenores que resultan de sus títulos, el que fué inscripto en el Registro de la Propiedad el día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número cuatro mil doscientos noventa y seis del partido de General Pueyrredón, anotado en Catastro así: Circunscripción I; Sección C; Manzana ciento setenta y tres; Parcela cuatro y empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la partida cuatro mil doscientos cuarenta y tres, con una valuación para la totalidad del inmueble de dos millones doscientos cuarenta y un mil setecientos pesos moneda nacional; y c) Fracción de campo en el Partido de Coronel Brandsen, ubicada en las proximidades de la Estación Altamirano del Ferrocarril Nacional General Roca, formada por dos lotes designados con los números uno y tres con las medidas, superficies, linderos y demás circunstancias resultantes de sus títulos, la que fué inscripta en el Registro de la Propiedad el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ciento setenta y seis del Partido de Coronel Brandsen, están anotados en Catastro así: Circunscripción VII; Parcelas ochocientos setenta y siete a y ochocientos setenta y nueve d; y se hallan empadronados bajo las partidas tres mil noventa y seis y mil ciento ciento cincuenta y dos con valuación de cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional y quinientos veintitrés mil ochocientos pesos nacionales respectivamente. Los comparecientes terminan solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios que se requieran a los efectos a que hubiere lugar. Leída que les es por mí el escribano autorizante, se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto que lo son don Marciano Brizuela y don Juan Caruso, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de m conocimiento, doy fe. — Agustín E. Vila. — Mario Coocke. — Manuel Vila Squirru. — Mario Cooke. — A. Achával. — A. Vila. — G. E. Cooke. — Carlos Jauretche. — R. Novillo Astrada. — M. E. Vila de Jauretche. — M. Brizuela. — J. Caruso. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Delaico. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos tres del Registro número setenta y tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en dieciséis sellos de tres pesos cada uno, correlativos del ciento dieciocho mil trescientos setenta y tres al presente inclusive, todos de la serie U., que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: Agustín — Squirru — Jauretche — propia — desempeño — prescribirán — 46.320,50 — créditos. — Entre líneas: mil. Todo vale. — Hay un sello. B. Raúl Delaico. Es copia fiel.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.600.— e.22|3-Nº 17.578. v.22|3|61

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## TALLER BARRACAS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cuotas Cesión Taller Barracas S. R. L. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina entre los señores Modesto Rodríguez, español, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil cuatrocientos ochenta y seis, departamento ocho, Capital y Alejandro Canal, español, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Azara número setecientos quince, Capital, ambos hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: El señor Modesto Rodríguez Cede y Transfiere en plena propiedad a favor del señor Alejandro Canal doscientas cincuenta y media cuotas de capital de valor nominal cien pesos cada una que totalizan veinticinco mil cincuenta pesos que tiene y le corresponden en la sociedad TALLER BARRACAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida por contrato de fecha treinta y uno de agosto del año un mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis bajo el número dos mil ochocientos treinta y ocho al folio noventa y nueve del libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificado con fecha veintiséis de marzo del año un mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta la misma en el Registro Público de Comercio en la misma fecha bajo el número seiscientos diez y nueve al folio trescientos treinta y siete del libro ttreinta y tres de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos sesenta y por la suma total de veinticinco mil cincuenta pesos moneda nacional de curso legal abonados en este acto en efectivo sirviendo el presente como suficiente recibo. — Segundo: El señor Modesto Rodríguez en virtud de la cesión total de sus cuotas de Capital al señor Alejandro Canal, de la Sociedad Taller Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada se aparta totalmente de dicha sociedad inclusive de la gerencia de la misma, colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta en relación a aquél. — Tercero: El socio del Taller Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada don Angel Savino Marcotrigiano deja por la presente expresa constancia que no se opone a la venta de cuotas realizada por el señor Modesto Rodríguez al señor Alejandro Canal aceptando por lo tanto a este último como socio en las mismas condiciones en las que se hallaba el señor Modesto Rodríguez. — Cuarto: Los gastos que se originaren para efectuar esta cesión de cuotas serán a cargo exclusivo del señor Alejandro Canal. — Quinto: Por la presente se autoriza plenamente al señor Contador Público Nacional don Antonio López Figarero, con domicilio en la Avda. Luis Sáenz Peña quinientos cuarenta y seis, octavo piso, oficina, nueve, a realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. — En prueba de conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintitrés días del mes de febrero del año un mil novecientos sesenta. — Alejandro Canal. — Modesto Rodríguez. — Angel Savino Marcotrigiano. — E líneas: "veintitrés" Vale. — Testado: "doce" No vale.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 15:632 D.T.-v.22|3|61

## ELI
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Víctor Kos, argentino, naturalizado casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 33, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Jorge Daniel San Miguel, argentino, casado, domiciliado en la calle Quesada 3950, de la Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad se denominará ELI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en la calle Quesada 3950 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad durará veinte años a partir del primero de enero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Después de los dos primeros años de vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando al otro con seis meses de anticipación. El socio restante podrá optar por la disolución de la sociedad o podrá adquirir las cuotas del socio saliente para sí o para otra persona de su elección, a su valor nominal, abonándolas, junto con los saldos que hubieren en la cuenta particular, en cuatro cuotas trimestrales de igual valor y que redituarán en 9 % de interés anual. — Tercero: La sociedad se dedicará a la importación, exportación, compra-venta y fabricación de prendas de tejidos de punto, hilos e hilados industriales, pudiendo además dedicarse a otras actividades afines por acuerdo unánime de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado en máquinas, materia prima y elaborada cuentas a cobrar y otras existencias detalladas en el inventario suscripto por separado y que forma parte del presente contrato. Las cuotas de capital son aportadas por ambos socios en proporciones iguales y totalmente integradas. — Quinto: Desígnanse gerentes de la sociedad a ambos socios, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social, actuando uno cualquiera de ellos indistintamente. Los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pero no podran comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines ni en fianzas ni garantías de terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 31 de diciembre, que quedará aprobado si ninguno lo objeta dentro de los diez días de practicado y concluído. Hechas las reservas legales y las especiales que resolvieren los socios, se distribuirán las utilidades por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Séptimo: Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de actas, rubricado como aquéllos, donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Octavo: Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento expreso del otro socio, menos en el caso del artículo segundo. —Noveno: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho habientes podrán proseguir en la sociedad con tal que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimo: Las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Conformes en un todo se firma en un ejemplar que se archivará en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta días de noviembre de 1960. (Firmados): Víctor Kos, Jorge Daniel San Miguel.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.22|3-Nº 17.212-v.22|3|61

## IDEAL FABRICA DE PAN PARA SANDWICHS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Casimiro Domínguez, argentino, casado, Céd. Id. número 4.510.451, domiciliado en la calle Humberto Iº 935; Luis Fernández Vaccaro, argentino, casado, Céd. Id. número 2.496.060, domiciliado en la calle Viel 221 p. 2º; Oscar Hugo Cipriani, argentino, soltero, Céd. Id. número 2.319.769, domiciliado en Viel número 221 p. 4º; Oscar Roberto González Morán, argentino, soltero, Céd. Id. Nº 2.356.163, domiciliado en Larrea 92, p. 2º; y Julio José Cipriani, argentino, casado, Céd. Id. número 22.319.767, domiciliado en Viel 221, p. 1º, todos mayores de edad, se resuelve celebrar el presente contrato de sociedad, de que dan cuenta las cláusulas siguientes: Primera: Entre las cinco partes contratantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "IDEAL - FABRICA DE PAN PARA SANDWICHS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - Capital pe. 1.500.000", con sede en esta Capital Federal, calle Viel 221, planta baja. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial e industrial de panaderías y afines y, con la aprobación de la unanimidad de los socios, podrá dedicarse —transitoria o permanentemente— a cualquier otra actividad comercial o industrial admitida por la ley y a esos fines podrá realizar todos los actos civiles y comerciales autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender, ceder, permutar, arrendar y dar arrendamiento, hipotecar y con otros derechos reales gravar cualquier bien mueble, inmueble, semoviente, bienes inmateriales, establecimiento industriales y comerciales; importar, exportar y libremente contratar con todos los Poderes Públicos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, con Reparticiones autárquicas, con personas privadas y con Bancos, inclusive el Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. — Para la consecución de sus fines podrá realizar todos los actos indicados que las leyes permiten, siendo la enumeración precedente, simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: Se fija la duración de la sociedad en el plazo de diez años a partir del día de la fecha, pero uno o varios socios que representen como mínimo una tercera parte del capital social, podrá denunciar el contrato después del término de tres años y con una anticipación posterior a este término de seis meses, a cuyo vencimiento la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.500.000 m|n.), representado por mil quinientas cuotas sociales de mil pesos cada una, valor nominal, suscriptas y aportadas como sigue: el Sr. Casimiro Domínguez,

quinientas (500) cuotas que se integran en este acto con igual importe de pagarés al portador, debidamente endosados, a favor de la sociedad, según lista que por separado se acompaña y que no devengará interés alguno ni contra los firmantes ni contra el socio aportante; el señor Luis Fernández Vaccaro, seiscientas (600) cuotas, aportando en dinero efectivo cien cuotas y las quinientas restantes se integran en este acto con igual importe de pagarés al portador debidamente endosados a favor de la sociedad, según lista que por separado se acompaña y que no devenga interés alguno ni contra los firmantes ni contra el socio aportante; el señor Oscar Hugo Cipriani, doscientas (200) cuotas que aporta en este acto en dinero efectivo y los señores Oscar Roberto González Morán y Julio José Cipriani, cien (100) cuotas cada uno que aportan también en este acto en dinero en efectivo. — Quinta: Todas las deliberaciones sociales, inclusive las de los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 11.645, se tomarán por la mayoría del setenta por ciento de las cuotas que integran el capital social. — La cesión entre los socios podrá efectuarse libremente, sin ningún derecho de oposición por parte de los consocios. — La cesión de cuotas a favor de terceros requerirá la conformidad de la unanimidad de los socios, quienes, en cualquier caso, tendrán derecho de preferencia de compra de las cuotas sociales por su valor nominal y con pago en tres cuotas trimestrales con interés del diez por ciento anual. — El ejercicio comercial terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades o las pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: el señor Casimiro Domínguez el treinta por ciento (30 %), el señor Luis Fernández Vaccaro el treinta por ciento (30 %), el señor Oscar Hugo Cipriani, el veinte por ciento (20 %), el señor Oscar Roberto González Morán, el diez por ciento (10 %), y el señor Julio José Cipriani, el diez por ciento (10 %). — Sexta: La representación legal, la administración y el uso de la firma se hallarán a cargo de los socios señores Casimiro Domínguez, Luis Fernández Vaccaro y Oscar Hugo Cipriani, en carácter de Gerentes sociales. debiendo actuar conjuntamente dos de ellos en cualquier acto que emane de la sociedad. — Queda expresamente establecido que los Gerentes sociales podrán actuar por medio de apoderados individuales de cada uno de ellos o representativos de dos o más de ellos, pero siempre los apoderados deberán ser aceptados por la mayoría del setenta por ciento (70 %) de las cuotas sociales. — En caso de apoderados que representen a más de un gerente, podrán usar de la firma de modo individual si así lo otorgare la mayoría de socios. caso contrario, tendrán todas las facultades correspondientes a su mandante que podrán ser delegadas total o parcialmente. — Los gerentes sociales tendrán todas las facultades de la administración general, de la administración de sociedades todas las facultades otorgadas al gerente por la Ley 11.645 y todos los poderes especiales establecidos previstos por el Art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º por inaplicables. — Salvo acuerdo unánime de los socios, los gerentes sociales no percibirán remuneración alguna, pero podrán retirar para costear sus gastos y su representación la suma de pesos 12.000.— mensuales cada uno, con imputación a cuenta de utilidades y en el supuesto de que al final del ejercicio no hubiere utilidades esa suma se imputará a ganancias y pérdidas. — Séptima: El señor gerente Casimiro Domínguez contrae expresamente la obligación de dedicarse en forma totalmente exclusiva a la producción industrial de la firma con trabajo directo propio y dirección técnica de esa actividad, no pudiendo tener ninguna otra ocupación por ningún concepto y en ninguna actividad. — Los señores gerentes Fernández Vaccaro y Oscar H. Cipriani desempeñarán la administración de la sociedad. siempre en forma personal o por apoderado sin la exclusividad de la dedicación personal. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad en representación del causante y bajo personería unificada. toda vez que obtengan la conformidad unánime de los demás socios y de las cuotas que éstos posean. — Caso contrario. el haber social correspondiente al socio fallecido será devuelto a sus herederos en base al último balance aprobado, con más la proporción de utilidades o pérdidas que hubiere por el tiempo transcurrido del ejercicio en que se produjera el deceso y un valor llave único del quince por ciento sobre el total de ese haber social computándose los valores de los bienes conforme al último inventario aprobado. — Este haber social será devuelto en cuatro cuotas semestrales con el interés del diez por ciento anual. — Novena: La liquidación de la sociedad, cualquiera fuere la causa y oportunidad de la disolución, será efectuada por los socios o extraños que la mayoría del setenta por ciento de las cuotas socales que integran el capital designen expresamente y siguiendo las normas que esa misma mayoría establezca. — Una vez abonado el pasivo social, se reembolsará a los socios el capital aportado y el saldo de la liquidación será distribuído a título de utilidades, en la proporción prevista en la cláusula quinta. — Décima: Todas las cuestiones que surjan entre los socios, ya sea por interpretación, ejecución, inejecución, rescisión o anulación del contrato, indemnización de daños y perjuicios y monto de los mismos y cualquier otra causa, sin excepción alguna, serán sometidas al laudo de tres amigables componedores nombrados uno por cada parte y el tercero por los dos árbitros o por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — A todos los efectos de este convenio, las partes dejan establecido el pacto comisorio de rescisión para el caso de incumplimiento de alguno de los socios o el derecho de los socios inocentes para reclamar su cumplimiento. — Undécima: Los socios constituyen domicilios especiales en la Capital Federal para todos los efectos futuros del presente convenio y a todos los fines judiciales o extrajudiciales del caso, inclusive emplazamiento, citaciones, notificaciones, etc., el Sr. Luis Fernández Vaccaro y los señores Oscar Hugo Cipriani y Julio José Cipriani, en la calle Viel 221, p. 2º; el señor Domínguez en la calle Humberto Iº 935 y el Sr. González Morán en la calle Larrea 92, p. 2º — La notificación de estos domicilios especiales solamente se considerará efectuada y válida, realizándose dentro de los límites en esta Ciudad a los fines de la jurisdicción local comercial que las partes pactan expresamente. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: por cada parte y el tercero por los dos árbitros o por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal — A todos los. Vale. — Firmados: Casimiro Domínguez. — Luis Fernández Vaccaro. — Oscar Hugo Cipriani. — Julio José Cipriani y Oscar Roberto González Morán.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.22|3-Nº 17.222 D.T.-v.22|3|61

---

## COFITA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 23 de junio de 1960, el señor José Mazzara, vende, cede y transfiere a favor del señor Jorge Aurelio Borria, 130 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "COFITA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 130.000.— m|n. y con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1960, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: José Mazzara. — J. A. Borria. — Rafaela C. de López. — A. P. Alonso. — Maltiadis Titakis. — Antonio J. Gros. — L. Arangunde. — J. S. Gross. — F. O. Arnaiz. — Juan Abdusetir. — Carlos González. — A. Mojzis. — S. Recupero. — A. Naval. — Dimas Saco. — Amelia G. de Rodríguez. — Manuel López. — Indalecio Varela. — Por acto privado de fecha 23 de junio de 1960. el señor Dimas Saco, vende y transfiere a favor del señor Jorge Aurelio Borria, 80 cuotas capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Cofita. Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma total y convenida de $ 80.000 m|n. y con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1960. colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas — Fdo.: Dimas Saco. — J. A. Borria. — Rafaela C. de López. — A. P. Alonso. — Miltiadis Titakis. — Antonio J. Gros. — L. Arangunde. — S. Gross. — Juan Abdusetir. — F. O. Arnaiz. — José Carlos González. — S. Recupero. — A. Naval. — A. Mojzis. — Indalecio Varela. — Manuel López.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 960.— e.22|3-Nº 15.037 D.T.-v.22|3|61

---

## CARROCERIAS METALICAS SAN JUAN
### Sociedad de Responsabilidad Limitada
### ACLARACION

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por un error deslizado al confeccionarse el testimonio del contrato de la referida sociedad y cuya publicación de edictos fué hecha efectiva en el Boletín Oficial de fecha 22 de diciembre de 1960, la referida sociedad "CARROCERIAS METALICAS SAN JUAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se insertó como "Carrocerías San Juan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo aquél el verdadero rubro social. — Buenos Aires, 21 de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.22|3-Nº 17.228-v.22|3|61

---

## TRI-GALEUZCA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Luis Alonso, Celia Fernández de Cota, Santiago Manfrino, Juan Celestino Arnaiz, José Gómez Josefa González de Naval, Raimundo López, Efrén Peña, Elisa Groba de Gamallo, Amelia Gamallo de Rodríguez, Alvaro Tamargo, Tomás Favaro, Rogelio Caride, Manuel Noya, Eudosia Rodríguez de Zuazo, Angel Rafael Barbato y Jorge Aurelio Borria, en el carácter de componentes de Tri-Galeuzca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.485, al folio 190, del libro 39, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Galeuzca Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente señor Luis Guede, con domicilio en la calle La Garza Nº 1278, Capital, y el señor Antonio Alonso Pérez, español, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Brasil Nº 1182, Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores de "Galeuzca Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Antonio Alonso Pérez, ingresan como nuevos socios en TRI-GALEUZCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aportando e integrando $ 1.890.000 m|n., o sea 1.890 cuotas de mil pesos cada una, la primera; y $ 150.000 m|n. o sea 150 cuotas de mil pesos cada una, el segundo. — Segundo: Además, el socio José Gómez, aumenta su capital en $ 15.000 m|n., suscribiendo e integrando 15 cuotas más de mil pesos cada una. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven aumentar el capital social de Tri-Galeuzca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de cuatro millones ciento veinticinco mil pesos moneda nacional dividido en 4.125 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Luis Alonso, 180 cuotas o sea $ 180.000 m|n.; Celia Fernández de Cota, 50 cuotas o sea pesos 50.000 m|n.; Santiago Manfrino, 200 cuotas, o sea $ 200.000 m|n.; Juan Celestino Arnaiz, 100 cuotas, o sea pesos 100.000 m|n.; José Gómez, 65 cuotas, o sea $ 65.000 m|n.; Josefa González de Naval, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m|n.; Raimundo López, 70 cuotas, o sea $ 70.000 m|n.; Efrén Peña, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Elisa Groba de Gamallo, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Amelia Gamallo de Rodríguez, 500 cuotas, o sea $ 500.000 m|n.; Alvaro Tamargo, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m|n.; Tomás Favaro, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Rogelio Caride, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; Manuel Noya, 200 cuotas, o sea $ 200.000 m|n.; Eudosia Rodríguez de Buazo, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Angel Rafael Barbato, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Galeuzca Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada 1.890 cuotas, o sea $ 1.890.000 m|n.; y Antonio Alonso Pérez, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de dos millones setenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad. — Sexto: Los nuevos socios declaran conocer y aceptan todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad, que continúan vigentes en su totalidad, salvo las modificaciones establecidas en el presente contrato. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Luis Alonso. — Sara C. Fernández de Cota. — S. Manfrino. — Juan C. Arnaiz. — José Gómez. — Josefa González. — Raimundo López. — Efrén Peña. — Elisa G. de Grova. — Amelia G. de Rodríguez. — Alvaro Tamargo. — Tomás Favaro. — Rogelio Caride. — Manuel Noya. — E. R. de Suazo. — A. R. Barbato. — "Galeuzca Argentina, S. R. L.". — L. Guede. — Gerentes. — J. A. Borria. — A. Alonso.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.22|3-Nº 15.038 D.T.-v.22|3|61

---

## IMET
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.363. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ciento sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparecen don Aurelio Nilo Serra, soltero, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos ciento cuarenta y nueve y don Oscar Atilio Amate, viudo, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno ciento veintidós, ambos comparecientes, son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en el carácter de únicos componentes de la sociedad "IMET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se pasó ante mí en mi registro, como así también las posteriores modificaciones, la última de las cuales corre al folio setecientos noventa del presente Registro y protocolo y dicen: Primero: Que han convenido en capitalizar el monto de la revaluación del activo resultante de la aplicación de la Ley quince mil doscientos setenta y dos, el cual según declaración jurada en formulario siete mil doscientos cincuenta y ocho, presentado a la Dirección General Impositiva, como contribuyente número novecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis|cero cero, según recibo del ocho de septiembre del corriente año, importa la suma de quinientos ochenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos nacionales, la que capitalizan por partes iguales a cada socio o sean doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos con setenta centavos nacionales para el señor Aurelio Nilo Serra y doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos nacionales para el Sr. Oscar Atilio Amate. Segundo: Que con respecto a la capitalización precedente, se acogen a los beneficios de la eximisión de sellado resultante de la aplicación del artículo veintitrés de la Ley quince mil doscientos sesenta y dos. — Tercero: Que han practicado un balance y estado de ganancias y pérdidas al treinta y uno de julio del corriente año el cual debidamente certificado por el contador público nacional don Manuel Angel Martín, se adjunta y deberá considerarse como formante parte de este convenio. Del citado estado de ganancias y pérdidas, resulta una utilidad de un millón ciento diez mil seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, de cuyo monto resuelven capitalizar la suma de seiscientos once mil seiscientos setenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos nacionales, acreditando a ambos socios por partes iguales o sea la suma de trescientos cinco mil ochocientos treinta y siete pesos con treinta centavos al señor Aurelio Nilo Serra y la suma de trescientos cinco mil ochocientos treinta y siete pesos con treinta y un centavos al señor Oscar Atilio Amate. — Cuarto: Que con ambas capitalizaciones, el capital se eleva ahora a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto y aportados por partes iguales por ambos socios. — Quinto: Que, en consecuencia, convienen en modificar el artículo tercero del contrato social en la forma siguiente: Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que quedan suscriptas e integradas como sigue: Setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos nacionales para el socio Aurelio Nilo Serra y setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos de igual moneda para el socio Oscar Atilio Amate. Igualmente resuelven nombrar gerentes a cuyo efecto modifican el artículo cuarto en la forma siguiente: Cuarto: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo conjunto de los señores Serra y Amate, como gerentes. Los gerentes tendrán para el desempeño de sus cargos las más amplias facultades aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal que requiera el poder especial, pues los gerentes podrán ejercer conjuntamente cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por ley, sin restricción alguna. Podrán otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. Queda prohibido a los gerentes hacer uso de la firma social para terceros, ya sea personal o en conjunto, para asuntos ajenos al giro comercial. Y por último resuelven normalizar la fecha de cierre de balance de la sociedad a cuyo efecto modifican el artículo octavo en la forma siguiente: Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año la gerencia deberá levantar el in-

ventario y practicar el balance de las operaciones sociales. Sin perjuicio de lo que se establece en este artículo, la gerencia podrá realizar balance fuera de aquella fecha cuando así lo estime conveniente. Impuestos los comparecientes de las modificaciones de los artículos tercero, cuarto y octavo del contrato Imet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido y solicitan de mí, el autorizante, haga tomar nota de la presente en el Registro P. de Comercio a fin de que surta sus efectos legales. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así el otorgan y la firman con los testigos del acto don Severino Nese y don Victoriano Grimaldi, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. — Aurelio N. Serra. — O. A. Amate. — Severino Nese. — V. Grimaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Elías M. Leston. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número cinco mil trescientos sesenta y tres, del Registro trescientos ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales de ley, números: ciento sesenta y siete mil trescientos cincuenta y tres al presente correlativos que sello y firmo en el lugar y a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta. — Testado: podrán ejercer. No vale. — Enmendado: catorce, capitalización, el, sigue, cuyo, permitido, estar, surta, mayores. Vale. — Entre líneas: seis. Vale. — Hay un sello. — Elías M. Leston.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.22|3-Nº 17.229-v.22|3|61

---

**AUTACO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Orfelio Héctor Belotti, Pedro Carlos Pedemonte, Arturo Tomás Caccia, Francisco Cosme Chindemi, Evangelina Sánchez Blanco, Delia Osinalde, Domingo Madama, Angel Alberto Nadales, Eduardo Valerdi Giner, Jorge Aurelio Borria, Mariano José María Celaya, Albina Francisca Carolina Corradi de Cintoni, Teresa Gregoria Valerdi de Celaya, Yolanda Orona de Belotti, María Esther Emparanza de Durañona, Angélica Emparanza, Carlos Severiano Valerdi, Meyco Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Jorge Aurelio Borria, Apaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Miguel César Aparicio y Orbel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Orfelio Héctor Belotti, en el carácter de únicos componentes de AUTACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido lo siguiente: Primero: Los socios Arturo Tomás Caccia, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más; Evangelina Sánchez Blanco, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más; Jorge Aurelio Borria, aumenta su capital en $ 150.000 m|n., suscribiendo e integrando ciento cincuenta cuotas más; Mariano José María Celaya, aumenta su capital en $ 100.000 m|n., suscribiendo e integrando cien cuotas más; Teresa Gregoria Valerdi de Celaya, aumenta su capital en $ 155.000 m|n., suscribiendo e integrando ciento cincuenta y cinco cuotas más; Orbel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en $ 1.525.000 m|n., suscribiendo e integrando un mil quinientas veinticinco cuotas más y Meyco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en $ 5.345.000 m|n., suscribiendo e integrando cinco mil trescientas cuarenta y cinco cuotas más. — Segundo: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital de Autaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de diez y seis millones ciento setenta mil pesos moneda nacional, teniendo cada socio los siguientes aportes: Orfelio Héctor Belotti, 400 cuotas o sea $ 400.000 m|n.; Pedro Carlos Pedemonte, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Arturo Tomás Caccia, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n.; Francisco Cosme Chindemi, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Evangelina Sánchez Blanco, 400 cuotas o sea $ 400.000 m|n.; Delia Osinalde, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Domingo Madama, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Angel Alberto Nadales, 150 cuotas o sea pesos 150.000 m|n.; Eduardo Valerdi Giner, 300 cuotas o sea $ 300.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 500 cuotas o sea pesos 500.000 m|n.; Mariano José María Celaya, 350 cuotas o sea $ 350.000 m|n.; Albina Francisca Carolina Corradi de Cintoni, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n.; Teresa Gregoria Valerdi de Celaya, 355 cuotas o sea $ 355.000 m|n.; Yolanda Orona de Belotti, 250 cuotas o sea pesos 250.000 m|n.; María Esther Emparanza de Durañona, 500 cuotas o sea pesos 500.000 m|n.; Angélica Emparanza, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Carlos Severiano Valerdi, 870 cuotas o sea pesos 870.000 m|n.; Mayco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 7.480 cuotas o sea $ 7.480.000 m|n.; Apaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 450 cuotas o sea $ 450.000 m|n.; y Orbel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 3.065 cuotas o sea $ 3.065.000 m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de ocho millones setecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional. De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Por Meyco, S.R.L., J. A. Borria; por Apaco, S.R.L., M. C. Aparicio; por Orbel, S.R.L., O. H. Belotti; María Esther E. de Durañona; J. A. Borria; Angélica Emparanza; Albina C. de Cintoni; Evangelina Sánchez Blanco; Teresa V. de Celaya; Delia Osinalde; Yolanda O. de Belotti; Eduardo Valerdi; A. T. Caccia; F. C. Chindemi; D. Madama; Angel A. Nadales; C. S. Valerdi; P. C. Pedemonte; Mariano J. M. Celaya. — Enmendado: Orbel. Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.22|3-Nº 15.039 D.T. v.22|3|61

---

**METROPOL FILMS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por documento privado de fecha 11 de abril de 1960, se transfieren las siguientes cuotas de capital de esta sociedad, a favor de la señora Ana Dambrosik: el señor Francisco Reich, transfiere 300 cuotas de capital de pesos 100 cada una que importan $ 30.000 m|n.; el señor Máximo David, transfiere 75 cuotas de capital de $ 100 cada una que importan $ 7.500 y el señor Luis Balla, transfiere 75 cuotas de capital de $ 100 cada una que importan $ 7.500; en total se transfieren a favor de dicha señora, 450 cuotas de capital de $ 100 cada una que importan pesos 45.000. El capital social queda formado en la siguiente proporción: señora Ana Dambrosik, con 450 cuotas de capital de $ 1000 cada una que importan $ 45.000 y el señor Francisco Reich, aporta 50 cuotas de capital de $ 100 cada una que importan $ 5.000, que es importe que le queda de su aporte inicial de $ 35.000; por tanto queda completado el capital social que indica el contrato, con 500 cuotas de capital de pesos 100 cada una, que totalizan pesos 50.000.— Ambos socios tienen el cargo de gerentes administradores con el uso indistinto de la firma social. — Domicilio social, calle Lavalle 2014, Capital.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.22|3-Nº 17.239-v.22|3|61

---

**SIMONETTI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 3 de febrero de 1961, los socios de SIMONETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido modificar la cláusula tercera, así: El capital social asciende a la suma de pesos 9.100.000.— constituido por 9.100 cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir, 4.550 cuotas, equivalentes a pesos 4.550.000.— cada socio. Los nuevos aportes de $ 8.100.000.— han sido integrados en la siguiente forma: $ 3.799.898 con 70|100 por saldo de revalúo contable, Ley Nº 15.272 y pesos 4.300.101,20, por saldo acreedor de las cuentas personal de los socios, según consta en el balance correspondiente al último ejercicio comercial. — S|r.: marzo. Vale.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.22|3 Nº 17.302-v.22|3|61

---

**G. IEZZI Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Once. — En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la Provicia de Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen los señores Geremías Iezzi, casado en primeras nupcias con doña María Blasioli, nacido el doce de abril de mil novecientos veinte y cuatro, italiano, comerciante, domiciliado en la calle General Arias número mil cincuenta y siete de esta Ciudad de San Fernando; Jorge Héctor Ottonello, casado en primeras nupcias con doña Elida Allegretti, nacido el diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinte y seis, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Acassuso número setecientos cuarenta del pueblo de La Lucila, jurisdicción del Partido de Vicente López, de esta Provincia, de paso aquí; Feliz Alberto Santoro, soltero, nacido el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos veinte y nueve, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Brasil número setenta y uno del Pueblo de Béccar, jurisdicción del Partido de San Isidro de esta Provincia, de paso aquí; Remo Iezzi, casado en primeras nupcias con doña Ana Blasioli, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y seis, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Nuestra Señora de Luján número mil ochenta y nueve del Barrio "Los Troncos del Talar", jurisdicción del Partido de Tigre de esta Provincia, de paso aquí; y Roque Iezzi, casado en primeras nupcias con doña Elena Agosta, nacido el diez de diciembre de mil novecientos treinta, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil novecientos ocho de esta Ciudad de San Fernando, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que los señores Geremías Iezzi y Jorge Héctor Ottonello, dicen: Que por escritura de fecha diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho pasada ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Joaquín D. Repetto, al folio setecientos noventa y cuatro del Registro doscientos noventa y seis a su cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "G. Iezzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de ciento cincuenta mil pesos, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diez y seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil novecientos sesenta y dos al folio ciento setenta y seis del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que habiendo resuelto incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los comparecientes señores Feliz Alberto Santoro, Remo Iezzi y Roque Iezzi, aumentar el capital social; prorrogar el plazo de duración establecido; fijar nuevo domicilio social y modificar la administración, todos los comparecientes dejan redactado el contrato social en la siguiente forma: Primera: A partir desde el día primero de julio del corriente año mil novecientos sesenta, la Sociedad "G. IEZZI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda integrada por los señores Geremías Iezzi, Jorge Héctor Ottonello, Feliz Alberto Santoro, Remo Iezzi y Roque Iezzi. — Segunda: La Sociedad proseguirá con su objeto de explotar el ramo de construcciones en general, pavimentaciones, obras públicas o privadas, ejecución de puentes y caminos, urbanizaciones y todo cuanto se relacione con estas actividades como la compraventa de materiales, maquinarias, útiles, herramientas e implementos de toda clase y la financiación de las obras que contrate y asimismo la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial, sin limitación alguna; compraventa de bienes muebles e inmuebles, comisiones, representaciones, importación y exportación de mercaderías en general, fabricación e industrialización de productos de toda clase y su elaboración, mandatos comerciales y depósitos; actuando ya sea por contrato o por administración, como contratista principal o como subcontratista. — Tercera: Elévase el capital social originario que era de ciento cincuenta mil pesos, en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, lo que hace un total de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que son aportadas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Geremías Iezzi doscientas ochenta y siete cuotas o sea doscientos ochenta y siete mil pesos; el señor Jorge Héctor Ottonello ciento sesenta y tres cuotas o sea ciento sesenta y tres mil pesos; el señor Feliz Alberto Santoro noventa y seis cuotas o sea noventa y seis mil pesos; el señor Remo Iezzi treinta cuotas o sea treinta mil pesos y el señor Roque Iezzi veinticuatro cuotas o sea veinticuatro mil pesos. Este capital es totalmente integrado por los socios, consistiendo el mismo en los bienes que forman el patrimonio de la Sociedad, lo que resulta del inventario y balance general practicado el treinta de junio del corriente año mil novecientos sesenta por el contador señor Luis A. Spanggemberch, que suscripto por todos los socios forma parte del presente. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de ocho años a contar desde el día primero de mayo del corriente año mil novecientos sesenta. — Quinta: Fíjase nuevo domicilio de la Sociedad en la Capital Federal, calle Rivadavia número tres mil quinientos sesenta y siete, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Sexta: La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del socio ingeniero Feliz Alberto Santoro, quien deberá dedicar toda su actividad a la misma, con prohibición de desempeñar otra ocupación o empleo ajeno a la Sociedad, así como intervenir o participar en otras sociedades, salvo conformidad dada por escrito por los socios gerentes. La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Geremías Iezzi y Jorge Héctor Ottonello, quienes en este acto quedan designados gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta, separada o alternativa y realizar todas las operaciones, actos y contratos que forman el objeto social y sean convenientes para el desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, usando la firma social adoptada sin más limitación que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni cuenta propia o en garantías o fianzas a terceros. A esos efectos podrán adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías sean reales o personales y cancelarlas. Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole pudiendo comparecer ante los Tribunales diversos, administrativos de Trabajo, árbitros, etcétera, directamente o confiriendo poderes especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o correccionales, entablar o contestar demandas, pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores. Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prescindirlos y cobrar o pagar alquileres. Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro. Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas y privadas. Representar a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias, autoridades municipales, comunales, Ministerios públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Impuesto a los Réditos y de cualquier otra repartición de cualquier índole, ya sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes. Nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones, intervenir por la Sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. Esta enumeración no debe considerarse limitativa sino meramente enunciativa. Uno o ambos gerentes podrán ser removidos del cargo y reemplazados por otro u otros requiriéndose a esos efectos el voto favorable de los socios que representen los dos tercios del capital social. — Séptima: Los socios señores Feliz Alberto Santoro y Geremías Iezzi podrán retirar con cargo a gastos generales y como retribución de su trabajo personal los siguientes sueldos: el señor Santoro ocho mil pesos mensuales y el señor Geremías Iezzi diez mil pesos mensuales que podrán ser aumentados por resolución de los socios que representen los dos tercios del capital social. — Octava: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación unánime de los restantes socios. En este caso los demás socios podrán adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si alguno de ellos ejercitara este derecho adquiriendo una cantidad menor de cuotas, los demás socios podrán adquirir las restantes del cedente a prorrata de sus aportes. Los sucesores o herederos de los socios no podrán ceder las cuotas del causante sin consentimiento previo de los demás socios dado por escrito y en las condiciones previstas anteriormente. — Novena: El ejercicio comercial termina el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente en la misma fecha se practicará el balance general. Anualmente se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. El remanente del beneficio o las pérdidas si existiesen será distribuido o soportado por los socios en proporción a sus aportes respectivos. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por la expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieran de común acuerdo prorrogarla por un nuevo período; b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; c) Por consentimiento unánime de los socios; d) Por cualquier otra causa legal. En los casos antedichos los socios gerentes procederán a liquidar la sociedad en la forma que la totalidad de los socios dispusiera por mayoría de votos. Si durante la existencia de la sociedad se retirara alguno o algunos de los socios, con el consentimiento unánime de los restantes

podrán éstos continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo en proporción a sus respectivos aportes y reintegrando al socio o socios salientes el haber que les correspondiera en la sociedad según el balance e inventario general que se practicará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiera acordado el citado consentimiento abonándose las sumas que correspodieran al socio o socios salientes en cuatro cuotas semestrales consecutivas sin interés. La primera de estas cuotas deberá abonarse a los treinta días de efectuado y aprobado el respectivo balance. En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá pudiendo los socios restantes optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviera en la misma, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos; b) Por el reembolso a los sucesores del ex socio de lo que a éste correspondiere en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de resuelta la opción, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio los demás socios en proporción a sus respectivos aportes, abonándose a los sucesores del ex socio el haber que les correspondiere en cuatro cuotas semestrales consecutivas sin interés. La primera de estas cuotas deberá ser abonada a los treinta días de aprobado y aceptado el respectivo balance. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o entre los socios y los herederos o representantes legales del socio o socios fallecidos o incapacitados, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes continúan el desenvolvimiento de la Sociedad "G. Iezzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Y leída que les es, se ratifican y firman junto con los testigos del acto señores Fernando Ismael Jaren y Eduardo César Lupi, ambos mayores, vecinos, hábiles y de conocimiento, de todo lo que doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos diez de fecha de hoy. Geremías Iezzi. — H. Ottonello. — F. A. Santoro. — Iezzi Remo. — Iezzi. — Fernando I. Jaren. — E. Lupi. — Hay un sello. Ante mí: R. M. Ramírez. Concuerda con su matriz que queda en el Registro número quince a mi cargo. Para la Sociedad "G. Iezzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno al nueve millones cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Blasioli — y — Roque — otras — sus — cobrar — alguno — la Sociedad — el. Vale. — Firmado: R. M. Ramírez. Hay un sello que dice: Roberto M. Ramírez, escribano. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 47.449 que se agrega. — La Plata, 20 de XII de 1960. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y sello del escribano D. Roberto M. Ramírez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9048946. — La Plata, 20 Dic. de 1960. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Raúl A. Moneta, Consejero. Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos — Legalización. Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.560.— e.22-3-Nº 15.045-D.T. v.22|3|61

## RAFADOL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jea nChristian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1960, entre los señores Adolfo Romano, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Reservistas Argentinos 652, Capital Federal y Rafael Jorge Cilley, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Avda. Libertador Gral. San Martín 16735, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, y hábiles para este acto, han resuelvo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará RAFADOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a negocios de exportación e importación en general de toda clase de mercaderías o productos, distribución de productos en general, representaciones y comisiones de toda índole, ejercitar mandatos comerciales; comprar, vender, administrar bienes muebles, inmuebles y semovientes; organizar consorcios para la compraventa de inmuebles en propiedad horizontal y promover, construir y vender inmuebles por cuenta propia o ajena, pudiendo en general, dedicarse a otras actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista 331, segundo piso, escritorio 140, Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del 1º de abril de 1960, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente instrumento, pudiendo cualquiera de los socios manife[illegible] su voluntad de no continuar en la misma, mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio social con una antelación de 90 días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. — Después de cada balance, si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social, podrá cualquier socio pedir la disolución. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 40.000, dividido en 40 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totamente e integradas según balance que forma parte del presente instrumento en igual proporción de aportes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en el carácter de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que acuerdan el Código de Comercio y la Ley 11.645, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal, a continuación del rubro social que podrá ser representado por un sello, tanto para los actos de mera administración como para aquellos que importen la constitución de obligaciones de pago, cualquiera sea la naturaleza que fueren, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad, ni afianzar obligaciones a terceros o suyas personales, ni para actos de disposición de bienes inmuebles en cuyo caso será necesario la conformidad y firma de ambos socios. — Sexta: La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica y realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales y otro tipo de entidad de crédito que creyeran conveniente, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en que estuvieran comprometidos los intereses sociales siendo todas estas facultades solamente enunciativas, no debiendo considerárselas limitativas. — Séptima: Las funciones de cada uno de los socios serán fijadas por acta en el respectivo libro de actas rubricado. — Asimismo será fijada por acta la remuneración de los socios gerentes, cuyos importes serán imputados a la cuenta particular de cada uno para considerarse una vez formulado el Balance General Anual como retiros a cuenta de sus respectivas utilidades líquidas y realizadas. — Octava: Sin perjuicio de los Balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios el día 31 de marzo de cada año, se practicará un Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los 60 días. — Dentro de los 30 días subsiguientes a su terminación, los socios harán conocer sus observaciones, al que guardare silencio se le dará por aprobado el Balance — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % preceptuado por la Ley 11.645, para la constitución del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: Cualquier socio podrá ceder parte o la totalidad de sus cuotas de capital al otro socio y en caso de que éste no aceptara y tuviera que hacerlo a un tercero, deberá requerir el consentimiento previo por escrito del otro socio. — Décima primera: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse en Asamblea, por unanimidad de votos, transcribiéndose en el libro de actas rubricado. — Décima segunda: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo, el socio que desee podrá impedir la liquidación, tomando a su cargo el activo y pasivo ya sea continuando la presente sociedad o conformando una nueva, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo a un balance que a tal efecto se practique, en la forma que de común acuerdo resuelvan. — Décima tercera: En caso de que en cualquiera de los términos de la cláusula tercera se decidiera disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazo que los socios resuelvan. — Décima cuarta: El deceso, la interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios no importa la disolución total o parcial de la sociedad o su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, deberán designar una única persona grata al socio capaz o sobreviviente para que los represente en la sociedad, dentro de los 60 días de conocido el hecho, si así no lo hicieran, el socio restante solicitará al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren un titular. — Si los herederos o derecho habientes no desearan continuar en la sociedad, el socio sobreviviente o capaz, con la excepción establecida en la cláusula cuarta, tendrá derecho a adquirirles su capital, abonando el importe resultante del balance que a tal efecto se practique en la forma y plazo que de común acuerdo las partes resuelvan. — Décima quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, para el caso de discordia, nombrarán a su vez un tercero, cuyo fallo será obligatorio e inapelable, renunciando ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — El fallo deberá ser dictado dentro de los 15 días comunes, a contar desde la aceptación del cargo. — Décima sexta: A los efectos de este contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en la fecha y lugar ut supra. — A. Romano. — R. J. Cilley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.22|3 Nº 17.303 v.22|3|61.

## RINO FANTON Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pellegrino Fanton, domiciliado en la calle Mendoza Nº 1969 de San Justo, Provincia de Buenos Aires y don Juan Bautista Fanton, domiciliado en la calle Mendoza Nº 1973 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, respectivamente mayores de edad, hábiles, casados, de nacionalidad italiana, convienen dejar formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro social "RINO FANTON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 1231 de la Capital Federal y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960 dejan constituida los contratantes la sociedad de referencia. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a construcciones en general como contratistas de obra de cemento armado y de mampostería por cuenta propia o ajena y todo lo que tenga relación con dicho ramo y su comercialización y cuanto negocio lícito que de común acuerdo se convenga. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 100.000 m|n.) aportado en efectivo por ambos socios en cien cuotas de mil pesos m|nacional cada una correspondiendo al señor Pellegrino Fanton cincuenta cuotas y al señor Juan Bautista Fanton las cincuenta cuotas restantes. — Cuarta: La duración del contrato será por el término de cinco años debiendo practicarse balance al cierre del ejercicio calendario o sea el 31 de diciembre de cada año. — Quinta: De las utilidades que arroje el ejercicio se separará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital y el remanente será repartido en proporción al capital de las partes y en la misma forma se soportará las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Ambos socios quedan nombrados Gerentes de la sociedad y percibirán su sueldo con cargo a gastos generales de acuerdo a lo que se convenga por separado en el libro de actas que la sociedad rubricará a tal efecto. — Toda decisión unánime entre las partes asentado en el libro de actas obligará a las mismas como si fuera el propio contrato. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes indistintamente quienes estamparán su firma bajo un sello de goma con la razón social. — Séptima: La sociedad podrá adquirir inmuebles y contraer sobre los mismos hipotecas o enajenarlos como también podrá pedir préstamos en Ba[illegible] y/o particulares. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad civilmente declarada de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá con sus actividades hasta el vencimiento de su término. — La parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado podrá ser adquirida por el otro socio con facilidades de pago y en un plazo no mayor de un año de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Novena: Los socios se obligan a dedicar toda su actividad a los intereses sociales y su prestación personal quedándoles prohibido tener otros negocios que no sean los sociales. — De producido el fallecimiento de uno de los socios o su incapacidad la sociedad continuará con sus herederos o derecho-habientes quienes deberán unificar su representación y además a su cargo encomendar las tareas a una persona que preste su trabajo personal en la misma forma que el otro socio. — Décima: En caso de surgir dudas sobre la interpretación del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción comercial de la justicia Ordinaria de la Capital Federal a los efectos que hubiere lugar y en prueba de conformidad firman el presente documento en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Cláusula Adicional: Las partes dejan sin efecto la prohibición de que los socios no pueden tener otros negocios que no sean los sociales y cada socio es libre de tener otros intereses fuera de los sociales. — Buenos Aires, diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta. — Fdo.: P. Fanton y J. B. Fanton.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.22|3-Nº 15.046 D.T. v.22|3|61

## WIGOFELD

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de autorizante, se hace saber por un día que la firma "WIGOFELD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto incorporar como socio con retroactividad al día 1º de noviembre de 1959, con la debida autorización paterna, al menor Elías Wigodzky quien aportó e integró totalmente la cantidad de ochenta mil pesos nacionales (pesos 80.000 m|n.), divididos en ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Por el mismo acto los socios originales aumentan sus aportes de capital en más las siguientes cantidades: Moisés Wigodzky, la suma de cuarenta mil pesos nacionales (pesos 40.000.— moneda nacional), dividida en cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una; y Abraham Wigodzky, la suma de ochenta mil pesos nacionales ($ 80.000 m|n.), dividida en ochenta cuotas de un mil pesos cada una. — Los indicados aumentos resultan totalmente integrados según acreditan los libros y papeles de comercio de la sociedad. — En mérito a lo convenido el capital social ha sido incrementado en la suma de doscientos mil pesos nacionales (pesos 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una quedando en consecuencia fijado el capital social en la cantidad de un millón cien mil pesos nacionales ($ 1.100.000 m|n.), dividido en un mil cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportadas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Moisés Wigodzky, 760 cuotas; Abraham Wigodzky, 260 cuotas y Elías Wigodzky, 80 cuotas. — Por el mismo acto los socios resolvieron modificar la proporción en que los suscriptos participarán en los beneficios o concurrirán en las pérdidas la que ha quedado establecida así: Moisés Wigodzky, el 40 %; Abraham Wigodzky, el 40 %; y Elías Wigodzky, el 20 %, todo según documento privado de fecha 23 de diciembre de 1960. — Entre líneas: secretaría autorizante; Vale. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.- e.22|3-Nº 15.047 D.T. v.22|3|61

## CHACON Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre César Silvio Chacón, argentino, casado, con domicilio en Avenida Belgrano 535, piso 8º, Departamento A, Capital Federal: y doña Margarita Yolanda Scarsi, argentina, casada, con domicilio en Luis Sáenz Peña 2083, Departamento B, Capital Federal, socios y únicos integrantes de: "César Silvio Chacón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Públicos de Comercio de esta Capital con fecha 10 de enero de 1957, bajo el número 32, al folio 179, del libro 31 y modificación inscripta en el mismo Registro,

con fecha 27 de agosto de 1958, bajo el número 2.953, al folio 65 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a modificar la razón social, la que a partir de la fecha, la Sociedad girará bajo la razón social de "CHACON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por lo que modifican la cláusula segunda del Contrato Social dejando vigente todo el resto del mismo. La cláusula modificada queda así redactada: "Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Chacón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijando su domicilio en la calle Lavalle 2862, piso primero, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país". Para su registro e inscripción, se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno. — César Silvio Chacón. — Margarita Yolanda Scarsi. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.22|3-Nº 15.051-D.T.v.22|3|61

### CASA ZAIDEL
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio. — Entre Marcos Zaidel, argentino, casado, domiciliado en Mariano Acha 2528, Capital Federal; Salomón José Zaidel, argentino, soltero; y Abraham Zaidel, polaco, casado, estos dos últimos con domicilio en Parral Nº 2272, Capital Federal, todos mayores de edad, socios y únicos integrantes de la sociedad CASA ZAIDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de febrero de 1960 bajo el número 121, al folio 327, del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen: Primero: El señor Abraham Zaidel, vende, cede y transfiere sus diez (10) cuotas de m$n. 1.000 cada una, a favor de Salomón José Zaidel, a su valor nominal, o sea en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000), importe que el vendedor recibe en este acto, y por lo que otorga carta de pago. — Esta venta se realiza con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1960. — Segundo: Los dos únicos socios que continúan en la Sociedad, manifiestan por este acto que mantienen con toda vigencia el contrato social; modificando únicamente las cláusulas cuarta y quinta, que quedan así convenidas: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 230.000), dividido en doscientas treinta (230) cuotas de mil pesos cada una (m$n. 1.000), que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Marcos Zaidel, ciento setenta y cinco cuotas, o sea la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesos (m$n. 175.000): y Salomón José Zaidel, cincuenta y cinco (55) cuotas o sea la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos (m$n. 55.000), todo ello integrado con anterioridad con bienes muebles, mercaderías, cuentas a cobrar etcétera, según inventario y balance firmado por separado. — Quinto: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, y previa constitución de fondo de reserva legal las utilidades o pérdidas se distribuyen en la siguiente forma: Marcos Zaidel, el sesenta por ciento (60 %) y Salomón José Zaidel el cuarenta por ciento (40 %). — Esta distribución de utilidades regirá con retroactividad al día 1º de enero de 1959. — En prueba de conformidad, se firman en Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. (Firmado): Marcos Zaidel. — Salomón José Zaidel. — Abraham Zaidel.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.22|3-Nº 15.052-D.T.v.22|3|61

### MODAS J. HEGUI
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Juana Francisca Hegui de Guerra, casada: y doña Remedios Petrona Nolasco Hegui, soltera, ambas argentinas, mayores de edad, capaces y con domicilio en Santa Fe novecientos cincuenta y cuatro, quinto piso, Capital Federal, siendo ambas las únicas socias de "Modas J. Hegui, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos setenta y uno, al folio cuatrocientos noventa y nueve del libro quince y posterior modificación inscripta en el mismo Registro con fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil ciento diez y siete, al folio ciento trece del Libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y habiendo vencido el plazo del contrato social el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, manifiestan que han continuado operando con la misma razón social y por este acto vienen a prorrogar el plazo por un nuevo término de diez (10) años, a contar del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, por lo que a continuación se transcribe el nuevo contrato social: Primero: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de casa de modas para señoras, medidas y modelos en general, y todo lo relacionado a artículos de vestir para damas. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "MODAS J. HEGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en Anchorena mil seiscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros o establecer sucursales. — Tercero: El capital social se fija en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en ciento ochenta y ocho cuotas (ciento ochenta y ocho) de un mil (un mil pesos) pesos cada una, que ambas socias han suscripto e integrado por partes iguales, con mercaderías, muebles y útiles e instalaciones etc., según balance firmado por separado. — Cuarto: Esta sociedad se constituye por un plazo de diez (diez) años a contar del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Quinto: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general y previa constitución del fondo de reserva legal, las utilidades o pérdidas se distribuyen por partes iguales. — Sexto: La dirección, administración y gestión de los negocios sociales estará a cargo de ambas socias quienes firmarán conjuntamente, antecedidas de un sello social. En tal forma la Sociedad pu de comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal, actuar ante toda autoridad nacional, provincial y|o municipal, etc. Séptimo: En caso de liquidación ambas socias actuarán como liquidadoras, aplicándose las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: Todas las cuestiones no previstas en el presente, se resolverán aplicando las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad, se firma un único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: J F. Hegui de Guerra. — Remedios Petrona Nolasco.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.- e.22|3-Nº 15.053 D.T. v.22|3|61

### CONHOR
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Zuinglio Mentasti y Lirio Juan Carlos Mentasti, por una parte, y por la otra el señor Rafael Ferrara, argentino, casado, domiciliado en la calle Neuquén 1732, departamento tercero, de esta Capital Federal, se conviene con respecto a CONHOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída el 11 de setiembre de 1957, lo siguiente: Primero: Los señores Zuinglio Mentasti y Lirio Juan Carlos Mentasti, ceden, venden y transfieren al señor Rafael Ferrara las ciento diez y ocho y ciento dieciséis cuotas de capital de $ 1.000 —Un mil pesos moneda nacional— cada una, que respectivamente poseen en dicha sociedad. — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia que también comprende todas las obligaciones y derechos de los vendedores en la sociedad se efectúa por la suma de $ 700.000 —Setecientos mil pesos moneda nacional— pagadera así: $ 50.000 —Cincuenta mil pesos moneda nacional— en efectivo, en este acto, que los vendedores en proporción a sus cuotas reciben de manos del comprador a entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo: $ 250.000 —Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional —una vez realizada la inscripción de esta operación en el Registro Público de Comercio y el saldo de $ 400.000 m|n. —Cuatrocientos mil pesos moneda nacional a los seis meses de la fecha de dicha inscripción. — Tercero: Consecuentemente los señores Mentasti renuncian a su condición de gerentes de la sociedad y colocan al comprador de sus cuotas en el mismo lugar, grado y prelación que tenían. — Cuarto: Concurre también a este acuerdo el socio señor Enrique Guillermo Piñol y presta su conformidad en virtud de lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato constitutivo. — Quinto: El comprador señor Ferrara declara conocer el estado de los negocios sociales, conforme surge de los libros y del documento complementario y aclaratorio que entre las partes y con la concurrencia del señor Enrique Guillermo Piñol se suscribe en la fecha. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a un (1) día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: Lirio Juan Carlos Mentasti, Zuinglio Mentasti, Rafael Ferrara y Enrique Guillermo Piñol.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.22|3-Nº 15.056 D.T.-v.22|3|61

### ETIA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de 1960, entre los señores don Ajzyk Rozanski, polaco, casado, domiciliado en Iriarte Nº 2894; don Héctor Travin, argentino, soltero, domiciliado en Teniente General Donato Alvarez número 555; don Mario Gilli, argentino, casado, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 1924 y don Virginio Ciavaglia, argentino, casado, domiciliado en Arenales Nº 1161, Bánfield Partido de Lomas de Zamora; los primeros vecinos de la Capital Federal y el último de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Con fecha 2 de diciembre de 1955 se constituyó entre los firmantes una sociedad mercantil denominada "ETIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto principal es la fabricación, compra, venta y distribución, exportación e importación de máquinas y herramientas en general y anexos, siendo su domicilio legal calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 616, piso cuarto, oficina cuatrocientos diez y siete, Capital Federal, teniendo aportadas como capital la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil pesos moneda nacional, dividiéndose en cuotas de pesos Cien cada una. — Dicho contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 12 de julio de 1956, bajo el Nº 1.332 al Folio 399 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Ajzyk Rozanski, vende cede y transfiere a favor del señor Mario Gilli las seiscientas cuotas de capital que posee en la forma que expresa en el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura, siendo por consiguiente el cesionario don Mario Gilli, propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento por su calidad de socio del Activo y Pasivo social. — Tercero: El precio de esta cesión es el del valor nominal de las cuotas que se transfieren; esto es pesos Sesenta Mil moneda nacional que el señor Azyk Rozanski en su calidad de cedente recibe en efectivo en este acto de manos del señor Mario Gilli en su calidad de cesionario, a su total y entera satisfacción, no teniendo suma o derecho alguno que reclamar y cediendo el primero al segundo lo que le pudiere corresponder, por lo que le extiende y otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole y subrogándole sin limitación alguna el cedente al cesionario. — Cuarto: El señor Virginio Ciavaglia vende, cede y transfiere a favor del señor Héctor Travin las seiscientas cuotas de capital que posee en la forma que expresa el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura, siendo por consiguiente el cesionario don Héctor Travin, propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento por su calidad de socio, del Activo y Pasivo social. — Quinto: El precio de esta cesión es del valor nominal de las cuotas que se transfieren, estos es Sesenta Mil pesos moneda nacional, que el señor Virginio Ciavaglia, en su calidad de cedente, recibe en efectivo y en este acto de manos del señor Héctor Travin en su calidad de cesionario, a su total y entera satisfacción por lo que le extiende y otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor del cesionario a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación, declarando asimismo no tener suma alguna o derecho que reclamar. — Sexto: Las partes constituyen para todos los efectos de la presente cesión domicilio especial en el real de cada uno de los firmantes y se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo las seis cláusulas que anteceden, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho en el lugar y fecha precedentemente expresada. — Ajzyk Rozanski; Héctor Travin; Mario Gilli; Virginio Ciavaglia.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.22|3-Nº 15.062 D.T.-v.22|3|61

### TUYU
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de 1960, entre los señores don Dionisio Redondo, argentino, casado, domiciliado en Serrano Nº 1369, piso 1º "F"; don Benjamín González, español, casado, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 5089, piso 9º, Dpto. 19; don Osvaldo A. Redondo, argentino, casado, domiciliado en Brasil número 1546, piso 3º, Dpto. 7; don Ajzyk Rozanski, polaco, casado, domiciliado en Iriarte Nº 2894; don Mario Gilli, argentino, casado, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 1924; don Héctor Travin, argentino, soltero, domiciliado en Teniente General Donato Alvarez Nº 555 y don Virginio Ciavaglia, argentino, casado, domiciliado en Arenales Nº 1161, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, los primeros vecinos de la Capital Federal, y el último de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Con fecha 14 de junio de 1960, se constituyó entre los firmantes una sociedad mercantil denominada "TUYU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es la fabricación de elementos para la industria automotriz, siendo su domicilio legal calle Brasil Nº 1546, Capital Federal, teniendo aportadas como capital la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividiéndose en cuotas de pesos un mil cada una. Dicho contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el día 30 de julio de 1960, bajo el Nº 1.576, al Folio 203, del Libro 39, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Mario Gilli, vende cede y transfiere a favor del señor Ajzyk Rozanski, las cincuenta y seis cuotas de capital que posee en la forma que expresa el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión, a partir de la fecha de esta escritura, siendo por consiguiente, el cesionario don Ajzyk Rozanski, propietario de dichas cuotas y de sus rentas, desde esta fecha, teniendo asimismo, pleno conocimiento por su calidad de socio del Activo y Pasivo Social. — Tercero: El precio de esta cesión es el del valor nominal de las cuotas que se transfieren, esto es, pesos cincuenta y seis mil moneda nacional, que el señor Mario Gilli en su calidad de cedente, recibe en efectivo en este acto, de manos del señor Ajzyk Rozansky, en su calidad de cesionario, a su total y entera satisfacción no teniendo suma o derecho alguno que reclamar y cediendo el primero al segundo los que les pudiere corresponder por lo que le extiende y otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma transfiriéndole y subrogándole sin limitación alguna el cedente al cesionario. — Cuarto: El señor Héctor Travin, vende, cede y transfiere a favor del señor Virginio Ciavaglia, las cincuenta y siete cuotas de capital que posee en la forma que expresa el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión, a partir de la fecha de esta escritura, siendo por consiguiente, el cesionario don Virginio Ciavaglia, propietario de dichas cuotas y de sus rentas, desde esta fecha, teniendo asimismo, pleno conocimiento por su calidad de socio del Activo y Pasivo Social. — Quinto: El precio de esta cesión es el del valor nominal de las cuotas que se transfieren, esto es, pesos cincuenta y siete mil moneda nacional, que el señor Héctor Travin, en su calidad de cedente, recibe en efectivo y en este acto, de manos del señor Virginio Ciavaglia, en su calidad de cesionario, a su total y entera satisfacción, por lo que le extiende y otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos que le corresponden o pudiere corresponderle en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna

en favor del cesionario, a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación, declarando asimismo, no tener suma alguna o derecho que reclamar. — Sexto: Los señores Dionisio Redondo, Benjamín González, Osvaldo A. Redondo, prestan su expresa conformidad con las cesiones de que tratan los artículos Segundo y Cuarto del presente, atento que las mismas no afectan sus derechos en lo que hubiere lugar. — Séptimo: Las partes constituyen para todos los efectos de la presente cesión, domicilio especial en el real de cada uno de los firmantes y se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo las siete cláusulas que anteceden, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, en el lugar y fecha precedentemente expresada. — Sobrerraspado: Rozanski; dividiéndose; siete; siete; calidad. Vale. — Dionisio Redondo. — Benjamín González. — Osvaldo A. Redondo. — Ajzyk Rozanski. — Mario Gilli. — Héctor Travin. — Virginio Ciavaglia. — S|raspado: febrero, vale.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040. e.22|3-Nº 15.064 D.T. v.22|3|61

## C.A.C.I.R.
### Compañía Argentina de Comercio, Industria y Representaciones
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.018. — Copia. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Máximo Pochat, casado, argentino, con domicilio en la calle Azcuénaga número mil trescientos sesenta; don Augusto Fusilier, que también acostumbra llamarse Augusto Juan Fusilier, casado, argentino, domiciliado en la calle Intuzaingó número ochocientos cincuenta y dos; don Norberto Juan María Fusilier, casado, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil novecientos diez y ocho, y don José María Garriga, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos noventa y tres; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que los tres primeros declaran concurrir a este acto por su derecho propio y el último lo hace en su calidad de mandatario de doña Nicolasa Ivone Gompers de Bloch, carácter que justifica con el poder especial conferido por ante el autorizante, al folio ochocientos cuarenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve, de este mismo Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y copiado textualmente el citado mandato, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, Año del Libertador, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece doña Nicolasa Ivone Gompers de Bloch, que firma "Nicole Bloch", casada en primeras nupcias con don Raymundo Bloch, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Pampa número dos mil ciento noventa y cuatro, persona hábil, vecina, de mi conocimiento de que doy fe, y dice: Que en virtud de haber adquirido cuotas sociales de aporte de capital, es socia componente de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta ciudad bajo el rubro de "C.A.C.I.R. Compañía Argentina de Comercio, Industria y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos diez y siete, cuyo contrato de constitución se ha formalizado con fecha veinte y cuatro de diciembre del año próximo pasado, y la cesión de cuotas a que alude que suscripta en el día de la fecha, según todo lo que así asegura la compareciente, quien en el carácter indicado agrega: Que a los efectos de que la representen en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, en su condición de socia y de gerente, por este acto confiere poder especial suficiente a favor de don Máximo Pochat y don José María Garriga, para que actuando los mandatarios conjunta, separada, indistinta o alternativamente, asuman la representación de la poderdante ante la indicada sociedad "C.A.C.I.R.", Compañía Argentina de Comercio, Industria y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su calidad de socia y gerente, respectivamente, de la misma. A tal efecto, faculta a los mandatarios para que realicen todos los actos y gestiones que correspondan a la mandante; cobren y perciban; tomen resoluciones, voten las cuestiones de interés social, aprueben balances, autoricen y acepten el ingreso de nuevos socios, amplíen el capital, objeto y convengan la modificación de las cláusulas del contrato de constitución, pudiendo variar los derechos de los socios, las utilidades y demás condiciones establecidas en el contrato. — Quedan especialmente autorizados los mandatarios firmar todos los documentos públicos o privados que fueren menester, sin excepción; entendido que podrán actuar ante la sociedad y autoridades competentes con todos los derechos que corresponda por las leyes y contrato social a la compareciente en su calidad de socia y gerente, respectivamente de la citada sociedad, haciendo uso inclusive de la firma social, en el carácter de gerentes que inviste la poderdante, sin limitación de derechos dentro del objeto de este mandato. — Leída que le fue, se ratifica y la firma con los testigos del acto don Leonardo Pascual Salas y don Juan Carlos De Nápoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nicole Bloch. — Tgo.: J. C. De Nápoli. — Tgo.: L. Salas. — Hay un sello. Ante mí: A. Schellemberg. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: Diciembre. Vale. — Hay dos sellos. — A. Schellemberg". — Es copia fiel, de que certifico, asegurando don José María Garriga la plena vigencia del mandato preinserto y hallarse en ejercicio del mismo. — Y los tres comparecientes, expresan: Que don Máximo Pochat; don Augusto Juan Fusilier y doña Nicolasa Ivone Gompers de Bloch, son únicos y exclusivos socios componentes de la sociedad que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "C.A.C.I.R., Compañía Argentina de Comercio, Industria y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Su capital es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: Por don Máximo Pochat, cincuenta cuotas; por don Augusto Juan Fusilier, cincuenta y cuatro cuotas y por doña Nicolasa Ivone de Gompers de Bloch, noventa y seis cuotas. El contrato de constitución se formalizó el día veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, habiéndose estipulado su vigencia en veinte y cinco años, a contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, todo lo que así y más detalladamente resulta del testimonio del citado contrato y sus modificaciones, de fecha seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, expedidos por el Registro Público de Comercio, e inscriptos respectivamente el día veinte y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, folio cuatrocientos veinte y seis, libro quince; y con fecha cinco de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro, folio trescientos noventa y cinco, libro diez y siete; ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los [illegible] Que habiéndose así convenido: a) Queda incorporado en calidad de socio de la sociedad don Norberto Juan María Fusilier; b) Se resuelve de común acuerdo elevar el capital social a la suma de [illegible] millones de pesos moneda nacional; c) Quedan modificadas cláusulas del contrato vigente. Y en su virtud, el contrato social queda definitivamente sujeto al articulado siguiente, que regirá en adelante a la sociedad. — Primero: Queda formalmente constituida la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta ciudad, bajo la denominación de "C.A.C.I.R., COMPA[illegible] COMERCI[illegible] INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de compra-venta de mercaderías en general y explotación de toda clase de industrias. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras; ejercer toda clase de representaciones, comisiones y mandatos; tomar a su cargo la dirección técnica y administrativa y la contratación del personal para cualquier clase de explotación comercial o industrial; adquirir, vender, gravar, edificar y|o explotar toda clase de bienes raíces urbanos; dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria y demás garantías que fueren del caso o que convinieren o sin garantía; podrá recibir una cosa por otra, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación como locador o locatario, solicitar préstamos bancarios sin excepción y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, tomando o solicitando préstamos de los mismos con las garantías que convenga, hacer descuentos de pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes especiales y generales, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pues la sociedad podrá realizar todo acto lícito, inclusive los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Además, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, inclusive sociedades de responsabilidad limitada, constituir sociedades con terceros, sin limitación alguna, aportando capitales, cualquiera sea el objeto de esas sociedades, adquirir participaciones en sociedades ya existentes. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones y plantas industriales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: La sociedad tiene vigencia por el término de veinticinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. No obstante ello cada socio tendrá derecho en cada período de cinco años, a retirarse de la sociedad, siempre que anticipe esa voluntad a los demás socios, mediante telegrama colacionado con seis meses de antelación a los períodos quincenales indicados, en cuyo caso se fijará de común acuerdo entre los socios la forma y plazo en que será reintegrado al socio saliente su capital y utilidades. Los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, a prorrata o en la forma que oportunamente convendrán entre sí, o bien podrán resolver la liquidación y disolución total de la sociedad para lo cual desde ya quedan designados liquidadores los socios gerentes actuales y con las mismas facultades previstas en la cláusula quinta. Esta decisión de proceder a la disolución y liquidación total deberá comunicarse al socio que pretendiera retirarse, noventa días antes del vencimiento del período de cinco años. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo indistintamente de los tres socios: don Máximo Pichat, don Augusto Juan Fusilier y don Norberto Juan María Fusilier quienes por este acto quedan designados en el carácter de gerentes con todas las atribuciones de ley y conforme a este contrato. Los gerentes firmarán con su firma particular, precedida por un sello con el rubro social. Queda prohibido a los gerentes hacer uso de la firma social en asuntos de interés ajeno a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El capital social queda elevado y fijado en cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción y modo: Don Máximo Pochat, dos mil doscientas cuotas; don Augusto Juan Fusilier dos mil setecientas cuotas; doña Nicolasa Ivora Gompers de Bloch, cuatro mil novecientas cuotas, y don Norberto Juan María Fusilier, doscientas cuotas. El sesenta por ciento de los respectivos aportes que asciende a tres millones de pesos moneda nacional, fueron integrados por cada uno de los aportantes parte en cuotas de que son titulares, conforme al contrato social, incrementado el resto por utilidades y por créditos que corresponda a cada socio según los libros rubricados; y el cuarenta por ciento restante, o sea dos millones de pesos moneda nacional, los socios se obligan formalmente integrarlo totalmente antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inclusive, con utilidades que les pueda corresponder en cada ejercicio anual y en las proporciones que los socios convengan en cada caso de común acuerdo. — Séptimo: Los gerentes deberán convocar a los socios, por lo menos cada tres meses, a fin de informar sobre la marcha de la sociedad, o sobre asuntos de importancia para la misma. Las resoluciones que se adopten deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, que llevará al efecto y las resoluciones deberán ser firmadas por los socios presentes en las respectivas reuniones. — Octavo: Todas las resoluciones, lo mismo que la aprobación de balance, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas, designación de nuevos gerentes y toda otra determinación, para ser válidas, deberá ser aprobada por mayoría absoluta de votos, que se computará conforme lo establece el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general; y de las utilidades líquidas resultantes y previa deducción del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social para la formación del fondo de reserva legal; y una vez apartadas las amortizaciones legales y facultativas, así como las indispensables para formar un fondo de previsión social que en cada caso resuelvan los socios, del remanente les corresponderá por utilidades en la siguiente proporción: a don Máximo Pochat, el veinte y dos por ciento; a don Augusto Juan Fusilier, el veinte y siete por ciento; a don Norberto Juan María Fusilier, el dos por ciento; y a doña Nicolasa Ivora Gompers de Bloch, el cuarenta y nueve por ciento. Estas utilidades serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares de cada socio. — Décimo: Una vez integrado por los socios la totalidad del capital social, de las utilidades que a cada uno corresponda según la cláusula que precede, el ochenta por ciento será acreditado en la cuenta particular de cada socio, y el veinte por ciento restante se acreditará en cuenta especial hasta formar el importe del cincuenta por ciento del capital de cada socio. Esta cuenta especial servirá para cubrir: a) Eventuales quebrantos; y b) Para aumentos futuros de capital social u otros destinos, que se hará efectivo en la oportunidad y modo que así lo resuelvan todos los socios de común acuerdo. — Undécimo: Con la conformidad de los demás socios cada uno de los componentes de la sociedad podrá hacerse representar en la misma por terceras personas y a cuyo efecto deberá conferirle a los mandatarios los poderes respectivos. — Duodécimo: La sociedad deberá llevar la contabilidad conforme a las disposiciones legales en vigencia. — Décimo Tercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio supletoriamente. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de algún socio fallecido, por interpretación de este contrato o en el momento de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero en caso de discordia. Tanto el fallo de los arbitradores como el del tercero, en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios o sus herederos y representantes legales. — Décimo Quinto: La presente modificación se formaliza con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos sesenta. Bajo las quince cláusulas que preceden las partes dejan modificado el contrato de la sociedad "C. A. C. I. R., Compañía Argentina de Comercio, Industria y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, por mí, el escribano autorizante se ratifican en su contenido y la firman, como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Abraham Sonkin y don Manuel Arduengo, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Máximo Pochat. — A. Fusilier. — N. Fusilier. — José Ma. Garriga. — Tgo.: A. Sonkin. — Tgo.: Manuel Arduengo. — Hay un sello. Ante mí: A. Schellemberg.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.280. e.22|3-Nº 15.068-v.22|3|61

## ESTEBAN FELSENSTEIN Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, que por contrato privado de fecha 2 de diciembre de 1960, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "ESTEBAN FELSENSTEIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 864, piso 6º.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.22|3-Nº 15.075 D.T. v.22|3|61

## ORGANIZACION CUL-TEC
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, que ORGANIZACION CUL-TEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó su plazo de duración por diez años más, a contar del 31 de marzo de 1959. Que lo expresado surge de la escritura del 31 de marzo de 1959, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.22|3-Nº 17.315-v.22|3|61

## MELONI HNOS.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 1960, entre los señores Osvaldo Pedro Meloni y Oscar José Meloni, ambos argentinos, casados, con domicilio en la calle Las Heras 3451, Capital, mayores

de edad y hábiles para ejercer el comercio, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645 que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: A partir del 1º de enero de 1960, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "MELONI HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Avenida Las Heras Nº 3451, de esta Capital, pudiendo la sociedad establecer sucursales, agencias, fábricas o escritorios en cualquier punto del territorio de la República, así como en el exterior. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de veinte años a contar desde el 1º de enero de 1960, pudiendo ser prorrogado el término si así lo manifestaran los socios con una antelación de tres meses al vencimiento del plazo contractual, prórroga que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, fabricación, importación y exportación de repuestos para automóviles y camiones, pudiendo realizar dichos negocios por cuenta propia, o en representación de terceros, comerciantes, fabricantes, exportadores, importadores, entidades públicas o privadas, argentinas o extranjeras; asimismo podrá desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de $ 2.100.000, dividido en 2.100 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Osvaldo Pedro Meloni, 1.470 cuotas, o sean $ 1.470.000 y Oscar José Meloni, 630 cuotas, o sean $ 630.000. — Los aportes suscriptos son integrados totalmente en bienes, según balance conformado por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — Sexta: La gerencia, dirección y administración con amplios poderes estará a cargo indistintamente de los dos gerentes señores Osvaldo Pedro Meloni y Oscar José Meloni, quienes deberán suscribir los compromisos sociales con su firma debajo del sello de la razón social. — La firma social sólo podrá emplearse en las operaciones motivo de su objeto, siendo prohibido su uso en operaciones ajenas a la misma y|o para afianzar obligaciones de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los Gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aun de aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará: a) el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir el riesgo que establece la Ley 11.729, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo fijo de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva; d) el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Las reuniones de los socios se harán por lo menos una vez al año, y su actuación y resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado. — Los balances que deberán estar terminados 60 días después de la fecha de cierre no objetados por los socios 30 días posteriores de ser sometidos a su consideración se tendrán por definitivamente aprobados. — Novena: En el caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes quedando desde ahora autorizados los liquidadores para hacer uso de las facultades que en tal carácter les confiere la ley. — La liquidación deberá efectuarse en el menor tiempo posible, y una vez satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda, salvo que de común acuerdo resolvieran los socios que uno o más de ellos se hagan cargo del activo y pasivo social abonando a los salientes sus haberes en la forma que se conviniere. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo preavisar al otro en forma fehaciente con 3 meses de anticipación. — Al efecto será practicado un balance e inventario y los haberes del socio saliente que deberán surgir estrictamente de las constancias contables, le serán abonados en el término de dos años, más un interés del diez por ciento anual, y el socio restante se hará cargo del activo y pasivo. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad prolongada o total, o interdicción de alguno de los socios, el otro socio se hará cargo del activo y pasivo social, y los haberes del causante le serán abonados a sus herederos, derechohabientes o sucesores legales legítimos en la misma forma y plazo como se hace constar en la cláusula 10a., y siempre en base a valores que surjan directamente de las constancias contables. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 y los códigos respectivos. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — El laudo que dicten será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios. — De conformidad con las trece cláusulas precedentes, las partes dejan constituída esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de lo cual se ratifican y firman en el lugar y fecha antes mencionados. — Sobre raspado: diciembre, Vale. — Osvaldo Pedro Meloni. — Oscar José Meloni. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.- e.22|3-Nº 15.079 D.T. v.22|3|61

**BAILEN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que don José María Vito Emilio Miñones, Francisco Ramón Aradas y Casiano González, venden, ceden y transfieren al señor Andrés García las mil ochocientas setenta y cinco cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una que en la proporción de seiscientas veinticinco cuotas para cada uno de los cedentes los mismos tienen y les corresponden en la sociedad denominada BAILEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, todo según documento privado de fecha 27 de diciembre de 1960. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 — e.22|3-Nº 17.331-v.22|3|61

# EDICTOS JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS CHITTARO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.462 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO PALAU y BEATRIZ BELLORITA RUIZ de PALAU.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.376 D.T. v.27|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CONTE y doña BARBARA FAULHABER. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.171 D.T.-v.22|3|61

### Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CALLARI y MARIA NICOSIA de CALLARI.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.349 D.T. v.27|3|61

El Juzgado en Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALMALECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.319 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO VIDAL. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.239 D.T.-v.23|3|61

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.664 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MEDICI de DE RUBERTIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.593-D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ DE LA TORRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.623-D.T.-v.1º|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.643-D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE JULIA SCARLATO de DI TULLIO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.408 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de BLASA ELCANO de HUSTE. Publíquese 10 días. — Febrero 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.270 D.T.-v.23|3|61

### Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, (Secretaría 8), cita por cinco días a los padres de la menor ROSA NOEMI COLUNGA a los fines del art. 80 del Cód. de Procs., en los autos "Zapata Clotilde s|Adopción".
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.670 D.T. 25|3|61

### Nº 5

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO SCACCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.630-D.T.-v.1º|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JUSTO RIERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.534 D.T.-v.29|3|61

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez del Juzgado Nacional Civil Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA VELIA MARRONE.
Nota: Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.486 D.T. v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GUERRERO DIEGUEZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.432 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TIRRI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.367 D.T. v.27|3|61

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN BOTTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.688 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA SARA LOPEZ o ELESTINA SARA LOPEZ y MOISAN o SARAH LOPEZ MOIZA o SARA C. LOPEZ MOIZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1961. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.613-D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE MITRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.797 v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANGUINETI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.215 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA MARIA LUISA BENASSI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires febrero veintiocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.223 D.T. v.23|3|61

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GIDAL EINES.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.639 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO IGNACIO GOICOECHEA. Publíquese diez días.
La Ley. — Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.425 D.T. v.28|3|61

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO HUERTA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.980-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELIA ELMA BALDUCCI de SIVILO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.371 D.T. v.27|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE LLAPUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.799 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN SUJOY.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.226 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ANTONIO ROZAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.234 D.T. v.23|3|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO DONATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.248 D.T. v.23|3|61

### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARTINEZ y MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.666 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de JOSE SZILAGYI.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.572 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RAQUEL SECUNDINA CORES DE MARTELLETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.336 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ASIS CHUMBITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.279 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ESTELA MORAZZO DE FERRARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.285 D.T. v.24|3|61

## Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RAFAEL OLLATAGUERRE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.400 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por días días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MARZANA de TEN.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.390 D.T. v 27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INOCENTA BAMPINA COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.296 D.T. v.24|3|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL CAVALLO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.210 D.T. v.23 3 61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAFFARO de SANTOIANNI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15 237 D.T. v.23 3 61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA BOTTERO de GAMALERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.240 D.T. v.23|3|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROQUE JACINTO RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.186 D.T.-v.22|3|61

## Nº 9

El juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 1ª, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SIMON OSTWALD
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.663 D.T. v.3|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GAYOSO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.568 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENNO DE LEVIE.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.159-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMELO MAROTTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961 — Luis A. Sauce Juárez secretario
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.516 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL RIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.474 D.T. v.28|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO SEGUNDO MORALES.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.475 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELEO y ROSA PASCARELLI de DELEO.
Publíquese diez días. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.203 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION TUZIO de COVIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.236 D. T.-v.23|3|61

## Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO FERNANDEZ y SATURNINA SANCHEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.625 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SUAREZ o JOSE MARIA SUAREZ RECOUSO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.641 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDINA D'ADAMO de RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.099-v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CASIMIRO OKUNAUSKAS
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.436 D.T. v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO RIGAZZI.
Mario C. Russomanno, secretario.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — $ 1.600.— e.16|3-Nº 15.230 D.T. v.27|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 15|3|61.

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DI FONZO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.333 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO DIGAZZI. (Publicar 10 días). — Buenos Aires, marzo 8 de 1961.
C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.230 D. T.-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANDREA LEMOS. — (Publíquese 10 días).
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.189 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.180 D.T.-v.22|3|61

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PERIS DE RUBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.650 D.T. v.3|4|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR TARANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 17.673 D.T. v.3|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por tres días a doña ROSA MARIA ANGELA e IDA LUISA ALLEGROTTI y VOLPI, que en los autos caratulados "Casha Alfredo A. S. J. / C|N.|N. — s|Posesión Treintañal" deberán tomar la intervención que les compete.
Buenos Aires, doce de diciembre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.21|3-Nº 15.665 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO AGUSTIN ORLANDO. — Publíquense diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1961. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.698 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE NICOLAS SCOTTO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 17.637 v.1º|4|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 18|3|61.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCOS HRONCICH.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.290-v.1º|4|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOCCIOLA.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.632 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ANA EMILIA o LUISA RENTZMANN de SEIFERT y CARLOS JUAN TEODORO o CARLOS HANS SEIFERT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. —e.18|3-Nº 15.535 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TACCETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires marzo 13 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.362 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES YATTAH NATTAH, IATACH, YATHA o YATAH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.323 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CHICA SALAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.342 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LEVENE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.343 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SCHETTINI o LORENZO LUIS SCHETTINI
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo primero de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.284 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE ZABALGOITIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.163 D.T.-v.22|3|61

## Nº 12

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DEGLIUOMINI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diez de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.678 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO FERNANDEZ o AMPARO FERNANDEZ RODRIGUEZ de ACEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo trece de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.040-v.28|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12. Sec. Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS TEOFILO ORLANDO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires marzo 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 15.413 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12. Sec. Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TAVERNE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.393 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12. Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO FERRARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.364 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12. Sec. Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.348 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA MARIA BAVA de DESPIRITO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.204 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.206 D. T.-v.23|3|61

## Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DESTRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.415 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINALDO LUCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo ocho de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.399 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o ANUNCIADO ANTONIO NATALIO o ANUNCIADO ANTONIO NATALIO AMMIRATO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 15 397 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o DELEISA ANA GAVARONE de GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 1-

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Sec. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO FALCONE y PEDRO PABLO FALCONE o PEDRO PABLO FARCONE. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, dos de marzo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
1.600.- e.14|3-Nº 15.318 D.T. v.24|3|61

## Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PUJOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.676 D.T.-v.3|4|61

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGARDE de LANGTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.697 D.T.-v.3|4|61

El Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BEORDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.707 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LEMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.708 D.T.-v.3|4|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.619 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA TOJO de RADICI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.503 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos de EUGENIA CAROLINA CERONI y CASTELBAJAC. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.527 D.T.-v.29|3|61

El Dr. Marcial F. Etchegaray, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTA o JOSE MARIA QUINTA PORTOMEÑE.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.357 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAMARCA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.709 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL DONIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.316 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FARIÑA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.564-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIGO de OTTONELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.222 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 28) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILIA ISABEL NIVEIRO de MEDINA. — Publíquese edictos por 10 días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.201 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SZMUKLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.177 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LASALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.11|3-Nº 15.200 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIO JUAN MOGLIA, publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.191 D.T.-v.22|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don BOLESLAW LUKSZA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.157 D.T.-v.22|3|61

## Nº 15

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a ARMANDO ISOLA para comparecer en juicio: "Bertana de Ansaldo T. y otra c|Isola Armando s| ejecutivo hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.307-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA RAMONA STURLA de CICHERO.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.621 D.T. v.1º|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EMMA REBORI de REBORI.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.598 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CONSIGLIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.551 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO GILORMO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.430-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMILE SCARPELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|3Nº 15.484-D.T.-v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DUAGON DE GROPP. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.249 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANSELMO ANSELMO BALDASARRE FELIX o ANSELMO BALDASSARE FELIX BORRINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.492-v.22|3|61

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NICOLAS PINTO.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.405 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VAN GELDEREN.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.933-v.27|3|61

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WLADIMIRO MARCHETTICH.

Buenos Aires, marzo nueve de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.566 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BARREIRO.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.631 D.T. v.1º|4|61

## Nº 16

El Juez, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA PAGANI DE ALBERGANTE.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.544 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAVINO. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.320 D.T. v.24|3|61

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 16 (secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA JOSE BIDONDO.

Marzo 9 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.880-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO RUA RODAL. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.344 D.T. v.24|3|61

## Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VUYLSTEKE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo catorce de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.711 D.T.-v.3|4|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Marcelo Padilla, Sec. Nº 33 del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA AVELLA de GRISPINO.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.624 D.T. v.1º|4|61

El juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de DA VEIGA.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Federico Carlos Ibarguren, secretaio.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.547 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA TOMASA GIMENO. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.468-D.T.-v.28|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, Marcelo Padilla, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON TELLO.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.385 D.T.-v.27|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINO CONTEGNI.

Buenos Aires, marzo diez de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.358 D.T.-v.27|3|61

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GARCIA o ANDRES GARCIA GONZALEZ.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.917-v.27|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BATTISTUTTA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.280 D.T. v.24|3|61

## Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELSA FEIJOO de ALONSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.677 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CROCE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.679 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA GRIECO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.691 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.701 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LO-BOSCO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.723 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN MASTRONARDI de POLVERINO.

Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.699 D.T. v.3|4|61

El doctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFREDO ROUSSEAUX.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.926-v.27|3|61

El doctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO BARZI.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.404 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO PELLONI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.359 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULIAN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.312 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MAC KAY de FERNANDEZ o FERNANDEZ de la TORRE. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.514 D.T. v.29|3|61

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRANATA.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.700 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LOPEZ de FERRARI y de dor ROMEO FERRARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.712 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOBAGILDO JOSE MARIA o LABAJILDO JOSE MARIA ANDION.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.583 D.T.-v.1º|4|61
$ 2.400.— e.20|3-Nº 15.578 D.T.-v.1º|4|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, secretaría número 8, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO CROVETTO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.340 D.T.-v.24|3|61

### Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO GRILLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.319-v.1º|4|61

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita por cinco días a padres de la menor GLADYS ADRIANA COMAS, para que se presenten a tomar intervención en autos "Comas Gladys Adriana, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.614 D.T.-v.24|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLINA o NICOLASA MEZZULLO de D'ABBRACCIO; de don FRANCISCO D'ABBRASSIO o D'ABBRACCIO y de don RAFAEL BRUNETTI D'ABBRACCIO o RAFAEL D'ABBRACCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 15.578 D.T.-v.1º|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de GEREMIAS o JEREMIAS CIALLELLA. — Buenos Aires, diciembre 12 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.178 D.T.-v.22|3|61

### Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.682 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y ESTER NELIDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.473-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nro.: 21, Secretaría Nro.: 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOCITO, ERNESTO CAYETANO, s|sucesión. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.480-D.T.-v.28|3|61

Manuel Enrique Casares, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO DOMINGO RICCARDI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Julio Pedro Geréz, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.803-v.24|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 Secretaría número 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MALLO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.253 D.T. v.23|3|61

### Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD SOMARUGA de RAVALLI. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Julio N. San Millán, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.576 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GOHRING. — Publíquese 10 días. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.640 D.T.-v.1º|4|61

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MASI. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.209 D.T. v.23|3|61

### Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a doña FELISA LUNA, para comparecer en el juicio "Luna, Elsa Graciela, su adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.661 D.T.-v.25|3|61

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO RAMON BACUSSI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.383 D.T. v.27|3|61

### Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILLOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.570 D.T.-v.1º|4.61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MAKIJEWSKY. Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.506 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MOCCIOLA Y MARIA AURELIA AGUILAR de MOCCIOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.406 D.T. v.27|3|61

### Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Jugado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANZONE, publicándose el presente por diez días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.579 D.T.-v.1º|4|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARISTIDES ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.588 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos acreedores de doña MARIA o MARIA ENRIQUETA PUYADE de LAVIN. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.31[illegible] D.T.-v.24|3|6-

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de HUBERT DANIEL ELIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.317 D.T.-v.24|3|61

### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DI MAIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.646 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, en el juicio "Terzuli Miguel c|Isnardi de Casarino Isolina María Cecilia, s|nulidad de boleto de compraventa" comunica a NELIDA IRENE BUSTINCE o NELIDA de AGUSTINCE, que ha sido declarada rebelde. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 480.— e.21|3-Nº 15.706 D.T.-v.22|3|61

El Dr. Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE TUBINO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.633 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VILLANI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.183 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VALDIVIELSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.409 D.T. v.27|3|61

### Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO ALBERTO MAISSONAVE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.58[illegible] D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1961. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.458-D.T.-v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA FRUNZI de TANGREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.410 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.377 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO AUSSEDAT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 6 de marzo de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.369 D.T. v.27|3|61

### Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.704 D.T.-v.3|4|61

### Nº 29

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.552 D.T. v.29|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIGLIORI. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.300 D.T.-v.24|3|61

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29 (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA CARLOTA TRAVI de ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Arístides L. E. Rolando, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.328 D.T.-v.24|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI LEVA de ESPOSITO y don ANTONINO ESPOSITO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.182 D.T.-v.22|3|61

### Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRADO. — Publíquese 10 días.
César D. Yáñez secretario
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.499 D.T. v.29|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30 a cargo del doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO o RODOLFO BENJAMIN o RODOLFO BENJAMIN HECTOR DEL CASTILLO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15 327 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SATURNINO ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.467-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MEZA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.176 D.T.-v.22|3|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de LUIS DARIA, para comparecer al juicio sucesorio del mismo. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.705-D.T.-v.25|3|61

### Nº 4

El Dr. Carlos Felipe Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA IGLESIAS SANCHEZ.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.500-D.T.-v.23|3|61

### Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de Doña ROSA LOBERTINI de SALOMONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.517-D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA MARIA PULVIRENTI de SALEMI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.518-D.T.-v.23|3|61

El juez doctor Carlos A. Navarro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAENAZZO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Brunos Quintana secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.499 D.T. v.22|3|61

### Nº 9

Juzgado de Paz número 9, cita por cinco días a quien o quienes resulten propietarios o locadores del inmueble Posadas 1359, piso 6º Dto. "A", para comparecer en juicio "Radmilovich Elena L. de c|quien o quienes resulten propietarios o locadores del inmueble POSADAS 1359, piso 6º, Dto. "A", s|consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.629 D.T.-v.24|3|61

Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SOLLITTO o FRANCISCO JAVIER SOLLITTO y de CARMEN COLLAZZO o CARMEN COLLAZO, por cinco días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.622 D.T.-v.24|3|61

### Nº 12

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL REGUEIRO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.548-D.T.-v.23|3|61

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA POLICASTRO de PICANO. — (Juzgado 12)
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.549-D.T.-v.23|3|61

### Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de la SERNA de GISMONDI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.651-D.T.-v.25|3|61

Juzgado de Paz número 14, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a la locación del departamento "C", piso bajo, de la finca de General Urquiza 751 de esta Capital, para comparecer en juicio: "Martínez Tenreiro de Aler, Julia, c|GOMEZ HECTOR y otro, s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al De-

fensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.20|3-Nº 15.585 D.T.-v.22|3|61

**Nº 15**

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO FENOGLIO o DOMINGO FERNANDO FENOGLIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.471 D.T. v.22|3|61

**Nº 16**

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o MARIA AIDA STABILE.
Buenos Aires, febrero ocho de 1961. Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 17.154-v.24|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|3 al 11|3|61.

**Nº 19**

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL CERRONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.680-D.T.-v.25|3|61

**Nº 20**

Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIAN LLANOS NOVLIVOS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 800, e.20|3-Nº 15.599 D.T.-v.24|3 61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|3 al 9|3|61.

**Nº 21**

Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES BARRAL. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.581 D.T.-v.24|3|61

**Nº 22**

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHULZEN. — Buenos Aires, 10 febrero de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.644 D.T.-v.24|3|61

**Nº 23**

Juzgado Nacional de Paz número 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR MANNINA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.626 D.T.-v.24|3|61

**Nº 24**

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TEOFILA PABLOS de BUSNADIEGO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.715-D.T.-v.25|3|61

**Nº 25**

Juzgado Nacional de Paz número 25, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETRIO PICALLO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.609 D.T.-v.24|3|61

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENEROSA VAZQUEZ de PUMARES.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.515-D.T.-v.23|3|61

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLETTA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.479 D.T. v.22|3|61

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don YUNES MUHAMAD o JUNES MUHMAD.
Buenos Aires diciembre 19 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.424 D.T. v.22|3|61

**Nº 27**

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE VAZQUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.610-D.T.-v.24|3|61

**Nº 28**

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO APRAIZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.710-D.T.-v.25|3|61

**Nº 29**

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO ADESSO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.635-D.T.-v.24|3|61

**Nº 31**

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CARNEVALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.681-D.T.-v.25|3|61

**Nº 32**

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA OLGA FELS u OLGA FELS.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.15|3-Nº 15.491 D.T.-v.23|3|61

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL PANZARASA.
Buenos Aires, 23 feb. 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.537 D.T.-v.23|3|61

**Nº 34**

Juzgado de Paz Letrado número 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JULIETA BARRAZA IGARZABAL. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.17|3 Nº 15.488 D.T.-v.22|3|61

**Nº 35**

Juzgado de Paz 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don MANUEL DIONISIO CEBALLOS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.329-v.24|3|61

**Nº 38**

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO VALARINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.667-D.T.-v.25|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNZIATA OLIVIA PITTELLI de LAMONICA y de JOSE LAMONICA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.493 D.T.-v.23|3|61

**Nº 39**

El señor Juez Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA TANTUCCI de MARCONI.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.668-D.T.-v.25|3|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO BANCALARI.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.675-D.T.-v.25|3|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, a cargo del Dr. Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BASIRICO.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.608-D.T.-v.24|3|61

**Nº 40**

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO DRUETTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.207-v.23|3|61

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

**Nº 3**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a N. VARELA a comparecer en la causa Nº 21.678 que se le sigue por el delito de lesiones. Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. A. José Porto, secretario.
e.20|3-Nº 6.676-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 22.104 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.20|3-Nº 6.677-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO DIFONTI a comparecer en la causa Nº 21.701 que se le sigue por lesiones, art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|3-Nº 6.678-v.24|3|61

**Nº 4**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO ALFREDO CITRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.109), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|3-Nº 6.679-v.24|3|61

**Nº 5**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ZAMBONI a comparecer en la causa Nº 22.152 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 17 febrero de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.680-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CABRERA a comparecer en la causa Nº 22.059 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.681-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIO GARASA a comparecer en la causa Nº 22.173 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.682-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEBUHR de LEEF, a comparecer en la causa Nº 22.175, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 116.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3|Nº 6.683 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO VALLEJO, a comparecer en la causa Nº 22.150 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.684 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO REY PEREZ, a comparecer en la causa Nº 21.417, que se le sigue por infracción al artículo 200 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.685 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAMONA ANGELICA MIRANDA de FILIPOVICH, a comparecer en la causa Nº 22.189 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.686 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ZENON FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.002 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.687 v.24|3|61

**Nº 6**

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO ESCOBAR a comparecer en la causa Nº 21.091 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Juan Manuel Pedro, secretario.
e.21|3-Nº 6.720-v.25|3|61

**Nº 7**

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CUERVO a comparecer en la causa Nº 29.002 que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de Antonio Fentes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria de Instrucción.
e.20|3-Nº 6.688 v. 24|3|61

**Nº 8**

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO TOLOSA a comparecer en la causa Nº 10.576 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires febrero 9 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.20|3-Nº 6.689 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN TAPIA, a comparecer en la causa Nº 10576, que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.20|3-Nº 6.690-v.24|3|61

**Nº 9**

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JOSEFA IZETA, a comparecer en la causa Nº 313, que se le sigue por infracción art. 106 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.20|3-Nº 6.691-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a GERMAN H. NOLASCO QUINTEROS, a comparecer en la causa Nº 245, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 6.692-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN LAPIZ, a compare-

...er en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla, Aguilar, secretario.

e.20|3-Nº 6.693-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL LOBOS, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario

e.20|3-Nº 6.693-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS POETA, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.20|3-Nº 6.694-v.24|3|61

## Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 25.638, se cita y emplaza por el término legal a TOMAS CRUDOT, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.20|3-Nº 6.695-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término legal al procesado ROGER ENRIQUE DEVAUX, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 131. — Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.20|3-Nº 6.696-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, de la Capital Federal, se cita y emplaza por el término legal, al procesado FRANCISCO HUMBERTO CAPUTO, acusado de lesiones en el sumario Nº 25.750, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 131.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.20|3-Nº 6.697-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, secretaría Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CINTORA, a comparecer en la causa Nº 26.590, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.20|3-Nº 6.698-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mom, a cargo del Juzgado de Instrucción número 16, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DIMASO y OSVALDO DIMASO, a comparecer en la causa Nº 584, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 149.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.20|3-Nº 6.702-v.24|3|61

## Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan Manuel Carjuzáa, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA TERESA QUIPILDOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.20|3-Nº 6.699-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Mauel Carjuzáa, se emplaza por el término de cinco días a ERMENEGILDA MARIA MERCEDES LOSANA de SOSA, a comparecer en la causa Nº 8080, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 132.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.20|3-Nº 6.700-v.24|3|61

## Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUANA CRISTALDO, a comparecer en la causa Nº 1737, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|3-Nº 6.701-v.24|3|61

## Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 19, de esta Capital, Dr. Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1420 - Fuentelba, Francisco, acusado infr. Ley 12.962", a FRANCISCO FUENTALBA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo, Nº 158.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.20|3-Nº 6.703-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA a comparecer en la causa Nº 1.666 que se le sigue por infracción a los arts. 41 y 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Enrique Alberto Luna, secretario.

e.20|3-Nº 6.704-v.24|3|61

## Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CAÑIZARES a comparecer en la causa Nº 1.741 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 6.705-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SPOSITO a comparecer en la causa Nº 1.540 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 6.706-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIO LEVIN a comparecer en la causa Nº 1.662 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 6.707-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 1.742 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 6.708-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL MASTROCRISTIANO a comparecer en la causa Nº 1.541 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 6.709-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL CEJAS a comparecer en la causa Nº 1.055 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 6.710-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PATRICIA O. de GUALRA a comparecer en la causa Nº 1122 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 6.711-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARIA GARCIA a comparecer en la causa Nº 1594 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 6.712-v.24|3|61

## Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO PIOVANO a comparecer en la causa Nº 1259 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, siete de marzo de 1961. — P.A.S. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.20|3-Nº 6.713-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALE SALOMON ISMAEL a comparecer en la causa Nº 1488 que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, siete de marzo de 1961. — P.A.S. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.20|3-Nº 6.714-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1469 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.20|3-Nº 6.715-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a ADELIO ARRUA a comparecer en la causa número 1418 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.20|3-Nº 6.716-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO EMILIO GIAVE y a JORGE EDUARDO CARRA o JOSE CASTRO a comparecer en la causa número 1413 que se les sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.20|3-Nº 6.717-v.24|3|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi se cita, llama y emplaza a BRAULIO LANDALUCE, para que en el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las prescripciones de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Secretaría Nº 7. 22 de febrero de 1961. — Norberto F. Zappala secretario.

e.20|3-Nº 6.718-v.24|3|61

## Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a TRANERA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.20|3-Nº 6.719-v.24|3|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio Secretaría Nº 49 del suscripto, en los autos caratulados: "Gobierno Nacional y Otero y Lado s|cobro de pesos", se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto a OTERO y LADO en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Procurador Fiscal, doctor Víctor Darío Munjagurria, el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "[Bue]nos Aires, noviembre 30 de 1959. — ...fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a la firma "Otero y Lado" a pagar a la Nación, dentro del término de diez días, la cantidad de diecinueve mil cuarenta y seis pesos con ochenta centavos, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal, en la suma de dos mil novecientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — José Sartorio".

Buenos Aires, trece de diciembre de 1960. — J. M. Oliva Vélez secretario.

e.20|3-Nº 6.675-v.24|3|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a INDUSTRIAL MECANICA ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Industrial Mecánica Argentina, sobre cobro ejecutivo de $ 28.312,12 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. e.20|3-Nº 15.638 D.T. v.24|3|61

## Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Joaquín María de Labougle, Secretaría Nº 9, a cargo del doctor Ricardo Sylvester, cita y emplaza por el término de cinco días al señor OSCAR NATALIO FORLANO para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Oscar Natalio Forlano y otra, sobre cobro ejecutivo de pesos 125.000 m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Bunos Aires, septiembre 2 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.000 e.20|3-Nº 15.637 D.T. v.24|3|61

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 12, comunica por cinco días la quiebra de JOSE EMILIO VISCA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de julio de 1953. Síndico: Dr. Armando R. Fernández, domicilio Avda. Corrientes Nro. 222 (5to.) a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de junio de 1961 hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 15.714 D.T. v.25|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SANAPLAN S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, don Enzo Domingo Bautista Grinza, Bolívar 358, p. 4º, Of. 24, los justificativos de créditos. El 5 de junio de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.645 D.T. v.24|3|61

## Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Número siete, doctor Alberto Zambra-

cinco días la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "INDUSTRIAS RAQUETA S. R. L. así como la designación de la audiencia del día 9 de junio de 1961, a las 14 horas, a los fines del art. 25 de la ley 11.927, con la prevención de que será celebrada con los que concurran. — Se hace saber a los acreedores que dentro del plazo de cincuenta días deberán presentar al Síndico sorteado Srta. Basilia D. G. Senosiain, domiciliada en la calle Rivadavia 409, p. 6º, esc. 604, Capital, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha decretado la suspensión de las ejecuciones forzadas contra el patrimonio de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.800.— e.21|3-Nº 15.569 D.T. v.25|3|61

$ 2.800.— e.21|3-Nº 15.693 D.T. v.25|3|61

---

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días a los acreedores de G. ALTGELT Y CIA., SOC. RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Oscar Sánchez, los justificativos de créditos. El seis de junio de 1961, hora 11.45, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.642 D.T. v.24|3|61

---

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de SPARTACO TONET. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de noviembre de 1955. Síndico: Cayetano Pedro Crovetto, domiciliado Habana 4452, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de mayo de 1961, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. José Salinas, secretario.

$ 2.000.— e. 17|3-Nº 18.074-v.22|3|61

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 23, cita por cinco días a CARMELO BONAVENA, para comparecer en juicio "Monachesi Alfredo J. c|Bonper, Soc. Colect. de Bonavena y Perafan, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200 e.20|3-Nº 15.388-v.24|3|61

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS DOLINSKY ELMAN, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Gregorio Brunstein, domiciliado en 24 de noviembre 1556, los justificativos de créditos. El 15 de mayo de 1961, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la junta correspondiente. El síndico y acreedores presentes o representados deberá concurrir con anticipación de dos horas a la fijada a los efectos de su inscripción, de conformidad con las normas establecidas en el art. 25 de la ley.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 15.532 D.T. v.23|3|61

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO MUSERI E HIJOS, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Arnaldo Salesas, domiciliado en México Nº 1117, los justificativos de sus créditos. El día 20 de abril de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 18.328 v.24|3|61

---

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a AMADO ELIAS para comparecer en juicio "Príncipe S.A.C.I.M. y C., contra Amado Elías, sobre cobro ordinario', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 15.472-D.T.-v.22|3|61

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría número 5, comunica por cinco días en el juicio "DARBIQUE RAUL JULIO, c|DARBIQUE ZACARIAS PANTALEON y otros, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán sobre la misma, el día domingo, 26 de marzo, a las 17 horas, el inmueble de la calle Arregui Nº 3146, e|las de Helguera y Cuenca. Edif. lote 44, manzana letra W, que mide: 8m66 N. O.; 49m02 N. E.; 49m16 S. O. — Base pesos 150 000.—, "desocupada" Ad-Corpus, al contado; 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.616 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "RICCIARDI de DOSSI, ANA c|CIBILIS LANUS de GUTIERREZ ZALDIVAR, DOLORES AMALIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará en su hall de Avenida Córdoba 374, 7º piso, el inmueble de la calle Congreso Nº 2461|63|65, piso 1º, unidad Nº 5, de la Capital Federal. Superficie, 90 m 92 dm2 el día 24 de marzo a las 17.30 horas. — Base: m$n. 278.200.—, al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 15.341 D.T.-v.24|3|61

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: VERNICIARO GESULMINA contra MAGISTRATTI ERNESTO (ejecución hipotecaria), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de marzo, a las 16 horas, en el mismo, el lote 18, manzana B, calle Pasteur entre Río Bamba y Maipú, en Merlo, Prov. de Bs. As., que mide 8m66 de frente al N.E. por 25m98. Base, pesos 30.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Horacio A. Méndez Echevarría, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.191-v 23|3|61

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "JOSEFA AGUILAR de LAZARO c|LAZARO MANUEL, s|alimentos, s|incidente de ejecución de honorarios", que el martillero Aníbal L. Haedo rematará en Ramos Mejía, el 26 de marzo, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble de la calle La Paz entre Coronel Brandsen y Berón de Astrada, lote 26, manzana 1, localidad de Ramos Mejía, partido de Matanza, sup. 300 m2. Base: $ 21.133.33 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.231-v 23|3|61

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "ITURRIOZ de SANCHEZ JOSEFA y otras c|PARDO MELFI PASCUAL y otros, s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de marzo, a las 15.30 horas, el inmueble Cuba 2115, Capital, superficie 206 ms. cs., base $ 1.714.762, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 15.541 D.T. v 23|3|61

## Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "SCHIARA DOMINGO, su sucesión", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día jueves 23 de marzo, a las 16 horas, en el hall de sus oficinas Virrey Cevallos 715, Capital, dos lotes de terreno desocupados, ubicados en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 18 entre 33 y 35, reconocidos con los números 9 y 10, de la manzana BB., con las medidas, rumbos y linderos que sus títulos agregados en autos expresan. Nomenclatura catastral de los mismos: Circunscripción: I. Sección: B. Manzana: 192. Parcelas 8 y 9. Bases de venta. Lote 9: $ 33.200.— m|n. Lote 10: $ 32.133.33 m|n. Al contado Seña 8%. Comisión: 3%. Superficie: 750 m2. cada lote.

Buenos Aires, marzo nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.037-v.22|3|61

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "SALGUEIROS de BONAMAIZON MARIA DEL PILAR c|BONAMAIZON DANIEL SEGUNDO y otro, s|simulación", que el martillero Juan A. J. Tiscornia rematará el día domingo 26 de marzo de 1961, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble sito en la calle Mercedes Nº 478, en el paraje denominado "Villa Zagala", cuartel segundo del partido General San Martín, provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote reconocido con la letra "A" de la manzana 65. Superficie: 235 mts. 90 dms. c. Base: $ 78.950 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo catorce de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 15.554 D.T.-v.23|3|61

## Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría 36, comunica por 5 días en juicio "DOMINGUEZ DE VERONI ELSA y otra, contra SANTOS HECTOR, ejec. hipotecaria" que el martillero Tomás E. Hurtado Varsi, rematará en Corrientes 424 esc. 123, el 29 de marzo de 1961, a las 9 horas, un terreno próximo Est. Carapachay, Part. Vicente López, B. Aires, designado como lote 23, manzana 17 y mide 10 mts. de frente a la calle Manuela Pedraza; 21,80 mts. al S. E., con lote 22 mts. 21,79 al N. O., lote 24 y 10 mts. al S. O. parte del lote 25. — Superficie 217,95 mts. cuadrados. — Base $ 65.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.430-v.25|3|61

---

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "NOVARO ELENA CELIA c|PANAIA FELIPE FRANCISCO LUIS, s| ejecutivo" que el martillero Reymundo Cepeda rematará en Charlone 1129, el 5 de abril, hora 15, el inmueble de la calle Santa Fe 2656, tercer piso "A", de Capital Federal, con superficie propia de 143,18 metros cuadrados Base $ 280.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 1.600. —e.18|3-Nº 15.540 D.T.-v.23|3|61

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38 comunica por cinco días en el juicio "RIZZI de VIERA ANA MARIA c|SONCINI ROMULO VICTORIO y otra s|ejecución hipotecaria" que el martillero Eduardo Fresco, rematará el martes 4 de abril, a las 16 en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso Capital Federal, 6 lotes de terreno, ubicados en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle Sin Nombre entre las calle 30 y 26, designados con los números 15, 16 17, 18, 19 y 20 de la manzana 23, cuyas medidas son las siguientes: lotes 15 al 19, 10m. de frente al S. O. por 41m07 de fondo al S. E. superficie 410 m.c. 70 cada lote: lote 20: 8m42 de frente, 4m24 de ochava, 38m07 de frente al N. O. y 11m42 en su contrafrente, teniendo su costado S E. 41m07, lo que hace una superficie total de 464 m.c. 52 ad corpus. Base en block $ 26.775.50 m|n. al contado. Los lotes se entregan desocupados. Seña

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — 8%. Comisión: 3%.

Alberto Noceti, secretario.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 15.431 D.T. v.22|3|61

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, comunica por diez días en el juicio: ECHAYDE Y GARCIA JORGE TULIO y otros c|PUGLIESE RAMON s|ejecución hipotecaria, incidente de ejecución de sentencia, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L. rematarán sobre los mismos, el sábado 1º de abril a las 17.30 horas, tres lotes, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designados 1g., 1h., 1i., con superficies de 346m.c.40, 346m.c.40 y 233m.c.40, según constancia de autos. Base: $ 1.066.943 33 cada lote, con frente a la calle Almirante Brown y $ 765.560.— el lote con frente a Entre Ríos. 8% a cuenta de precio 3% comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.800.— e.16|3-Nº 17.864 v.27|3|61

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "FARALDO RODRIGUEZ de ESPADA ANTONIA FRANCISCA y otro, c|GONZALEZ SASTRE SINFOROSO CAMILO, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile rematará en la misma finca el día 9 de abril a las 10 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Morón, paraje denominado "Aras Myriam", calle 12 de octubre esquina Virrey Cisneros, con una superficie de 856 metros 91 decímetros cuadrados y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 115.304.40. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.000 e.20|3-Nº 15.612 D.T.-v.24|3|61

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "BALBIANI JOSE c|BILOBRK VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 6 de abril, a las 16 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Monte 2049|65, entre Carabobo y Lautaro, edificada en terreno que mide: 33m67 de frente al Sud por 51m96 de fondo, encerrando una superficie de 1.749m.c.4932, o lo que más o menos resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 600.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.— e.16|3-Nº 15.366 D.T. v.27|3|61

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "LYNCH VICTORIA ELENA, y LYNCH ERCILIA c|FINCA Y CALICANTO, CONSTRUCCIONES Y ANEXOS FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A., s|cobro hipotecario" que el martillero Sr. Luis Carlos Bernieri rematará sobre los mismos, el 26 de marzo de 1961, a las 17 horas, los inmuebles ubicados en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de San Martín (hoy Tres de Febrero), Avenida Germán Wernicke Nº 471 esquina Santos Dumont; superficie 699,09 metros cuadrados, y calle Boulevard Finca 242 entre Avenida Wernicke y Aviador Rohland; superficie 3‹5 metros cuadrados. Base $ 259.323, cada casa. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.800.— e.14|3-Nº 17.671-v.24|3|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 3

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló a cargo Juzgado Nº 3, autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|CONTI de DESTUET LIVIA, s|ejec. prendaria" se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fabricado por Siam. Nº 69044, comp. equipado. Base: pesos 3.186 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 5 de abril de 1961, a las 11 hs. en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Fernando B. Durao, Oficial 1º

$ 960. —e.20|3-Nº 15.587 D.T.-v.22|3|61

---

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|SANCHO BARTOLOME, s|ejec. prendaria" se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar, Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 050382, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: pesos 4.050 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 5 de abril de 1961 a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Fernando B. Durao, Oficial 1º.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.591 D.T.-v.22|3|61

## Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VILLAVERDE ALBERTO LUIS s|ejec. prendaria" que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961 hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fabricado por Siam, Nº 74508, comp. equipado que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 5.610 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario

$ 960.— e.20|3-Nº 15.601 D.T.-v.22|3|61

## Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BORGER ENRIQUE, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam" modelo 2117, Nº 47154, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.450 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.596 D.T.-V.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ABRAM JOSEFA, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover". Nº 57167, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.969 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.605 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VILAR OSCAR, s| ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover". Nº 031749, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.754 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.604 D.T.-v.22|3|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RIVAS de CANOVAS LIGIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam. Nº 129278, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Capital. Base: $ 3.980 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.597 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|SALLIA ELSA, s| ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica marca "Siam", Nº 13873, comp. equipada, y un lavarropas eléctrico marca "Hoover". Nº 126315, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhiben en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 6.580 m|n., al contado. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.606 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FERNANDEZ JORGE MANUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 30533, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.603 D.T. v.22|3|61

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de la Capital Federal, a cargo del doctor Severino P. Guaita, Secretaría a mi cargo en los autos "FERNANDEZ DIAZ JOSE A. y otros, contra CORRALES ESTEBAN, ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Camilo Costa, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 26 de marzo próximo a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno que llevan los números 13 y 14 con una superficie de 350 mts.2 cada uno, ubicados en el Cuartel Cuarto del Pdo. de Exaltación de la Cruz, Parada Robles, padronados: circunscripción I, Sección B., manzana dos, Parada Robles base $ 5.640.— m|nal. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Títulos en autos. — Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 15.659 D.T.-v.25|3|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TORRES de SANCHEZ ISOLINA s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 37932, comp. equipado que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.592 D.T. v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BASSO SUAREZ CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 48804, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 5.175.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.595 D.T. v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BOGUE de LAZALDE MARIA LAURA s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 3.240.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.594 D.T. v.22|3|61

Nº 37

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo Juzgado Nº 37, autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|BILBAO EUSEBIO JOSE s|ejec. prendaria" se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 77924, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 3.186.— m|n., al contado. Comisión 10%. El 5 de abril de 1961, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu Nº 523.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.590 D.T. v.22|3|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 6, comunica por tres días en juicio "E. M. I." EST. MEC. IND. S. en C. p. Acc., s|GUTIERREZ PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de abril a las 10 y 30 horas en Avda. San José 1754, Capital, los siguientes objetos: Un balancín de 30 toneladas, marca "E. M. I.", con motor eléctrico, marca "C. G. Z.". Nº 771, de 4 H. P. a 940 r.p.m. — El balancín es número 9028. — Base $ 76.172.72 m|n. — Seña 30 o|o, Com. 10 o|o en efectivo. — El bien se exhibe en Gral. C. Díaz 4787, de lunes a viernes, dentro del hor. de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.21|3-Nº 15.718 D.T.-v.23|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 17, comunica por 10 días en el juicio "PILIAVSKY DANIEL c|GREGORIO JOSE MARIA s|ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en Honduras 4370, el día 24 de marzo de 1961, a las 17 horas, 1|3 parte indivisa perteneciente al demandado del inmueble de la calle Perú 291 esquina Moreno 601|19, con 10 mts. 114 mm. de frente al primer rumbo por 22 mts. 516 mm. de fondo. Base $ 477.333 m|n Seña 8%. Comisión 3%.

Secretaría autorizante a cargo de Carlos Alberto Ballbé, secretario.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 15.303 D.T. v.24|3|61

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo número 5, comunica por tres días en el juicio "DOMINGUEZ HUMBERTO JOSE contra MOGAMBO S. R. L., s|despido", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Viamonte Nº 335, el 25 de marzo de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: Una heladera mostrador de madera roble, de tres metros, sin marca visible, con motor en funcionamiento que se exhibe en el domicilio indicado — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Armando Merlino, secretario.

$ 960.— e.21|3-Nº 15.722 D.T.-v.23|3|61

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 8 de la Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio: PATRICI RICARDO E. y otro, contra JUAN F. MORENO VEDOYA y otro, s|ejecutivo, que el martillero Horacio P. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, en lotes, en día jueves 6 de abril venidero, a las 16 horas, en su local Independencia 836, Capital, donde se exhiben hasta el momento del remate, los bienes embargados a fs. 18 vta. siguientes: 1 caja de cambio de motor marino, marca TWIN-DISC-CLUTCH-CO Nº de serie 62.710; 1 máquina de escribir "Remington Rand de 130 espacios, número 4914471; 1 caja de hierro "Buenos Aires"; 1 prensa para copiar con su mesa; y 24 pistones marca Hill Diesel, Ind. Argentina. — Entrega previa aprobación Judicial. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440 e.20|3-Nº 15.628 D.T.-v.22|3|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "RODRIGUEZ ALBERTO PEDRO, c|HLINZUK ANTONIO, s|ejecutivo", que el martillero Ernesto F. Casares, rematará en la calle Rivadavia 1389, una heladera familiar eléctrica, marca "Warren" super lujo de 9 1|2 pies, funcionando y una máquina de coser, industrial, marca "Singer" con motor acoplado, el jueves 23 de marzo a las 17 horas. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Carlos M. Neumann, secretario.

$ 640 e.21|3-Nº 15.717 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., c|BUSSO JULIO GERMAN, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, Nº 144113, comp. equipada, que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. — Base $ 34.945.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 5.602 D.T.-v.22|3|61

## PROVINCIALES

### JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal de Primera Instancia número 3, Sección La Plata, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio: "QUIROGA GERMANO; JOEL MAURICIO, c|ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA VALCARCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s|cobro ejecutivo". Expte. 10.005|960, que el martilero Adolfo C. Cerizola rematará en Ameghino 732, Avellaneda el día 5 de abril a las horas 11, los siguientes objetos: un equipo automático de llenar y tapar botellas, marca "Avo" compuesto de llenadora G-D 18, encorchadora AV-6, cinta transportadora P-38 y una máquina de lavar botellas Krsul, modelo BV-4, Nº 050, que se exhiben en el domicilio indicado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — La Plata, marzo 16 de 1961. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 2.400 e.21|3-Nº 15.718 D.T.-v.25|3|61

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

"A"

### ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 28 del corriente, a las 19 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación a los artículos 4, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 26, 29, 30, 32, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del estatuto.

Raúl H. Colombo, presidente. — Pedro Carrioli, Mario Gigliotti, José D. Meza Medina, secretarios.

$ 240.— e.21|3-Nº 18.413-v.23|3|61

### ASOCIACION MUTUALISTA "LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 1 de 1961.

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 65 de los Estatutos Sociales, lo invito a concurrir a la asamblea general ordinaria que dispone el artículo 36, la que se celebrará en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña 361, el día sábado 22 de abril de 1961, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para suscribir aprobando el acta de la asamblea general ordinaria.

2º Homenaje a los socios fallecidos durante el año 1960.

3º Designación de Presidente Honorario, al ex Presidente don Manuel Lema, asociado matrícula 8394.

4º Lectura y consideración de la memoria administrativa, movimiento de tesorería, cuenta de gastos y recursos, inventario y balance general, correspondientes al 70º ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1960, e informe de la Junta Fiscalizadora.

5º Autorización para que la Asociación adhiera a la constitución y funcionamiento de una Cooperativa Médico-Farmacéutica del Mutualismo Argentino, o Cooperativa Farmacéutica del Mutualismo Argentino.

Antonio Guarasci, presidente. — Osvaldo F. Rufino, secretario.

NOTAS: Disposición del Estatuto.

Las asambleas sesionarán con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados con dereho a voto a la hora citada y media hora más tarde con el número de socios que estén presentes.

Los asociados participarán personalmente en las asambleas no siendo admitible el voto por poder.

Las asambleas no podrán ocuparse de otros asuntos que los contenidos en la Orden del Día.

$ 312.— e.21|3-Nº 18.369-v.23|3|61

### ANGEL BRACERAS

**Sociedad Anónima Textil, Industrial Comercial y Financiera**
**Virrey Cevallos Nº 341**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347., inc. 1º del Código de Comercio. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea y registro de asistencia.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales de la sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio.

$ 4.800.— e.21|3-Nº 18.398-v.25|3|61

### A S S A

**Limitada S. A. I. C. I. F.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección del Directorio.

4º) Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1961.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 20|3 Nº 18.265 v. 24|3|61

### ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 28 de marzo de 1961, a las 20 horas 30 minutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la asamblea general anterior.

b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la asociación en el ejercicio vencido y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

c) Aprobación del balance general e inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de dos socios para firmar el acta.

e) Elecciones de: Presidente (2 años); Vicepresidente 2º (2 años); secretario (2 años); protesorero (2 años); 3 vocales titulares (2 años); 4 vocales suplentes (1 año); 1 revisador de cuen-

tas titular (2 años); 1 revisador de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia salúdanle muy atte.. — M. Frenkel, vicepresidente 1º en ejercicio. — S. Kamelhar, secretario.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.336-v.22|3|61

**ARGENTARIA**
**S. A. de Finanzas**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1961, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 134, 4º Piso.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la gestión del Directorio, La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 y del Informe del Síndico.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Fijación del número de Directores y elección de los miembros titulares necesarios y fijación de la retribución de servicios al Directorio por el ejercicio transcurrido.

5º) Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración por el ejercicio transcurido.

El Directorio.

$ 3.000.— e.20|3-Nº 18.258-v.24|3|61

**ADALBERTO RULLI**
**Industrial y Comercial S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, hora 17, en Caseros 3580, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|60.

2º Distribución de utilidades: retribuciones a directores.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.313-v.24|3|61

**AZOPARDO**
**S. A. I. C. y F.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMER CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de marzo de 1961, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336. piso 9º, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente punto del

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y emisión de acciones;

2º Cambio de destino de acciones emitidas;

3º Designación de dos accionisisa para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.141 v.23|3|61

**ALGODONERA TEMPERLEY**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social. Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluido el 31 de octubre de 1960, con informe del síndico;

2º Disposición de utilidades;

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos:

4º Elección de síndico titular y síndico suplente:

5º Autorización al directorio para proceder a la revaluación contable del activo de acuerdo a la ley 15.272;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.18|3-Nº 18.117 v.23|3|61

**ALCHIERI S. A. C. I. F.**
Nº 7440

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, horas 20, en Rivadavia 5317, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejerc. 30|11|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.184-v.23|3|61

**A R G E N B E L**
**S. A. Pesquera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1961, a las 19.15 horas, en Arenales 1359,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio al 31|12|1960.

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Reforma de estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.218-v.23|3|61

**ANTHARES MARITIMA, S. A. DE NAVEGACION**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961 a la hora diez, en Lavalle 1171, 9º piso, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.

2º Ratificación remuneraciones al Directorio.

3º Ratificación compra y venta inmueble.

4º Elegir presidente, directores y síndicos titulares y suplentes.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.153 v.23|3|61

**A B C O S. A.**
**Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamble Ordinaria para el 28 del corriente, en Chorroarín 751, a las 9 horas, para tratar:

1º Elección de escrutadores (Art. 28).

2º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1960.

3º Elección de presidente, directores y síndico, fijando sus remuneraciones. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.170 v.23|3|61

**ARMITEX S.A.C. e I.**
**Santiago del Estero 150. Cap.**
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 30 de marzo de 1961 a las 10 hs., en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero 150, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades. — Retribución directores y síndico.

3º Fijación número de directores y su elección.

4º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina de la sociedad sus títulos o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 12).

$ 4.400.— e.18|3-Nº 18.180 v.23|3|61

**AREMAR C. I. F. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo de 1961 a las 16.00 horas en la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el Art. 5 de los estatutos en el sentido que las acciones ordinarias podrán ser de uno y cinco votos.

2º Modificar el Art. 7 aumentando, el capital a m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos m|n.).

3º Transformación de las acciones ordinarias de un voto integradas al 30 de noviembre de 1960 en acciones ordinarias de cinco votes.

4º Revalúo contable. Su consideración.

5º Emitir treinta mil acciones ordinarias de un voto.

Nota: El depósito de acciones o resguardos mencionados en el Art. 34 último párrafo de los estatutos deberá hacerse en nuestras oficinas, Corrientes 2763, 5º piso, Capital Federal, hasta 3 días hábiles antes de la asamblea — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.070-v.22|3|61

**AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961, a las 18.30 horas en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de presidente y tres directores, que terminan sus mandatos, por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año (artículo 11º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.100-v.22|3|61

**AREMAR C. I. F. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a samblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961, a las 15 horas, en la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Elegir cinco directores titulares, por 2 años; dos directores suplentes, por 1 año; síndico titular y suplente, por 1 año.

3º Remuneraciones para los directores y síndico.

4º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta.

Nota: El depósito de acciones o resguardos mencionados en el art. 34 último párrafo de los estatutos, deberan hacerse en nuestras oficinas: Corrientes 2763, 5º piso, hasta 3 días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.071-v 22|3|61

"B"

**B. P. B.**
**Sociedad Anónima**
**Com. ,Ind., Fin. e Inm.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo próximo, a las 18 h. 30 m., en Cangallo 1642. 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 17.989-v.22|3|61

**B E C K A C I T E**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 293, para:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|X|1960.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 18.024-v.22|3|61

"C"

**CAMPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.A.G.C.I.I.**
**Nº de Registro 7344**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1961, en Corrientes 712, piso 1º, a horas 10, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio 30|4|69.

2º Elección presidente, directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.377 v.25|3|61

**C A M P I Ñ A**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
**Reconquista 657 — Capital Federal**
Registro Nº 4627

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1961, horas 18, en Reconquista 657, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.442-v.25|3|61

**CLUB ATLETICO VELEZ SARSFIELD**
CONVOCATORIA A COMICIOS

La Comisión Directiva del Club Atlético Vélez Sarsfield, de conformidad con lo establecido en el artículo 61º, inciso k), del Estatuto, ha resuelto convocar a los socios comprendidos en las disposiciones del inciso a) del artículo 22º, a comicios ordinarios que se realizarán el sábado 1º de Abril de 1961, acto que se llevará a cabo en los salones del Estadio, calle Reservistas Argentinos y Alvarez Jonte, de la Capital Federal, con el horario de 10 a 20 horas, a fin de proceder a la elección por el término de tres años - período 1961-1963, de las siguientes autoridades:

1º) Ciento dos (102) Representantes titulares y cuarenta y ocho (48) Representantes suplentes (Artículo 39º).

2º) Doce (12) miembros titulares de Comisión Directiva y cinco (5) miembros suplentes (Artículo 52º), que durarán en sus funciones 3 años, a contar del 10 de Abril de 1961.

3º) Dos (2) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) Revisores de Cuentas suplentes (Artículo 77º), que durarán en sus funciones 3 akos, a contar del 10 de Abril de 1961.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961.— Italo De Carli, Secretario. — José Amalfitani, Presidente.

$ 528.— e. 20|3 Nº 18.257 v. 22|3|61.

**COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA**
**S.A.C.I. y F.**
**Nº 4841**

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de abril de 1961, a las 18 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación del revalúo contable (Ley Nº 15.272).

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

4º Integración del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.245-.v24|3|61

**C A R D I V E**
**Soc. en Com. por Acciones**

Convócase Asamblea 29 de marzo de 1961, 9 horas, Libertad 1375, consideración informe contractual 31-12-60, remuneración colectivos, distribución utilidades, elección síndicos. — Belisario Alvarez de Toledo (h), socio colectivo.

$ 720.— e.20|3-Nº 18.246-v.22|3|61

**C O M B I T E X**
**Sociedad Anónima, Comercial, Indusirial, Financiera e Inmobiliaria**
**Río de Janeiro 237 - Capital**

Se comunica que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1361, en Río de Janeiro 237, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de agosto de 1960.

2º Consideración y aprobación del revalúo Ley Nº 15.272.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.272-v.24|3|61

**CLUB ATLETICO "BARRACAS CENTRAL"**
**Sociedad Civil**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que dispone el art. 32, inc. g) de los Estatutos, la Honorable Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 20.30 horas, en su sede social de la Avda. Vélez Sársfield 67, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para refrendar con el presidente y secretario el acta de la Asamblea;

2º Lectura del acta anterior;

3º Consideración de la memoria balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión revisora de cuentas;

4º Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva: a) Elección de ocho (8) vocales titulares por dos años; b) Elección de dos (2) vocales titulares por un año: c) Elección de seis (6) vocales suplentes por un año; d) Elección de tres (3) miembros Comisión Revisora de Cuentas.

$ 336.— e.20|3-Nº 18.324-v.22|3|61

**CARLOS REISZ & CIA.**
**C. I. R. I. & F. Sociedad Anónima**
**Registro Nº 11.392**
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 347, piso 7º,

el 12 de abril próximo, a las 17 hs., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30|11|60;

2º Elección de directores, síndicos y accionistas para el acta;

3º Honorario del Directorio, retribuciones especiales al mismo y honorarios de la Sindicatura. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.335-v.24|3|61

**COCA - COLA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local sito en Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los accionistas y|o del pago de los mismos;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|3-Nº 18.333-v.24|3|61

**CAYANI S. A.**
**Inmobiliaria, Financiera y Comercial**

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 2 de abril de 1961, hora 8 y 30, en Juncal 1631, piso 7º B, para tratar:

1º Reforma estatutaria.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.322-v.24|3|61

**C O S A R I**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|3|1961, horas 10, en Bouchard 432, Capital, para tratar.

1º Considerar doc. art. 347 C. de Com., ejerc. 30|11|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Elección directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directoro.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.297-v.24|3|61

**CABLO S. A., I. C. y F.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de marzo de 1961 a las 18 horas, en la calle Talcahuano 63, 4to. piso, 16, de la Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de no distribuir utilidades en efectivo líquidas y realizadas que superen el 10 o|o del capital integrado durante los próximos cuatro ejercicios, condición establecida por el Banco Industrial de la República Argentina para la otorgación de un préstamo para ampliación de la planta industrial.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.221-v.23|3|61

**COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA, S. A.**
**Nº 8377**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961 a las 10 horas en la Avenida Corrientes 1615, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y [illegible] dictamen del síndico al 30 de noviembre de 1960 y distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores, nombrar directores y síndicos y sus honorarios.

4º Revaluación contable (Ley 15.272).

5º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.238-v.23|3|61

**COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
**Nº 7.452**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo de 1961, a las 11 hs., en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1960;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.138 v.23|3|61

**CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A.**

El directorio del Crédito Bernardo de Irigoyen S. A. (San Juan 763), resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 29 de marzo de 1961, a las veinte y treinta horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 1533, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Damasio Carlos Martínez, Carlos Alberto Darsaut, Raúl Blanco y José Akerman, que terminan sus mandatos. — Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Panizo y León Nasser que también terminan sus mandatos;

3º Nombramiento de los señores síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Néstor Mendía y Jesús José María Bueres, respectivamente;

4º Distribución de utilidades. — Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 18.195-v.23|3|61

**CAYANI S. A.**
**Inmobiliaria, Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1961, a las 9,30 hs., en Juncal 1631, 7º B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1960.

2º Remuneraciones a directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 16 de los estatutos.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.005-v.22|3|61

**COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día miércoles 29 de marzo de 1961, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 18.001-v.22|3|61

**COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día miércoles 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960, e informe del síndico.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes por 1 año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y del síndico.

5º Aumento de capital autorizado a $ 2.000.000.— dentro de los límites del art. 4º de los estatutos.

6º Consideración del revalúo contable - Ley 15.272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.002-v.22|3|61

**COMPAÑIA ELDORADO**
**Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 29 del corriente mes, a las 11 horas, en Av. de Mayo Nº 633 (7º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.087-v.22|3|61

**CASA LEE (ARGENTINA)**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a asamblea general ordinaria el 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, Av. Córdoba 1154:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Número, tiempo y elección de directores y síndicos.

5º Accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 17.983-v.22|3|61

**CASA LEE (ARGENTINA)**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a asamblea extraordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, Av. Córdoba 1154 para tratar:

1º Reforma estatutos.

2º Dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 17.984-v.22|3|61

**COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO**
**Sociedad Anónima (En liquidación)**
CONVOCATORIA

A asamblea general ordinaria el 24 de marzo de 1961 en Avenida de Mayo Nº 749, 6º piso, of. 64, a las 11 horas:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|12|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.982-v.22|3|61

"CH"

**C H A R A T A**
**S.A.C.A.I.F. e I.**
**(Registro Nº 11.219)**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1961 a 15 horas en local social Avenida Roque Sáenz Peña 917, 7º "R" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital social.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.

1.600.— e.21|3-Nº 18.371 v.25|3|61

"D"

**DEVON S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961, a las 15.30 hs., en el local de Virrey Cevallos 1766, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.— e.20|3-Nº 18.271-v.24|3|61

**DEMAYO - LONARDI, S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 15 horas, en Estomba 260, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio 30|11|59.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento capital social.

5º Modificación artículo 13 Estatutos.

6º Elección Directorio, síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 14|3|61. — El Directorio.

**Nota:** Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h.), de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a asamblea.

$ 3.200. — e.20|3-Nº 18.241-v.24|3|61

**DEMAR S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial, Industrial**
**Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961 a las 19 horas, en Av. de Mayo 651, 1º piso, izquierda, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1960;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.176-v.23|3|61

**DISTRIBUIDORA QUIMICA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Sarmiento 1967, 2º piso, Capital**
**Registro Nº 5862**
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, en Sarmiento 1967, 2º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;

2º Remuneración al Directorio;

3º Determinación del número de directores y su elección por un año. — Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.23?-v.23|3|61

"E"

**EL PINGÜINO, S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas en Alsina 1525, Capital, el día 13|4|61, hora 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.364-v.25|3|61

**ENRIQUE R. MEILLER S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria, y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31|3|1961 a las 19 hs., en el local social Pueyrredón 1525, Cap. Fed., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documen. art. 347, C. de Comercio al 30|11|1960.

2º Aumento Capital Autorizado.

3º Revalúo ley 15.272.

4º Elección de síndicos.

5º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.429 v.25|3|61

**ENRIQUE J. BONNEU S. A.**
**Empresa Constructora Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede, calle Moreno 2542, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.219-v.23|3|61

**EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la Avenida Belgrano Nº 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular;

4º Elección de síndico y de síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 29 de marzo de 1961, a las 19.45 horas, en el mismo domicilio Avenida Belgrano Nº 980, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;

2º Consideración del proyecto del Di-

rectorio sobre revaluación contable de los bienes de la Sociedad y destino del saldo de revalúo, de conformidad con las normas vigentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$ 5.200.— e.18|3-Nº 18.181-v.23|3|61

**E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.**
**Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cod. Comercio, ejercicio 30|11|60.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente de acuerdo artículos 5º y 10º Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
Buenos Aires, marzo 8, 1961. — El Directorio.
**Nota:** Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.
$ 3.200.— e.17|3-Nº 18.090-v.22|3|61

"F"

**Fabrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina "HURLINGHAM"**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Se aclara a los señores accionistas que en la Orden del Día correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en Maipú Nº 939, Capital, se ha omitido consignar el punto:
Aumento del Capital Autorizado y autorización al Directorio para nuevas emisiones.
$ 1.200. — e.20|3-Nº 18.251-v.24|3|61

**F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. y C.**
**Registro Nº 2.591**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 19 horas del 28 de marzo 1961, en José Bonifacio 1750.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos Art. 347, C. Comercio, ejercicio 30 de noviembre 1960.
2º Distribución utilidades;
3º Remuneración Síndico.
4º Fijación gastos representación Directores;
5º Elección Directores titulares y suplente 3 años y síndicos titular y suplente 1 año
6º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.119-v.23|3|61

**FIORITO HNOS. & BIANCHI S. A.**
**Constructora, Industrial, Comercial**
**Cangallo 564, 6º piso, Capital**
Convócase asamblea ordinaria el 28 de marzo de 1961, 18 horas en Cangallo Nº 564, para:
1º Designación dos accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos art. 437 Código Comercio 1º ejercicio.
3º Aumento de capital.
4º Fijación de número de directores y su elección.
5º Elección síndicos.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.992-v.22|3|61

**FRIGORIFICO MONTANA S. A. A. I. C. e I.**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1961, a las 16 horas, en las oficinas del 6º piso calle Alsina Nº 833, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|3-Nº 18.079-v.22|3|61

**"FINANCIACIONES CARES" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 1773, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|1960.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.17|3-Nº 17.976-v.22|3|61

**FARMACIA FRANCO - INGLESA S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Sarmiento 581, primer piso, Capital, para el 24|3|61, a las 12.15 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para firmar acta;
2º Consideración renuncias presentadas por los Directores y Síndicos;
3º Elección nuevos Directores y Síndicos para el resto del ejercicio 1960|61. El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.677-v.22|3|61
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 16|3|61.

"G"

**GOBECIA, S. A. IND. & COM.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinario para el 29|3|1961, 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347, inciso 1) C. Comercio al 31|12|1960.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|3-Nº 18.255-v.24|3|61

**G E R O M A C**
**Soc. Anónima Industrial y Comercial**
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 740, primer piso "A", Capital Federal, el 11 de abril de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social (art. 5º de los estatutos);
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.314-v.24|3|61

**GRINBERG E HIJO LIMITADA Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 29 de marzo de 1961, a las 8.30 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 29º Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.128-v.23|3|61

**G. HERNANDEZ & CIA., S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Alsina 901 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día lunes 27 de marzo de 1961, 19 horas, en Alsina 901,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos indicados art. 347, inciso 1º Código de Comercio, 4º ejercicio, cerrado 30 de noviembre 1960.
2º Designación directores por tres años.
3º Designación síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. — e.17|3-Nº 17.990-v.22|3|61

"I"

**I. M. C. A.**
**Industrial Minera Comercial Argentina Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea ordinaria para el 3 de abril de 1961, a las 17 horas en Montevideo 513, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|61.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.350-v.25|3|61

**I N T E R C E R E A S. A.**
**Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento 669 (2º piso) de esta Capital, el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico.
3º Determinación del número de Directores, elección de titulares y suplentes y elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda la disposición del Art. 18, inc. g) del Estatuto sobre el depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 18.133-v.23|3|61

**I N D U C O**
**Sociedad Anónima de Industria y Comercio**
**N - 2934**
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de noviembre de 1960;
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.161-v.23|3|61

**I T A R C O**
**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Constructora**
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de **1961**, a **las 18.30** horas en el local social de **Bernardo de Irigoyen** 230, para tratar el **siguiente,**
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C" e inventario al 30|11|60.
2º Nombramiento de director secretario.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta
Según el artículo 28, se recuerda a los señores accionistas que: "Para formar parte de las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco u otra entidad depositaria, en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — El Directorio.
$ 4.000. — e.17|3-Nº 17.974-v.22|3|61

**INDUSTRIAS JOSE A. BORLA, S. A. Industrial, Comercial, Financiera Matheu 2070 — Capital Federal**
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 1961, a las 17 horas, en la sede social Matheu 2070 (Capital Federal), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1960.
2º Fijación de emolumentos a Directores delegados.
3º Distribución de utilidades.
4º Revalúo Ley 15.272.
5º Política evolutiva societaria.
6º Nombramiento de directores.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800. — e.17|3-Nº 18.000-v.22|3|61

**I N D U S F E R R**
**Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 6 de abril a las 18 horas en Tacuarí 615, para tratar lo siguiente:
Aprobar la adquisición del inmueble de la calle Tacuarí 615 de esta Capital, y autorizar al señor presidente a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.082 v.22|3|61

**I N D U S F E R R**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1961, horas 18, en Tacuarí 615, para tratar:
1º Consideración de los documentos del art. 347 inciso 1º, del Código de Comercio con relación al ejercicio cerrado el 10 de enero de 1956.
2º Designación de un síndico ad-hoc.
3º Ratificación de todo lo actuado por el directorio hasta la fecha.
4º Consideración de los documentos del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio con relación a los ejercicios cerrados el 10 de enero de 1957; 10 de enero de 1958; 10 de enero de 1959 y 10 de enero de 1960.
5º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.081 v.22|3|61

**INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima**
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración del presidente del directorio y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Designación de vicepresidente y secretario entre los directores.
6º Elección de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del estatuto, que dice: "Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de aquélla, o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas, y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la asamblea con especificación de los votos que les correspondan."
$ 4.800.— e.17|3-Nº 18.053 v.22|3|61

"J"

**JUAN CH. SIEBURGER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1961, a las 17 horas, en Cangallo 1621, para tratar este:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Honorarios del síndico.
3º Emisión de v$n. 6.000.000.— acciones ordinarias.
4º Aprobación del revalúo contable y emisión de v$n. 13.200.000.— en acciones liberadas para capitalizar parte del mismo
5º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
6º Designar dos accionistas para aprobar el acta. Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 18.372 v.25|3|61

**J. J. BERTAGNI Y CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**(Nº de Reg. 8665, de la Insp. Gral. de Justicia)**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Hernandarias Nº 1027, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Revaluación contable de activos (Ley Nº 15.272);
6º Ratificación de las características de las acciones emitidas;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º) del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 17.673-v.23|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|61.

"L"

**LOS ARRAYANES S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**
**Avda. Pte. R. S. Peña 1164**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1961, horas 10, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, piso 7º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. de C. al 31-12-1960.
2º Elección Directores titulares y suplentes.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.390-v.25|3|61

**LISBOA S. A. C. I. F. y A.**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

El directorio de Lisboa Sacifia, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede de la calle Alsina 1832 1º piso, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1961, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director titular para integrar el número dispuesto por sus estatutos.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Anulación de todas las reformas estatutarias que aprobara la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril de 1960.
4º Modificación de cláusulas estatutarias y modificación del nombre comercial de la sociedad.
5º Elevación del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben presentar en la secretaría hasta tres días antes, los justificativos de sus derechos para participar en la asamblea.

$ 3.600.— e.21|3-Nº 18.384 v.25|3|61

**LA LIQUIDADORA S. A. C. I. F. I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, Rivadavia 2690, Capital, para tratar

1º Ampliación número integrantes del Directorio.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Adquisición fondo de comercio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.358-v.25|3|61

**LA MERIDIONAL S. A.**
**Financiera Comercial e Industrial**
**Nº de inscripción 4.106**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1961 a las 17 horas en San José Nº 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Doctor Mario Cafici. — Presidente.

$ 2.000. —e.21|3-Nº 18.400 v.25|3|61

**LA INVERNADA**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961 a las 9 horas en C. Pellegrini 385, 7º, "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, C. C., ejercicio cerrado 30|11|1960.
2º Distribución utilidades y retribución directores y síndico.
3º Elección directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.343-v.25|3|61

**LEOPOLDO CHAPUR**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 1º de abril de 1961, a las 9 horas, en Alsina 902, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración a Directores y Síndicos.
3º Remuneración especial al Director señor Arturo Chapur.
4º Distribución de los beneficios.
5º Elección de Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.448-v.25|3|61

**LANUSSE, GONZALEZ Y CIA. S. A.**
**Comercial e Industrial**

Lanusse, González y Cía. S. A., Comercial e Industrial: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de abril de 1961, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini Nº 755, 6º Piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en acciones ordinarias;
2º Aumento del número de Directores a cinco titulares y dos suplentes;
3º Nombramiento de un nuevo Director;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.403-v.25|3|61

**LA MARTONA**
**Sociedad Anónima**
**Rondeau 1757 Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social, Rondeau 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el carácter de "Ordinarias" de las acciones correspondientes a las Series 37 a 40.
2º Ratificar la resolución de emisión de las acciones de las Series 21 a 24.
3º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a $ 120.000.000.— m|n. de c|legal. (Art. 5º).
4º Consideración de la Revaluación Contable (Ley Nº 15.272).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|3-Nº 18.368-v.24|3|61

"L"

**LA MALA REAL ARGENTINA S. A.**
**(Compañía de Representaciones Marítimas)**
**Nº 1.419**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 31|12|60 y distribución utilidades.
2º Fijar número Directores y elegir Directores y Síndicos y sus remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.239-v.23|3|61

**L U M I T R O N**
**S. A. I. C. F. I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 850 4to. piso, of. 424, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;
2º Incorporación de dos directores;
3º Aumento de capital autorizado y nueva emisión;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda cumplimiento artículo 16º Estatutos referente depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.016-v.22|3|61

**LABORATORIOS LEMSON S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Reconquista 657, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|60;
2º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.088-v.22|3|61

"LL"

**L L O Y D ' S S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 11 hs. en el local social, calle Lavalle 534, piso 4º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el directorio en el próximo período.
3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 18.098 v.22|3|61

"M"

**M E P L A**
**S. A. I. C. y F.**
CONVOCATORIA
**Nº 7.029**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1961, a las 8 horas, en el local social, calle Larrazábal 2879, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de C. del ejercicio al 30 de septiembre de 1960.
2º Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Revalúo contable (Ley 15.272 y Decreto Reglamentario 6871|60).
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.405-v.25|3|61

**MAURICIO GROSMAN E HIJOS**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, horas 9, en Avda. Pte. R. S. Peña 1164, piso 7º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. de C. y disposición art. 17 del Estatuto Social, ejercicio 31|12|60.
2º Elección directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.391-v.25|3|61

**MONTEVIDEO**
**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1961 a las 12 horas en el local social de la calle Maipú 286, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de Diciembre de 1960.
2º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.368 v. 25|3|61.

**MERCADO DE CAPITALES**
**Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social Carlos Pellegrini 739, 8º Piso, el día 4 de abril, a la hora 10, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n, límite establecido por el Art. 6º del estatuto social.
2º) Reforma del Art. 5º del estatuto, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 100.000.000.— m|n, y del Art. 6º facultando a la Asamblea General de Accionistas para ampliar ese capital, hasta la suma de $ 500.000.000— m|n.
3º) Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.361 v.25|3|61

**MILTO S.A.C.I. y F.**
**Importación - Exportación**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961 a las 10 horas, en Viamonte 2235, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1960.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de Síndicos titulares y suplentes y de accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.147-v.23|3|61

**MOLINOS CONCEPCION**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Nº de Registro 4.153**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de marzo de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Elección de tres Directores por el término de tres años.
3º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.196-v.23|3|61

**MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA)**
**Soc. Anón. Ind. y Com.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, sitas en Avda. del Campo 1455, Capital Federal para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.097-v.22|3|61

**MATHIESON ATANOR**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de marzo de 1961, a las 14.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|60;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 7|3|61. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 16 de Estatutos referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.091-v.22|3|61

**MATHIESON QUIMICA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 10.15 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|60:
2º Remuneración de directores y síndico:
3º Distribución de utilidades:
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente:
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 8|3|61. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) del Estatuto, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 18.089-v.22|3|61

"N"

**NECOFISA S. A.**
**Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Mandataria**
**(Nº de Registro: 7.765)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Fijación del número de Directores titulares, Directores suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 19 de los Estatutos.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.182-v.23|3|61

"O"

ORTIZ
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 3368, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Aumento del capital autorizado.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-N° 18.214 v.23|3|61

**OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria Agropecuaria e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Santiago del Estero 315, 1° piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Aumento del capital autorizado.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-N° 18.215 v.23|3|61

"P"

**PAPELERA WILDE S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1961, a las 19.30 horas, en nuestro local social calle Daniel Cerri 1582, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1959 y 30 de junio de 1960;
2° Distribución de utilidades;
3° Aprobación de la gestión del primer Directorio provisorio designado por acta constitutiva;
4° Elección de directores titulares, directores suplentes y síndico;
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis Mescle, presidente.
$ 3.200.— e.21|3-N° 18.417-v.25|3|61

**PNEUMATIC Co.**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo próximo, a las 8 hs., en Garay 817, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1° ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2° Remuneración del Directorio y síndico;
3° Distribución de utilidades;
4° Elección de síndico titular y suplente;
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.21|3-N° 18.456-v.25|3|61

**PLASTIVERSAL**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
1ª. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Abril de 1961, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Calle Azcuénaga N° 688, 2° Piso, conforme lo dispone el artículo 34 del Estatuto, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1°) Modificación de los estatutos.
2°) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Presidente
$ 2.000.— e. 21|3 Nº 18.366 v. 25|3|61.

**"PECAL"**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Bartolomé Mitre 1834 — Capital**

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1961, a las 18.30 horas en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1960;
2° Consideración y aprobación del Revalúo Ley N° 15.272;
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-N° 18.247 v.24|3|61

**PERGEO, S. A.**
**(Perforaciones y Estudios Geológicos, Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña N° 710, 3er. piso, oficina "E" y "F", Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2° Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6° ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
3° Honorarios del Directorio y del síndico, y remuneración de Directores que ejercieron otras funciones.
4° Aumento del capital social.
5° Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndico, titulares y suplentes.
6° Revalúo contable Ley N° 15.272. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 3.600. — e.24|3-N° 18.264-v.24|3|61

**PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Sarmiento 1967, 2° piso — Capital**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Pittsburgh Plate Glass Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 29 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 2° piso, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la renuncia de los Directores.
2° Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|3-N° 18.254 v.23|3|61

**POLIPERL, S. A.**
**Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|3|61 a las 15 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración de los documentos al 31|12|61, artículo 347 C. Comercio, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-N° 18.227-v.23|3|61

**POLIPERL, S. A.**
**Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28|3|61 a las 15.30 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Aumento capital y designación de 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|3-N° 18.225-v.23|3|61

**PAIDAHUE**
**Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera**
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 17 horas, en la calle Reconquista 533, 4to. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA.
1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2° Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3° Elección de directores y síndicos.
— Buenos Aires, 13 de marzo de 1961.
— El Directorio.
$ 2.000. — e.17|3_N° 17.991-v.22|3|61

**PAPELERA HURLINGHAM S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en el local social, calle Piedras 383, 4° p., Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Modificación de los estatutos sociales.
2° Emisión de acciones.
3° Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.17|3-N° 18.111 v.22|3|61

**PEDRO KERLAKIAN E HIJOS S. A. C. I. e I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, horas 19, en Larrea 351, para tratar:
1° Considerar documentos art. 347 del Cód. de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1960.
2° Aprobación resoluciones Directorio.
3° Aumento Capital autorizado y adquisición inmueble.
4° Fijación número y elección Directores y síndicos titulares y suplentes.
5° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.17|3-N° 18.013 v.22|3|61

**REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA., S. A.**
**Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria el 4 de abril de 1961, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4° piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar documentos artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1960.
2° Fijación, elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|3-N° 18.304-v.24|3|61

**RCA VICTOR ARGENTINA S.A.I.C.**

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961, a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección y número de Directores y síndicos.
4° Aprobación y destino saldo revalúo.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|3-N° 18.107 v.22|3|61

**ROSLEY S.A.C.I.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en su local calle Rodríguez Peña 336, 2° piso, ofic. 22, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos exigidos por el art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30, de noviembre de 1960.
2° Aprobación de la prórroga del mandato del primer Directorio y de todos los actos jurídicos ejecutados.
3° Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.
4° Aprobación de aumento del capital autorizado.
5° Aprobación de la transferencia del patrimonio de Rosley S.R.L.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|3-N° 18.075 v.22|3|61

"S"

**SOCIEDAD LUZ**
**(Universidad Popular)**

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, Suárez 1301, el miércoles 29 de marzo de 1961, a las 21 horas, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Memoria y balance del 62° ejercicio;
2° Elección de 10 miembros titulares, 5 suplentes y 2 revisores de cuentas, para integrar la Junta Administrativa en el período del 1° de abril de 1961 al 31 de marzo de 1962;
3° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Juan B. Lamesa, presidente; José M. Rodríguez Cabarcos, secretario.
$ 288.— e.21|3-N° 18.436-v.23|3|61

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ASISTENCIA PARA ENFERMOS**
**Sociedad Anónima**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1961, a las diez y ocho y treinta horas, en su local social Avenida Belgrano 1869, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Documentos del art. 347, inc. 1° del Código de Comercio de los ejercicios 1959|1960, que están a disposición de los accionistas;
2° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-N° 18.421-v.25|3|61

**SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPO S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961 a las 11 horas en C. Pellegrini 385, 7°. "A" para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1°) Consideración documentación art. 347 C. C. ejercicio cerrado 30|11|1960.
2°) Distribución utilidades y retribución Directores y Síndico.
3°) Reforma Estatuto y Aumento Capital Autorizado.
4°) Fijar número y elegir Directores y Síndico.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3 N° 18.344. v.25|3|61

**SANCHEZ DIORIO**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1961, a las 19 horas para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 2° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
1° Honorario del Síndico;
3° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
4° Designar dos accionistas para aprobar el acta.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|3-N° 18.248 v.24|3|61

**S. A. ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 17,30 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, oficina 306, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1960.
2° Distribución de utilidades.
3° Aumento del Capital Autorizado a m$n. 2.000.000.
4° Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.18|3-N° 18.174 v.23|3|61

**SYMFA, S. A.**
**(Servicios y Mandatos, Financiera, Asesora, Comercial e Inmobiliaria)**
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Bolívar 332, 1er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1°, del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-N° 18.192 v.23|3|61

**SYCIC**
**Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial**
**Lavalle 534**

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 3 de abril de 1961, a las 18 horas, en Lavalle 534, 8° piso, para:
1° Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|60 y distribución de utilidades.
2° Transformar Acciones Preferidas, Categoría B por valor nominal a moneda nacional $ 4.500.000,— en Acciones Ordinarias, Categoría B.
3° Nombrar directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-N° 18.168 v.23|3|61

**SUCESORES DE TERESA VAZQUEZ S. A.**
**Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1961, a las 18 y 30 horas Av. Forest 444, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2° Elegir directores y síndicos
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3.N° 18.154 v.23|3|61

**SADELCO**
**Sociedad Argentina de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1961, a las 19 horas, Hipólito Yrigoyen 850, oficina 213, para tratar:
1° Considerar documentos art. 347, inc. 1°, Código de Comercio, ejercicio 31|12|60, ratificación remuneraciones directores;
2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-N° 18.038-v.22|3|61

**S. A. M. E. S. A.**
**Com. Ind. Fin. e Inmob.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de marzo de 1961, a las 20 horas en la calle Montevideo 371, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos

prescriptos por el art. 347, inc. 1, del C. C.;

2º Remuneración directores y síndicos;

3º Elección directores y síndicos;

4º Aumento del capital;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.025-v.22|3|61

**SALVADOR PEPE Y CIA. S. A.**
**Com. Ind. y Financ.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Moreno 1124, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.052 v.22|3|61

"T"

**TEXTIL CENTENARIO**
**Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 1961, a las 19 horas, en el local social Corrientes 3011, Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar compra Fondo de Comercio;

2º Emisión acciones;

3º Tratar aumento capital social y reforma Estatutos;

4º Tratar situación Directorio;

5º Tratar nombramiento síndicos;

6º Designac. 2 accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.428-v.25|3|61

**TROPICANA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de marzo a las 9.30 horas en Florida 323, 1º Piso, oficina 108.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Directores y Síndico por un año.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.354 v.25|3|61

**A. D. PARISE**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1961 a las 9 horas en Azara 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Remuneración del síndico, aprobación de la modificación de las retribuciones mensuales de los directores gerentes y de la del presidente.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de directores suplentes y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.292-v.24|3|61

**TANGEE**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el próximo 29 de marzo a las 11,30 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.321-v.24|3|61

**TUBERT ARGENTINA, S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día uno de abril de mil novecientos sesenta y uno a las ocho horas treinta minutos, en la sede social, calle Viamonte 448, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio con fecha 7 de setiembre de 1959

2º Determinación de la clase de acciones correspondiente al aumento de capital anteriormente resuelto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.150-v.23|3|61

**TERRENOS Y PROPIEDADES, S. A.**
**Inmobiliaria Comercial e Industrial**
**(Nº de Registro: 5436)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.183-v.23|3|61

**TIDEM - S. A. I. C. I. F.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo, a las 18.30, en Avenida Roque Sáenz Peña, 852, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. — Aumento Capital Social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.055-v.22|3|61

**TEXTIL ESCALADA S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el art. 16, inciso b) del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de marzo de 1931, a las 11 horas, en la sede social de la calle Escalada Nº 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Destino de las utilidades;

3º Retribución al directorio y síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores, gerentes, conforme al art. 18 del estatuto;

4º Autorización al directorio para efectuar el revalúo contable previsto por la ley Nº 15.272 y decreto Nº 6871|60;

5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por un año;

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. (Art. 25 del estatuto).

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — El Directorio.

$ 5.200.— e.17|3-Nº 18.066-v.22|3|61

**TECNITRON**
**Aplicaciones Tecnológicas de Atomos y Electrones, Industrial y Comercial, S. A.**
**Importadores y Exportadores**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Charcas 1337,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 2.400. — e.17|3-Nº 17.979-v.22|3|61

"U"

**UNION TEXTIL**
**Comercial e Industrial, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961 a las 9 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, corespondiente al ejercicio cerrado el 30|11|60.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de garancias.

3º Fijación del número de miembros del directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndicos.

5º Revalúo contable Ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.331-v.24|3|61

**USTARIZ & CIA. LTDA.**
**Soc. Anón. Comercial**
**Número de Registro (Nac. 1576)**

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondiente al 41º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.064-v.22|3|61

"V"

**VIVORATA**
**Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, S. A.**
**N-4292**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local, Tucumán 423 (1er. piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1960.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.160-v.23|3|61

**VICTORIA**
**Compañía de Colonización, S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 29 del corriente mes, a las 11.30 horas, en Av. de Mayo Nº 633. (7º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;

2º Destino a darse a las utilidades;

3º Elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.085-v.22|3|61

"Z"

**ZEELANDIA**
**Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos**
**Número de Registro 4.298**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|60 y distribución utilidades;

2º Elección tres directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

3º Revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18 254 v.24|3|61

# TRANSFERENCIAS
## ANTERIORES

"A"

Antonio Klein, con establecimiento dedicado a la fabricación de medias elásticas en la AVENIDA SAN MARTIN 4444, Capital Federal, comunica que ha vendido el fondo de comercio según inventario firmado por separado a los señores Mendel Izraelewicz y Nathan Klein. Para reclamos de ley, en Sarmiento 2135, piso 4º Dto. "G" donde las partes constituyen domicilio

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.427-v.25|3|61

Antonio Valdueza, balanceador comisionista, oficina Núñez 2573, avisa, Raúl Manuel Maccione y Raúl Atilio Leilis venden a Faustino Agra y Antonio Taboada, negocio café, bar, AVENIDA CABILDO 3434, domicilio de las partes; reclamos de ley, mis oficinas

$ 800.— e.21|3-Nº 18.425-v.25|3|61

Antonio Valdueza, balanceador comisionista, oficina Núñez 2573, avisa, Antonio Taboada, vende a Jorge Kevicky negocio de alojamiento, ARCOS 2837 domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.424-v.25|3|61

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38 5736, avisan: José Seebba y Oscar Fernández, venden a Golestok & Kuperman, S. R. L. (Capital pesos 1.000.000.— m|n.) negocio de estación de servicio para automotores, sito en esta Ciudad, AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN número 3858. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.450-v.25|3|61

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan, "Estación Alberdi", S. R. L. (Cap. $ 1.000.000.— m|n.) vende a Laureano Outon y Manuel Prado, negocio de Estación de Servicio Autorizada Y. P. F., sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6296. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.451-v.25|3|61

Elpidio Fernández & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Julio Fernández García, Pilar Valcarce de Becerra, Juan Bertora, Esteban Deogracia Serrano, José Blanco y los herederos declarados de don Secundino Pérez; doña Amelia Consuelo Pérez y Maceda, don Roberto Pérez y Maceda y doña Nieves Maceda de Pérez, venden a Cabaña del Tío Tom S. R. L., su negocio de restaurant, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados denominado "La Cabaña del Tío Tom", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES números 1335|37. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente al solo efecto de modificar el nombre de los compradores.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.267-v.24|3|61

Se hace saber que el señor Julio Perkal vende al señor José Leopoldo Waldman el negocio de su propiedad de venta de comestibles por menor y de bebidas envasadas en general, ubicado en calle AVENIDA SAN MARTIN 1949, puestos 4 y 5, Mercado Particular, Capital Federal. — Reclamos de ley Dr. Hermando Rafael Brodsky, Avenida Gaona 1878.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.276-v.24|3|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Esteban Pauro, Manuel Fernández, Manuel Fernández Rial, Jesús Eliseo Calo, Jesús Regueiro, Manuel Do Ouro Vázquez, Miguel Giménez y Octavio Alberti, venden a los señores Ramón Adanza, Constantino Antonio Lada, Francisco Suárez, César García y Benigno Gaudalupe Vivas, el negocio de Café-Bar, sito AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705 esquina CHILE Nº 1802, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficina.

$ 2.000 e.20|3-Nº 17.888 v.24|3|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

A efectos ley 11.867 se hace saber por cinco días que Rigamonti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, rubro modelos para fundición, sita en MAZA 2071; y Talleres Industriales Santa Cruz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, rubro fabricación de maquinarias y estampado, sita en AVENIDA CRUZ 2938; se han trasformado en "Talleres Industriales Rigamonti, Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, que se hace cargo de sus activos y pasivos. — Domicilio de partes Maza 2071. — Oposiciones escribano Carlos Basavilbaso, Paraná 836.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 18.295 v.24|3|61

R. Fernández & E. A. Stéfano, balanceadores, Santiago del Estero 148, 2º piso, T.E. 37-3722, avisan: Aureliano Torrontegui Bretos, Roberto Donatucci, Juan Santiago Pablo Angiesio, Segundo Forneris, Moisés Beider, Mario Guadagnini, Jorge Saigg y Olimpio Nicoura venden a Torrontegui Hnos., Soc. Merc. y Com., libre deuda y|o gravámen, negocio Repuestos y Accesorios para Automotores y Afines AVENIDA PUEYRREDON Nº 950 (sin existencias), domicilio compradores. Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio vendedores.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.300 v.24|3|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, que Josefa Aida Mena de Arango, vende a Secundino Rodríguez, el negocio de despensa de comestibles denominado "Azgerich" sito en la calle AZGERICH número 22, Capital Federal, donde se domicilia la vendedora. — Reclamos de Ley y domicilio del comprador en nuestras oficinas, calle Sarmiento 1495 Capital, T. E. 40-5013 y 40-3591.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.315 v.24|3|61

F. López Rodríguez, Mart. Públic. avisa: Manuel Fuertes; Alberto Fuertes y Avelino Fuertes, venden a Eduardo López; Francisco Bellón, José Fidalgo y Victoriano García, su negocio de Casa de Luch, Café y Despacho de Bebidas

Alcohólicas, sito en AVDA. SAN JUAN 2773. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas, Rodz. Peña 69, piso 1º.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.317 v.24|3|61

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Avelino Santos, José Brañas, Antonio Ferreiro y Manuel Veiga venden a Angel Varela y Manuel Rey Meiján su Bar y Restaurant, de la AVDA. DEL TRABAJO Nº 3101, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.158-v.23|3|61

José Vacas e Hijos, martilleros oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Luis López López vende su negocio de Hotel, sito AUSTRIA 1873, Capital, a Marcelino Prada Pedraz y Santiago Isauro Díaz. Recl. de ley y domic. partes en n|oficinas.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.206-v.23|3|61

Hijos de Eduardo Pé ez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Manuel López Casais vende a Ricardo Arilla, Jaime Guso Manuel Seas y Miguel Geli su negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Venta de Helados Envasados, denominado "Los Pirineos", sito en AVENIDA CASEROS 1350|56. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.222-v.23|3|61

Juan R. Borzone, Escribano Público, hace saber por cinco días que "Compañía Comercial Noruego Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVENIDA DE MAYO Nº 560, 9º piso, de esta capital, dedicada al ramo de importación y exportación de mercaderías en general y la compra y venta de frutos del país y su exportación transfiere con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1960 su activo y pasivo a "Compañía Comercial Noruego Argentino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con el mismo domicilio que la transmitente. — Reclamos de ley en mi escribanía, Salta Nº 347, piso 1º B.
$ 2.000 e. 18|3 Nº 18.129 - v. 23|3|61.

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y Martill. Públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, Pº 2º, T. E.: 38-2900 y 7454, avisan: César Pérez; Rómulo Luis Savazzini Julio González; Pío González; Jesús González; Angel Borrajo y José Tajes que giran "Riky" S. Resp. Ltda., venden negocio despacho bebidas café y lunch, sito AVDA. DE MAYO 753, y les transfieren sus cuotas capital, libre todo pasivo a José Lodeiro; Florentino Prieto; José Fermín Prieto; Gerardo Oliverio Prieto; Manuel Heredia; Manuel García Amoedo; José Fernández y Eliseo Varela. Domicilio ambas partes Avda de Mayo 753. — Reclamos término ley 11.867 n|oficinas. —
$ 2.000.— e.18|3 Nº 18.135 v.23|3|61.

Organización García Mayor. martillero público, avisa: Nazareno Buccione vende las 2|3 partes de su puesto de aves Nº 10 y 11 del mercado de la AVDA. SAN JUAN 2385. Capital. a Antonio Gardona y Domingo Vázquez. Domicilio partes y reclamaciones ley. Constitución 2099. Capital.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.009-v.22|3|61

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía.. balanceadores de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290. T. E. 35-4599 que Arlindo Pintos vende a Antonio Ramos. su negocio de hotel alojamiento AVENIDA CALLAO Nº 327. piso 4º. Dto. 7. Capital. domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 17.977-v.22|3|61

"B"

Oscar A. Magliola. mart. Púb. Nacional, Teodoro Vilirdebó 2935, Cap., avisa Ignacio Alfredo Rodríguez, vende su puesto de venta de carne número 16 en MERCADO "MARTIN HNOS." calle BAHIA BLANCA 3034, Capital. al señor Marcos Gluschacoff. — Reclamos ley. mi ofic. domic. partes.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.373-v.25|3|61

J. L. Szperling, martillero. Hipólito Yrigoyen 2733, 87-7385, avisa: Jorge Héctor Roch, vende su parte mitad indivisa del taller de pieles, sito calle BRASIL 515|517, a Rafael Szperling. quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamos ley, y domicilio partes, mi oficina.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.396-v.25|3|61

Manuel Martín y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Reconquista 165 6º p., of. 623, Capital, T. E. 33-0212. avisan que: José Cobo vende libre de deudas y gravámenes, a Cayetano Sánchez y Lucio Romero. el negocio de hotel sito en BOLIVAR 331, 4º piso, Dto. 7, Capital, domicilio del vendedor. — Domicilio compradores y reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.342-v.25|3|612

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Novoa vende a Mercedes Leonor Jover de Calvano y Roberto Guillermo Calvano, negocio de Lechería, sito en BRANDSEN Nº 653, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley mis oficinas.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.287 v.24|3|61

Albano I. Mallmann, Martillero Público, hace saber a los efectos de la ley 11.867, que Bica Metalúrgica SRL., vende a Bica Metalúrgica, Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm., su negocio de fabricación de canillas y artículos sanitarios, sito en BAZURCO 3568, Capital, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960. Reclamos de ley y oposiciones en Lavalle 1672, 1º "A", domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.275 v.24|3|61

Cobian y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan. Eugenio del Valle, Secundino Uria y Mariano Campelo venden a Daniel Silva, Benigno Insúa y Victoriano Rey, neg. Bar y Restaurant, sito BOLIVAR 994, Cap., domc., partes. Recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.276 v.24|3|61

Ricardo Henry, Clive Omar y Luis E. Caffarone venden a José Atilio Paletta. José Vicente Palazzo y Carlos A. Manuzza. Carnicería "Mercado Monserrat" puestos 4 y 5, BELGRANO 1222, Cap Rec·Ley y dom. partes, Belgrano 1222, Administración Mercado.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.237-v.23|3|61

"C"

Por cinco días. — Se hace saber que Cameán, García y Cía., venden su negócio de bar y casa de lunch al señor Clive Reginaldo Joseph, sito en la calle CORDOBA Nº 970. Capital Federal. domicilio de partes. Reclamos y oposiciones de ley a: H. Mario Gorgues. martillero. Sarmiento Nº 348, 1er. piso. oficina 6, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.404-v.25|3|61

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382. piso 6º. of. "B". T. E. 40-0559. avisan que Argimiro Ramos, Emilio Joaquín Suárez, Felipe Antonio Montero. Martín Juncal. Francisco Ramos, Jaime Conde y Odilo Fernández venden a Carlos Raúl Martín, José González Casares, José Ramos. José Roberto Puig. Juan Carlos Sampedro. Benedicto Morganella. Cándido Fernández Rodríguez y Amalia Novoa de Rodríguez. su negocio de restaurante, casa de lunch y venta de helados. sito en la calle CANGALLO Nº 735. donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley: nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.374-v.25|3|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros. oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º. avisan: José Ramos vende a Vicente Padín negocio despacho de comestibles. CASEROS 1902|8. domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.444-v.25|3|61

R. López y Cía., martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1408. avisan que Werner G lman, vende alojamiento sito calle CALIFORNIA 2895. Manuel de Jesús Coelho. — Domicilios y reclamos de ley. nuestras oficinas. T. E. 37-3970.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.341-v.25|3|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos. V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Javier Carballo, vende a Adolfo Pérez, Avelino Pérez y José Feijoo el negocio de hotel-alojamiento. sito en CIUDAD DE LA PAZ Nº 1361, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.242-v.24|3|61

Julio Izquierdo, vende a Dalmacio Horacio Rocha, su negocio de fiambrería, calle CUENCA Nº 1902. — Capital Fed. Reclamos de Ley: Pasaje El Rancho Nº 5942, Capital, domicilio de las partes.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.325 v.24|3|61

Bruno J. Aleman, mart. púb., Reconquista 336. Avisa: Laureano González h., vende estac. de serv., taller mec., chapa y pintura, calle CABELLO 3944 a Froilán González & Cía., S. A. Reclamos de Ley y domic. partes, mis ofic.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.179-v.23|3|61

Se hace saber al comercio que Jacobo Kenig transfiere su negocio de Copetín al Paso "El Parisién", de la calle CORRIENTES 4060 a los Sres. Gustavo Ermete Buzzella, Abel Martínez y Mario Sidero. Domicilio de las partes Corrientes 4060. Reclamos de Ley Corrientes 4006, 2º piso. of. 21.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.148-v.23|3|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Silvio María Juan Pesce vende, con activo y pasivo, a sus condóminos Guillermo Silvio Pesce y Carlos Alberto Pesce, la parte que correspondíale en el despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, CANGALLO 4499, Capital, donde se domicilian las partes. Nueva firma, Pesce Hermanos.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.116-v.22|3|61

"D"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que los señores José Rodríguez y Mariano Isidoro Cortés, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "café, casa de lunch ,despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza, fainá y fugazza, postres ,empanadas, churros y ventas de helados", sito en la calle DIRECTORIO 4792|98, esquina ESCALADA, Capital, a los señores Teodoro Rodríguez Vázquez, Valentín Rodríguez Vázquez y Antonio Taboada. — Reclamos, en el término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.- e.21|3-Nº 18.349.·.25|3|61

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, p. 2º, Dto. 4, hace saber: Que la Soc. Com. en Comandita "Aniceto Moles y Hnos.", dedicada importación y exportación, con domicilio calle DEAN FUNES Nos. 2063|67, vende y transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Aniceto Moles y Hnos., S. A. Ind., Com., Inmob. y Agric.-Ganadera". Reclamos de ley, al Escribano, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.372-v.23|3|61

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 15|3|61.

Girard, Escandón y Cía, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Anastasio Delgado vende a Manuel Busteio, Angel Amejeiras, Ramón Rial, José Torres Alonso y Carlos Brenlla el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Helados y Postres y Depósito de Mercaderías Elaboradas y Casa para Fiestas Privadas, sito en la calle DEFENSA Nos. 1289|95 |97 esquina COCHABAMBA 401|13|23|33, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. —Reclamo de ley: nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 18|3 Nº 18.118 v. 23|3|61.

"E"

Arsál S.R.L., por intermedio de su martillero público Armando Salazar, con oficinas en Av. Julio A. Roca 546, 8º Piso, of. 5, avisa: que Eduardo Manuel Padin, vende a Julio Alberto Arenas, su negocio de hotel alojamiento sito en ESMERALDA 865, 3º p., Dep. 27, Capital, libre deudas y|o gravámenes. — Reclamos ley, domicilio partes tal efecto, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.352-v.25|3|61

A. Morera y Cía., Martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Víctor Vilariño y Severino Garrido, venden a Francisca González y José Luis Francisco Verdeja, negocio Chocolatería y Casa de Lunch, sito ENTRE RIOS 439, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.310 v.24|3|61

"F"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Alfredo Roberto Barral vende a Angélica del Carmen Calvo y Saverio Pata su negocio de garage, sito en FRAY CAYETANO 492. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.199-v.23|3|61

"G"

Antonio Valdueza, balanceador. comisionistas, of. Nuñez 2573, avisan: Julio César Saez vende a Alberto Jorge El Ain y Juan Kreischitz, negocio de comestibles, calle GAONA 3741, domicilio de las partes. Reclamos de ley, interponerlos a la firma Grocer S. Argentina, calle Alsina 852.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.423-v.25|3|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410. 2º piso T. E. 40-4159 4168, avisan: Luis Jerez vende a Francisco Landeira, Francisco R. Landeira y Alfredo López su negocio de Panadería y Panificación. calle GURRUCHAGA Nos. 1632|34, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.293-v.24|3|61

"I"

Bernardo Moldes, martillero público, Moreno 1768. avisa que con su intervención, doña Teresa Pérez Gómez, viuda de Fernández, vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa, ISABEL LA CATOLICA 1212, a su condómino don Marcelino Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, quedando así disuelta la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro: Viuda de Fernández e Hijo. — Reclamos de ley, en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.363-v.25|3|61

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. T. 37-3233; Eladio Hermida, vende a Jorge Rubens Fernádez, la parte que tiene y cuanto le corresponde en el negocio de restaurante parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1702|08 esquina SOLIS número 807, Capital, que posee conjuntamente con Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Roberto Carlos Guerreiro y el citado comprador quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere: domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.
$ 2.000. —e.20|3-Nº 18.250-v.24|3|61

"J"

David Salom avisa que vende a Víctor Figueiras y Ariel Doradau, fiambrería y despensa sita en el mercado de calle JOSE LEON SUAREZ 1358. En dicha venta no se incluye 1 heladera Reccia Nº 126558. Domicilio partes. reclamos ley, calle Coronel Granada número 968.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.419-v.25|3|61

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso. of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que Armando Juan Castelli vende a José Manuel Angueira su bufet del club Alba, sito JOAQUIN V. GONZALEZ 2469. Dom. part. y recl. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.439-v.25|3|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Isabel Prados de Rodríguez vende a Gabriel Reynoso, negocio de Lechería, sito en JUNCAL Nº 4585, libre de todo gravamen y deudas domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.288-v.24|3|61

El Escribano J. A. Buttini Rodríguez, hace saber por cinco días que Antonio Jorge Marques y Juan Isidro Tamburini venden y ceden en favor de Andrés Alfredo Castelani y Alberto Abraham Gotthelf la totalidad de las cuotas de capital que tiene en "Carindu S. R. L.". con administración en esta Capital, calle JUAN F. ARANGUREN 734, propietaria del matadero ubicado en Avda. Pasco, esq. San Marcos, Quilmes. Reclamos Ley 11.867 en mi Escribanía. Av. R. S. Peña 615, esc. 307|11, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilios legales.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.185-v.23|3|61

Angel Luis Artuso, balanceador y martillero público. con oficina en la calle Billinghurst 739. avisa que por su intermedio el señor Antonio Carbajo vende a las señoritas Florentina Menéndez y Marcelina Menéndez su negocio de peluquería de damas. sito en la calle JUNCAL Nº 2289 de esta Capital. Reclamaciones término ley en mi oficina. donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 — e.17|3-Nº 17.973-v.22|3|61

"L"

Rodríguez Amodeo y Cía., balanceadores y martilleros públicos. oficinas Rojas 1285. Capital, avisan que Angel Silverio Borghi y Sahra Yolanda Borghi viuda de Vergara venden a Bruno Calamini negocio de panadería mecánica y repartos. sito LEIVA 4460|64. Capital. Reclamaciones término ley. nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.440-v.23|3|61

Segundo Palacios y Juan Carlos Motta, martilleros públicos, comunican al comercio en general que el señor Aldo Bassani, vende a los señores Juan Rubén Artigas y Antonio Manuel Bigot, su negocio de verdulería, frutería, vinos y comestibles envasados. sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA Nº 431. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Portela Nº 87, Capital. — Pedro Goyena 830, Boulogne Sur Mer Nº 364, P. 3 "A".
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.351-v.25|3|61

María Rosa Amaya de Aguirre, comunica que vende su negocio de Despensa. LAVALLEJA 1500. Cap.. al señor Wilfredo Raúl Simini, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley en Córdoba 2830, 1ro. "D".
$ 800.— e.21|3-Nº 18.406 v.25|3|61

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88. Capital, T. E. 38-4501. avisan: Manuel González. José Costas y Sergio Fraguas venden a Pablo Cornenzana. Celestino Suárez y Jesús Albino Suárez su Hotel Alojamiento denomina-

do "Re - dei - Vini", sito LEANDRO N. ALEM 770, Capital, domic. de partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.278-v.24|3|61

Antonio H. Berventana, martillero público, con oficina en Valentín Gómez Nº 3419, Capital avisa que Jaime Coello vende a Edelmira Pérez de Jorge el negocio Despacho de Pan, sito en LAUTARO 1090, Capital. Reclamos de ley 11.867 y domicilio partes mi oficina.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.301-v.24|3|61

Avisa P. Queral, mart. púb., Sáenz Peña 251, T. 45-8647; que Miquelina Lobato Esteves Vda. de Rodrigues, Sáenz Peña 256, vende a José Faginas y José María Rodríguez, Humberto 1º Nº 1675, el negocio de taller de electricidad, calle LUIS SAENZ PEÑA 258. Recl. de ley, en m|ofic.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.163-v.23|3|61

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Clara Schwatman de Goldberg, domiciliada en Don Bosco 3493, Capital Federal, vende a Drotarma Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Dr. N. Quirno Costa 315, Capital Federal, la droguería "Scotto", sita en LUJAN 2075, Capital Federal. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullón, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.058-v.22|3|61

"M"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Luis Abastante y María Ladich, venden a Rosalia Ofelia Dimotta de Borches, el negocio de peluquería de damas, sito en la calle MARIANO ACOSTA 1119, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.348-v.25|3|61

Se comunica al comercio en general que "Vernon, Sociedad Colectiva Industrial y Comercial", compuesta por los señores Eleuterio Massetani y Amílcar Rotatori, dedicado a fabricación de muebles en general con negocio, MARIANO ACHA 2158 al 62, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eleuterio Massetani. — Reclamaciones escribanía Spotorno, Esmeralda 155. — 4º piso B., donde constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.458 v.25|3|61

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E.: 47-5661, que con su intervención, véndese Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Parrilla, establecido en calle MORENO Nº 1699 esquina SOLIS Nº 296, de esta Capital. Vendedores: Alfredo Mansilla y Santiago Villegas. Compradores: Hilario Airoli José Ponzio, José Contreras García y Geraldo Radamés Airoli. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.289-v.24|3|61

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Jorge Carlos Varela vende a Cayetano Riggio y Beder Tino Scoles, negocio restaurant y bar, sito MATHEU 259, domic. partes. Recl. Ley, n|ofic., Chile 1481, Cap.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.208-v.23|3|61

"N"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Avda. de Mayo 1430, 2º piso Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan. Que Celso Jaime Pírez, vende a José Rodríguez Rodríguez y María Vázquez de Rodríguez, su Despacho de Comestibles y Bebidas por Copas, sito NICARAGUA 5902 esq. ANDRES ARGUIBEL. — Domicilio de las partes ley en n|oficinas.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.441 v.25|3|61

El Escribano don Fernando Raúl Matjans, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, piso 4º, esc. 415-416 avisa al comercio, que los señores Walter Victorio Vitali y Carlos Lorenzo Cavalli venden a los señores Yoshinori Fujisama y Shohei Iwai el negocio de taller mecánico, sito en la calle NUÑEZ Nº 1559. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.212-v.23|3|61

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y venta de helados, calle NAZCA 3654|58, que Tomás Felipe Fernández efectuaba a Matías Rodríguez, según aviso Nº 1.353, publicado del 29|8|60 al 2|9|60. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.102-v.22|3|61

"O"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que la venta de los puestos 8 y 10 del Mercado, sito en calle ORO 2264, Capital, efectuada por el Sr. Eusebio R. Pérez al Sr. José Gardeñez, comunicada por Boletín Oficial del 13|3|61 al 17|3|61, ha quedado sin efecto. — Reclamos de ley, calle Oro 2264, Puestos 8 y 10, Capital.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.347-v.25|3|61

"P"

La Escribanía Aguerrondo hace saber que don José Carmelo Colosimo, con domicilio en Ecuador Nº 620 — Dto. 5, Capital, Vende a don Abraham Tawil, domiciliado en Tucumán Nº 2069 — Dto. 2, Capital, el negocio de Venta de Lotería y Cigarrería de su propiedad, establecido en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 512. — Reclamos de ley, Escribanía Aguerrondo, calle Diagonal Norte Nº 730, Capital.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.426 v.25|3|61

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., Balanceadores, con oficinas Alsina 736, Capital. Avisan que el señor Lorenzo Francisco Paroldi, vende su negocio de Despensa y Bebidas Envasadas sito PIZARRO 7326, de esta ciudad, a la señora Aida Kramarenco de Chusterman. Libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.443 v. 25|3|61

Comunica Daniel Pardo que vende a Constantino Sar, su tercera parte indivisa del negocio de Confitería y Fábrica y Venta de Masas, ubicada en la calle PATAGONES 2029|31, Capital. Haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mismo negocio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.178-v.23|3|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Explotaciones La Catalina Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", con domicilio en la calle PICHEUTA Nº 218, de esta ciudad, siendo su objeto principal, entre otros, la explotación agrícolo-ganadera en todos sus aspectos, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "La Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y actividades de igual ramo en la calle Picheuta Nº 218, de esta Capital. Reclamos de ley Escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, 4º piso, Capital Federal.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.190-v.23|3|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Justo Corral Villar vende a Benito Nodar Souza, Antonio Gómez Souza y Carlos Guillermo Nodar Souza, el negocio restaurant y bar, sito en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE 1501 esquina SAENZ PEÑA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.095-v.22|3|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1375, 1º, Dto. 2, Capital, T. E. 37-3051, avisan: García, Guzmán y Cía., Sociedad Comercial Colectiva integrada por: Raúl Manuel García, Eladio Guzmán, Próspero Fernández, Manuel González, Gerónimo Guarino, Abelardo González, Luis Bouzas, Pedro Fernández, Modesto Guzmán y Luis Sosa venden a los señores: Rodolfo Rodríguez, Nolasco Martínez, Alejandro Jnocchi, Francisco Portela, Juan Alvarez, Alfonso Rodríguez, Pedro Oscar Martínez, Severino Lois, Gabriel Varela, Fernando Cueto, Próspero Aníbal Violante, quienes compran por sí y en comisión, negocio de confitería, bar y restaurant, denominado "Guindado La Fusta", sito en PAMPA Nº 611 esquina PTE. FIGUEROA ALCORTA, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.092-v.22|3|61

"R"

H. Villanueva y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 9367 avisan que Pedro Ricardo, vende a Luis Pablo Suárez y Manuel Fernández, su negocio de frutería y verdulería, sito en RAMON L. FALCON Nº 4601, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.447 v.25|3|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo 1173, Capital, avisan que Francisco Calí vende a Carlos Andrés Peruzzotti, Víctor Antonio Enríquez, Manuel Torreiro y Adelino Sutil, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA 280, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.096-v.22|3|61

"Koval y Blanck, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Saúl Koval, Jaime Blanck, Teresa Nemirovsky de Blanck y Ester Companechetz de Koval, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2145, al folio 20 del libro 21 de Sociedades de Resp. Limitada, con domicilio legal en RAMALLO 2564, dedicada a la fabricación de accesorios para automotores, transfiere el activo y pasivo de su empresa a "Koval y Blanck Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1351, al folio 524 del libro 51, tomo A, de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en Lavalle 1494, piso "B", con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta. Reclamos por el término de ley ante el escribano Salomón Savransky, Corrientes Nº 1515, piso 4, departamento "D", Capital Federal; 35-7204; donde las partes constituyen domicilio legal a todos los efectos de dicha transferencia.
$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.114-v.22|3|61

"S"

Alberto D. Izurra, martillero público, comunica que los señores Ibero Saavedra y Oscar Arturo Mazzanti, venden a José Otero Guerreiro y Adolfo de Celis Martín, el negocio de Café y Bar instalado en calle SAN JUAN 405. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Cangallo Nº 955, 2º piso.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.433 v.25|3|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Benaderette y Davide compuesta por los mismos, dedicada al negocio de confecciones en general, con domicilio en SARANDI 1320, Capital Federal, se disuelve con efecto retroactivo al 26 de febrero de 1959, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Guillermo Benaderette. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sarandí 1320, Capital.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.266-v.24|3|61

Cobián y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Alfredo Campos vende a Eloy Rodríguez su neg. de Café y Bar, sito SAN PEDRO 5602, Cap., domic. de partes. Recl. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.277-v.24|3|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, 1º, Capital, avisan: Bautista Figari vende a Aurelio Arata, despensa de comestibles, SOLER 4501 esquina MALABIA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.115-v.22|3|61

Se hace saber por cinco días que "Chaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de textiles, transfiere su activo y pasivo a "Chaco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con domicilio, ambas sociedades en la calle SANCHEZ de BUSTAMANTE 371, Capital Federal. Interviene, Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615, escr. 307|11 Capital Federal, para oposiciones ley 11.867 y donde ambas constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.062-v.22|3|61

"T"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. 69-6129; Avisan: José Soria, vende a Carmela Policastro de Mesorio, negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito en TINOGASTA 5476, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.414 v.25|3|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, que Carmelo Martínez vende a Gustavo Lentijo y Jesús Lentijo el negocio de Hotel Pensión denominado "Venancia Norte", sito en la calle TALCAHUANO Nº 925 Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.316-v.24|3|61

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que: Cándido Peris vende a Arturo Pazos su negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 2917. Domicilio de partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.205-v.23|3|61

Mario Corradini, martillero público, Segurola 701, avisa: Oscar E. M. Puccetti, vende a Rosa Pennello, su negocio de fiambrería, sita en TINOGASTA 4101, Capital. — Reclamos de ley m|ofic. que es dom. partes.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.041-v.22|3|61

"U"

Escribanía Wencelblat, ofic. Sarmiento 846, Cap., avisa: Tevecanic, S.R.L., dedicada venta artículos electrónicos y metalúrgicos, URUGUAY 618, transfiere su activo y pasivo a "Tevecanic, S. A. Comercial e Industrial". — Recl. ley domic. partes mis oficinas.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.015-v.22|3|61

"V"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Sergio González, Avelino González y Benito González, venden a Manuel Fernández, despensa, sito en VALLE 1101|5, domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.101-v.22|3|61

## REMATES COMERCIALES

### ANTERIOR

Rodolfo García Ronzio, mart. púb., Dragones 2473, Cap.; avisa: por orden de sus dueños el 24 de abril y subsiguientes rematará las existencias del bar-billares, MARTIN GARCIA 888, Capital. Rec. ley partes, mi oficina.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.006-v.22|3|61

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.**

Se comunica a los señores accionistas la emisión de acciones por $ 2.000.000.— en pago de dividendo acordado por Asamblea General Ordinaria del 30|8|60, las que estarán a su disposición a partir del 27 cte. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.437-v.23|3|61

**POMANAR S. A.**
**Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 2 de marzo de 1961, ha resuelto emitir cuarenta series de acciones de la clase "A" designadas por los números 11 al 50. Cada serie será de cinco mil acciones de 100 pesos cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.422-v.23|3|61

**S A D I C**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas que según resolución de la Asamblea del 22|11|960 el Directorio, con fecha 5|1|1961 dispuso aumentar el capital autorizado de $ 30.000.000.— v|n. a $ 41.100.000.— v|n. El aumento se destinará al pago del dividendo del ejercicio 1959|60 y se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de marzo de 1961 bajo el Nº 316 al folio 46 del libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.418-v.23|3|61

**BEL AIR ARGENTINA**
**S.A.C.I.F.I.A.**

Comúnica aumento capital autorizado a m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.
$ 480.— e.21|3-Nº 18.454-v.23|3|61

**INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.**
**Maipú 62, 2º Piso Buenos Aires**

Señores accionistas:
Se hace saber a los señores accionistas por tres días, el H. Directorio de esta Sociedad, en su reunión del día 17 de marzo de 1961, ha resuelto la emisión de las series 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, por un valor nominal de $ 500.000.— cada serie, ofreciéndola a la suscripción de los señores accionistas en proporción a sus tenencias, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, inc. C del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.420-v.23|3|61

**CONFINA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Se comunica a los accionistas que la asamblea del 25 de noviembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión. — En uso de dicha facultad el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 a 13 de acciones ordinarias clase "A" por v$n. 300.000.— y de las series 14 a 30 de acciones ordinarias clase "B" por v$n. 1.700.000.—; o sea en total v$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.387-v.23|3|61

**LANUSSE, GONZALEZ Y CIA. S. A.**
**Comercial e Industrial**

El Directorio de Lanusse, González y Cía. S. A. Comercial e Industrial, emitió el 20 de diciembre de 1960, las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias de 1 voto por $ 4.000.000.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.402-v.23|3|61

**S. A. TEXTIL PUNTHILANA**
**C. I. I. F.**
**Reg. Nº 12.638.**

Comunica a los accionistas, a efectos art. 5º de los Estatutos, la emisión de 40 series de acciones ordinarias: Clase "A" v$n. 500.000.—; Clase "B" v$n. 3.500.000.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.309-v.23|3|61

**LIBERTADOR S. A.**
**Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera**
**(Decreto Nº 21.731|57)**
**Nº de Registro I. G. de J. 8.147**

Hace saber en cumplimiento de las disposiciones legales, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de pesos 4.000.000.— m|n. (cuatro millones de pesos moneda nacional) nominales, de acciones correspondientes a las series décima séptima a vigésima. Pago diez por ciento al contado, saldo facultativo Directorio, Ayacucho 490, 4º piso, oficina 10, horario de 15 a 18 horas.

$ 960.— e.21|3-Nº 18.397-v.23|3|61

**AGROMOTOR VILLAFAÑE**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Alsina 1360 - Buenos Aires**

Se comunica la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "A" y de 6 series de acciones ordinarias clase "B".

Las citadas series conjuntamente con v$n. 180.000.— de acciones ordinarias clase "A" y v$n. 320.000.— de acciones ordinarias clase "B" podrán suscribirse en la Caja de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, debiendo abonarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los accionistas manifestarán en el momento de la suscripción su propósito de suscribir las acciones clase "A" y "B" no suscriptas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|3-Nº 18.389-v.23|3|61

**HILANDERIA SANTA FE**
**S. A. C. I. y F.**

Se comunica a los Sres. accionistas que conforme art. 4º y a efectos preferencia art. 6º Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir a la par contra pago total inmediato series 31ª a 80ª inclusive, por un total de $ 5.000.000.— m|n., en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. Domicilio para la suscripción: Rivadavia 3480, Capital.

$ 960.— e.21|3-Nº 18.434-v.23|3|61

**C A P I T A L I A**
**Sociedad Anónima, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera**

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 16 de mayo de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la Sociedad a 48 millones de pesos. El Directorio.

$ 240.— e.21|3-Nº 18.410-v.21|3|61

**CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.**

Comunica que la Asamblea realizada el 29|11|60, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000.— m|n. Llámase a preferencia suscripción pesos 2.432.300.— en acciones "B". — El Directorio.

$ 720.— e.21|3-Nº 18.408-v.23|3|61

**CASA REDY. S. A. I. y C.**
**El Cano 3154, Capital**
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 10|12|60 resolvió el aumento del capital autorizado a v$n. 2.500.000, mediante la emisión de v$n. 500.000.— en acciones ordinarias tipo "B" (1 voto). — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.21|3-Nº 18.383-v.23|3|61

**PRODUCTOS KELLY**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió emitir las series 2, 3 y 4, compuestas de 40.000 acciones nominativas de cien pesos cada una y cinco votos por acción, por un total de $ 4.000.000.—, cuya acta respectiva se protocolizó por escritura pasada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya el 4 de noviembre de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1960, bajo el número 4224, folio 235, libro 53, tomo A de estatutos nacionales.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.380-v.23|3|61

**LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION. S. A.**

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 18 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital social de m$n. 5.000.000.— a m$nacional 10.00.000.—, mediante la emisión de cien mil (100.000) acciones liberadas de m$n. 50.— cada una, correspondientes a las series 21a. a 40a., lo que fué protocolizado con fecha 26 de diciembre de 1960, al folio Nº 1311 del Registro Nº 229, a cargo del escribano Carlos J. del Carril.

El Directorio comunica, además, a los señores accionistas que, a partir del 20 de marzo corriente, se pondrán a disposición de los mismos las acciones liberadas mencionadas, acciones que gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1961, las que serán entregadas en nuestras oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 476, contra presentación del cupón Nº 19, en la proporción de una acción por cada una de la tenencia actual. — El Diretorio.

$ 3.600.— e.21|3-Nº 18.378-v.25|3|61

**CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29|11|60 y en virtud de lo dispuesto por el Art 4º de los estatutos se ha aumentado el capital autorizado de m$nacional 25.000.000.— a m$n. 125.000.000, mediante la emisión de 200 series de acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos cada una y 800 series de acciones ordinarias clase B con derecho a 1 voto cada una.

Se ha delegado, asimismo, en el Directorio, la facultad de fijar la fecha de las citadas emisiones así como también la forma y condiciones de pago de las acciones.

El referido aumento de capital se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 164, folio 319, libro 53, tomo A de estatutos nacionales.

$ 1.120.— e.21|3-Nº 18.407-v.22|3|61

**LA EQUITATIVA DEL PLATA**
**Sociedad Anónima de Seguros**

El Directorio hace saber a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de los estatutos, y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de marzo de 1960 resolvió aumentar el capital social a la suma de m$n. 5.000.000 y la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de octubre de 1960 resolvió, a su vez, llevarlo hasta la suma de m$n. 10.000.000.— y emitir hasta completar dicho total acciones liberadas, por capitalización de reservas

Por lo tanto, se comunica a los señores accionistas que habiendo finalizado los trámites relacionados con la inscripción y protocolización de los citados aumentos, a partir del 20 de marzo corriente, se pondrán a su disposición los certificados provisorios correspondientes a las acciones liberadas mencionadas.

Dichas acciones darán derecho a percibircibir dividendo a partir del 1º de julio de 1960, y serán entregadas en nuestras oficinas, calle Sarmiento 767, en la proporción de tres acciones por cada dos de la tenencia actual. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|3-Nº 18.381-v.25|3|61

**DENTONE HNOS.**
**S. A. I. y C.**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de marzo se pone a su disposición el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.21|3-Nº 18.360-v.23|3|61

**ROBERTO BERLINGIERI, S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Bulnes 2730 — Buenos Aires**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha emitido la 10ª serie de acciones ordinarias de un voto, compuesta de 125.000 acciones de m$n. 100.— cada una, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 16 de diciembre de 1960, con respecto al pago de dividendo en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 960.— e.21|3-Nº 18.346-v.23|3|61

**B O R E A L S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DIVIDENDO

Comunica accionistas que, s/aprobac. Asamblea 14|2|1960 y Escr. Públ. del 6|2|1961, se elevó capital social hasta v$n. 5.000.000. Ello permitirá emitir v$n. 1.040.000 para pago div. del 40 % en acciones corresp. ejerc. al 31|9|1960 a partir del 24|3|1961 c|cup. Nº 10, en R. S. Peña 832. — El Directorio.

$ 960.— e.21|3-Nº 18.362-v.23|3|61

**CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS**
**Sociedad Anónima**
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS Y ORDINARIAS "A"

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de m$n. 26.565.000, en acciones ordinarias (1 voto) y m$n. 1.035.000, en acciones ordinarias "A" (5 votos). Estas acciones serán de m$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase, actualmente en circulación, gozando de dividendos a partir del ejercicio financiero iniciado el 1º de abril de 1960.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "A", tendrán derecho a sucribir a la par, una acción nueva por cada acción que posean y contra la entrega del cupón Nº 8 de las acciones actualmente en circulación. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, Capital Federal, todos los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 17 horas.

El período de suscripción comenzará el 27 de marzo y terminará el 14 de abril de 1961. Luego de esta fecha, el cupón Nº 8 quedará nulo y sin valor.

La integración se efectuará, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, 50 o|o en el acto de la suscripción y el 50 o|o restante dentro de los 60 días hábiles siguientes.

La presente emisión se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.880.— e.20|3-Nº 18.338-v.22|3|61

**O R O B L A N C O**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial y Financiera**

Se hace saber por 3 días que por escritura pasada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, de fecha 2 de enero de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de febrero de 1961, bajo el Nº 69, folio 10, del libro 54 de Estatutos Nacionales, se protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria de la sociedad del 20 de diciembre de 1960, que resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad en la suma de veinte millones de pesos, dividido en 20 series de un millón cada una, de las cuales 10 series de acciones ordinarias clase A y 10 series de acciones ordinarias clase B, quedando, en consecuencia, el capital autorizado de la sociedad fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional

$ 1.680.— e.20|3-Nº 18.320-v.22|3|61

**F I N S U A R**
**Compañía Financiera Suizo Argentina**
**Sociedad Anónima**
**Financiera, Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 10 de marzo de 1961, se ha dispuesto la emisión de la serie 2ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, constituída por 40.000 acciones de m$n. 100.— cada una, cuya integración debe efectuarse totalmente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.20|3-Nº 18.318-v.22|3|61

**C A D M A S. A.**

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea realizada el día 22 de junio de 1960, resolvió aumentar el capital en la suma de m$n. 10.000.000, a emitirse en acciones ordinarias, quedando así el capital autorizado aumentado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 720. —e.20|3-Nº 18.311-v.22|3|61

**D I S T R I M A T**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
**Paraguay 555 — Capital**

Se hace saber, por tres días que con fecha 2 de enero de 1961, se ha resuelto una emisión de acciones por valor de m$n. 1.000.000, que se lanzan a suscripción a su valor a la par, al contado, en efectivo. — La Gerencia.

$ 720.— e.20|3-Nº 18.337-v.22|3|61

**FAGRAL SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de nueve series de acciones tipo "A", y once series de acciones tipo "B", que en conjunto totalizan $ 10.000.000.—, de los cuales $ 1.050.000.— en acciones tipo "B" serán para pago de dividendo. — Por el resto, y contra presentación del cupón Nº 4, los accionistas tendrán derecho preferencial de suscripción en proporción a las acciones poseídas durante quince días a contar de la última publicación de la presente. — Vencido el término, el cupón Nº 4 quedará sin valor. — Las acciones emitidas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|5|960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|3-Nº 17.852-v.22|3|61

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

**RIO DIAMANTE S. A.**
**Agropecuaria - Comercial - Industrial Financiera - Inmobiliaria**

Comunica a sus accionistas haber resuelto emitir $ 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A", citándoseles a ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días de esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.20|3-Nº 18.291-v.22|3|61

**LEICAR S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

De acuerdo con el art. 4º de los Estatutos llama a los accionistas a suscribir las serie sexta a la vigésima quinta inclusive de m$n. 1.000.000 cada una, siendo la serie sexta preferida 6 % no acumulativo, séptima a décima ordinaria de 1 voto, undécima a décimotercera de cinco votos c|u. y décimocuarta a vigésimaquinta de un voto c|u. — El Directorio.

$ 960.— e.20|3-Nº 18.286-v.22|3|61

**FARLOC ARGENTINA S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea realizada el día 29 de abril de 1960, resolvió aumentar el Capital en la suma de m$n. 10.000.000.— a emitirse en acciones ordinarias, quedando así el capital autorizado, aumentado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.20|3-Nº 18.312 v.22|3|61

**MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se comunica emisión cinco series cada una de 2.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— de un voto. — El Directorio.

$ 480.— e.20|3-Nº 18.305 v.22|3|61

**EMALUAR S. A.**
**Agropecuaria - Comercial - Industrial Financiera - Inmobiliaria**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 5 de enero de 1961, dispuso la emisión de las series 26a. a 40a., ordinarias clase "B", al portador, por un valor nominal de seis millones de pesos moneda nacional, debiendo integrarse a la par, dentro de los 90 días de su suscripción. — Derecho de preferencia conforme al artículo 5º de los Estatutos. El Directorio.

$ 960.— e.20|3-Nº 18.293-v.22|3|61

**SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.**

El Directorio de la Sociedad Comercial e Industrial Israelita S. A., hace saber a los señores accionistas por tres días que emitió las acciones correspondientes a los números 60.001 al 80.000 inclusive, por un valor total de pesos 2.000.000 m|n. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.20|3-Nº 18.302 v.22|3|61

**OSCAR LANFRANCHI**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Avda. Juan B. Alberdi 3255**
**Buenos Aires**

Se deja constancia que por resolución de Asamblea de Accionistas de la Sociedad, el capital autorizado se ha elevado a $ 30.000.000. — Asimismo, el Directorio informa haber emitido veinticuatro series de capital por un total de Doce millones de pesos moneda nacional, a la par, compuesta de acciones ordinarias al portador clase "A". Al efecto del ejercicio de preferencia en la suscripción de las mismas, los accionistas tendrán un plazo de quince días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200 e.20|3-Nº 18.298 v.22|3|61

**FOVISA (Fomento de la Vivienda) S.A.**
**Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**Cochabamba Nº 886, 5º "B" — 23-6098**
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase "A" por v$n. 630.000. —parte de la serie 8a.— y acciones ordinarias Clase "B" por v$n. 1.050.000, —parte de la serie 9a.—, liberadas a la par, con derecho a dividendo al saldo de lo que corresponda del ejercicio corriente, para el pago del dividendo provisorio del quince por ciento (15 %) en acciones de la respectiva categoría, abonándose el dos por ciento (2 %) en efectivo, que serán pagados a partir del 3 de abril de 1961, contra la presentación del cupón Nº 9, es el domicilio de la sociedad, Cochabamba 886, 5º piso, Dpto. "B" — Capital. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.20|3-Nº 18.294 v.22|3|61

**SANCHEZ DIORIO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias al portador, serie "B". Término de preferencia 15 días a partir del vencimiento de esta publicación. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1961

El Directorio

$ 720.— e.20|3 Nº 18.249 v.22|3|61

**S. A. F. E. I.**
**Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria**

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de Diciembre de 1960 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 23.000.000.— a la suma de pesos 25.000.000.—, y que el Directorio resolvió emitir las series 231ª. a 250ª. inclusive por un valor nominal de $ 2.000.000.—

$ 960.— e.20|3 Nº 18.253 v. 22|3|61

**SCHCOLNIK**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase que a partir 29|3|1961 se abonará dividendo 20 % en acciones liberadas, por ejercicio cerrado 31|8|1960 contra entrega cupón Nº 17, en oficinas Sociedad Emilio Castro 7598 dentro horario 15.30 a 18.30 horas.

El Directorio.

$ 720.— e. 20|3 Nº 18.269 v. 22|3|61.